



# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

## de la Provincia de San Luis

### SUMARIO

CONTENIDO	PAG.
Legislativas	-----
Administrativas	01--58
Superior Tribunal de Justicia (ANEXO)	-----
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	58--59
Municipalidades	-----
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	59--72

### DECRETO N° 742-SGG-SLYT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

### SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141  
boletinoficial.sanluis.gov.ar  
Email: boletin@sanluis.gov.ar  
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso  
CP D5700IVS

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR  
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR  
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO  
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD  
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION  
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO  
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION  
a/c C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA  
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO  
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE  
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE  
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA  
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION  
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL  
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION  
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR  
Lic. María Eugenia Gallardo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO  
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS  
a/c Sr. Federico Alberto Trombotto

### ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DE SALUD

##### DECRETO N° 4561-MdeS-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2170254/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora YESICA SOLEDAD PINTOS, D.N.I. N° 42.180.330, en representación de la beneficiaria, UMA ELUNEY GARAY, D.N.I. N° 57.785.198, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3418244/25, DOCEXT 3418250/25, DOCEXT 1306282/25 y DOCEXT 1307534/25, surge que la señora YESICA SOLEDAD PINTOS, D.N.I. N° 42.180.330, en representación de la beneficiaria, UMA ELUNEY GARAY, D.N.I. N° 57.785.198, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de MIELO MENINGOCELE;

Que, en act. SOLSEC 10685582/25, obra Solicitud de Gastos N° 1824/2025;

Que, en act. ACTPRO 10691576/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: CARRARA MARIA DEL PILAR C.U.I.T: 27-21642360-2, en act. COTZAC 10695832/25, MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10695831/25, NEXUS S.R.L. C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10695835/25 y COTZAC 10695834/25 y BIOLATINA S.R.L. C.U.I.T: 30629322201, en act. COTZAC 10695833/25;

Que, en act. PRESEC 10715687/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: NEXUS S.R.L. C.U.I.T: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS CON 00/100 (\$4.776.300,00);

Que, en acts. PREV 10684441/25 y PREV 10725746/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 864258/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 859060/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 134342/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitado en act. DOCEXT 3418244/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: NEXUS S.R.L. C.U.I.T: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$4.776.300,00) de acuerdo a las ofertas presentadas en act. COTZAC 10695834/25 y preadjudicación obrante en act. PRESEC 10715687/25 del EXD-0000-2170254/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora YESICA SOLEDAD PINTOS, D.N.I. N° 42.180.330, en representación de la beneficiaria, UMA ELUNEY GARAY, D.N.I. N° 57.785.198, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10715687/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto

vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1 D2D3	IncPrinParSubp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000	\$4.776.300,00	

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4562-MdeS-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3180423/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología médica, a favor de la beneficiaria DIANA SOLEDAD GONZALEZ, D.N.I. N° 23.528.781, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3137860/24 y DOCEXT 3341998/24 y DOCEXT 1315101/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria DIANA SOLEDAD GONZALEZ, D.N.I. N° 23.528.781, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para incontinencia urinaria;

Que, en act. SOLSEC 10490005/24, obra Solicitud de Gastos N° 6212/2024;

Que, en act. ACTPRO 10494447/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, COTZAC 10502354/24, MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10502357/24 y ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, en act. COTZAC 10502360/24;

Que, en act. DOCEXT 3453986/25, obra mantenimiento de oferta;

Que, en act. INFSEC 10502363/24, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 5301/2025, obrante en act. PROSEC 10502351/24;

Que, en act. PRESEC 10513680/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T: 30- 71787965-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.180.000,00);

Que, en act. PREV 10639066/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 840335/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en acts. NOTAMP 823125/24 y NOTAMP 846356/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en acts. DICFIS 127279/24 y DICFIS 131142/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3137860/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T: 30-71787965-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.180.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 10502360/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3453986/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10513680/24 del EXD-0000- 3180423/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria DIANA SOLEDAD GONZALEZ, D.N.I. N° 23.528.781, el elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10513680/24.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto

vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1 D2D3	IncPrinParSubp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000	\$1.180.000,00	

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4643-MdeS-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11200946/24, por el cual se tramita la homologación de Convenio Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) con la firma Prevención Tecnológica S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. CONDSE 862383/25, obra Convenio, suscripto oportunamente entre la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), representado por el C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, por una parte y la firma PREVENCIÓN TECNOLÓGICA S.A., C.U.I.T.: 30-71105594-7, representada por el señor DIEGO GERMAN LANDA, D.N.I. N° 24.823.959, por la otra, en su carácter de Director, con vigencia a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, en act. PREV 10633512/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DOCEXT 1291882/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 855509/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 850405/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 131936/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar Convenio, suscripto oportunamente entre la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), representado por el C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, por una parte y la firma PREVENCIÓN TECNOLÓGICA S.A., C.U.I.T.: 30-71105594-7, representada por el señor DIEGO GERMAN LANDA, D.N.I. N° 24.823.959, por la otra, en su carácter de Director, obrante en act. CONDSE 862383/25 del EXD-0000-11200946/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1 D2D3	IncPrinParSubp	
3 13 00 01 01 00 00 01	2 01 00	3 4 6 000	\$48.602.728,00	

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y siguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), quien notificará a la firma.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4644-MdeS-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

EXD-0000-4030863/25 y acumulados: EXD-0000-4010381/25, EXD-0000-3270344/25, EXD-0000-4010984/25, EXD-0000-4090960/25, EXD-0000-4040162/25, EXD-0000-4030953/25, EXD-0000-4081451/25, EXD-0000-4030963/25, EXD-0000-3280947/25, EXD-0000-4040114/25, EXD-0000-4030217/25, EXD-0000-4070446/25, y EXD-0000-3310189/25, mediante los cuales se gestiona el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del Ministerio de Salud, correspondiente al mes de marzo del año 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 8815-MdeS-2022 rectificado mediante Decreto N° 9833-MdeS-2022, se estableció el marco legal de horas excedentes para los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del sistema de salud pública; por Decreto N° 8820-MdeS-2022, se determinó el marco legal de los adicionales por guardias (U.G.E. y G.P.) para profesionales médicos; y a través del Decreto N° 12108-MdeS-2024, se actualizaron los valores correspondientes a dichos conceptos;

Que, en act. DOCEXT 3465072/25, obra planilla confeccionada por la Dirección Recursos Humanos de acuerdo al detalle de horas excedentes y adicionales por guardias informadas por la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Dirección Medicina del Interior, Dirección Epidemiología y Bioestadística, Centro Oncológico Integral, Subdirección Movilidad, Ente Hospital Ramón Carrillo, Hospital Salud Mental y Maternidad Villa Mercedes, dependientes del Ministerio de Salud, correspondientes al mes de marzo de 2025;

Que, en act. DICLEG 865803/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. INFORM 408010/25, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa las partidas presupuestarias a las que debe imputarse el gasto;

Que, en act. NOTAMP 863973/25, Contaduría General de la Provincia presta conformidad a las partidas presupuestarias indicadas;

Que, en act. DIFCIS 136105/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado, dictaminando que no tiene objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aprobar el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes que cumplieron funciones dentro del sistema de salud pública, durante el mes de marzo de 2025, conforme ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	13	20	1-01	36	1
1	13	18	1-01	33	1
1	13	19	1-01	35	1
1	13	16	1-01	29	1
1	13	32	1-01	49	1
1	13	26	1-01	42	1
1	13	27	1-01	43	1
1	13	24	1-01	40	1
1	13	31	1-01	48	1
1	13	11	1-01	23	1
1	13	21	1-01	37	1
1	13	34	1-01	52	1

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos. -

Art. 5º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, Hospital Pediátrico San Luis, Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (S.E.M.PRO.), Dirección Medicina del Interior, Dirección Epidemiología y Bioestadística, Centro Oncológico Integral, Subdirección Movilidad, Ente Hospital Ramón Carrillo, Hospital Salud Mental y Maternidad Villa Mercedes, a través de la Dirección Recursos Humanos notificar a los interesados. -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Lucia Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****ANEXO I**

MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BARRIENTOS REBECA SOLANGE	27-32989399-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	18	\$ 154.027,80
BARROZO ERIKA BEATRIZ	27-28151308-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 102.685,20
BLINT NICOLAS DAMIAN	20-27074936-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
CABRERA CARLOS CESAR	20-27052420-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
CASTRO LUNA ANA MARIA	23-28349221-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	144	\$ 1.232.222,40
CAVALLUCCI CRUZ JULIETA YAEL	27-35348925-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
CORONEL ANA GABRIELA	27-36708231-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 123.222,24
DIAZ RUIZ MARIA ELIANA	23-34369710-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
ESCUDERO ESTEFANIA CLAUDIA	27-32142562-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 616.111,20
ETCHART MAURA BEATRIZ	27-32103481-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 123.222,24
GAITAN YANINA URSULA	23-31377035-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 616.111,20
GARCIA JUAN MANUEL	20-27880301-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 616.111,20
GIANNINI CLAUDIA MARIELA	27-20326810-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 308.055,60
GIORDAN GALLEGOS MARIA REGINA	27-29232457-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 616.111,20
GIUBERGIA FEDERICO	20-24585028-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 616.111,20
GRASSELLI GERARDO RAUL	20-14862611-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
MASIERO YEMINA ANGELICA	27-27596257-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	216	\$ 1.848.333,60
MILLAN NATALIA CECILIA	27-29325012-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 61.611,12
MOLINA MARIANA EMILIA	27-32633532-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	216	\$ 1.848.333,60
MONTANARI ANDREA GUADALUPE	27-29793784-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	24	\$ 61.611,12
NUÑEZ JOSE ISAAC	20-28250112-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 102.685,20
ORTIZ NANCY FERNANDA	27-33234953-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
PALMA AYELEN VERONICA	27-29887895-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	180	\$ 462.083,40
PIGUILLEM GABRIELA	27-21382238-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 308.055,60
RAMIREZ VERA PABLO ANTONIO	20-32416975-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 616.111,20
ROLANDO NATALIA RITA	27-24106511-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
SEÑOR VARINEA	27-32476773-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	156	\$ 1.334.907,60
TABOADA LOPEZ WILLIAMS	20-94116939-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	216	\$ 1.848.333,60
UCHINO MONICA NOEMI	27-26897872-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 616.111,20
VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	27-32210881-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 123.222,24

VERA GABRIEL OSCAR	20-30822259-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 616.111,20
VIVES IVANA CARINA	27-26791236-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	216	\$ 1.848.333,60
ZAMBRANA MARIN STIVEN ISRRAL	20-94050591-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
TOTAL HORAS / IMPORTES			3.882	\$ 19.489.650,96	
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUILAR MONICA PATRICIA	27-17524332-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 222.521,76
ALDAYA MARIA YSABEL	27-26712397-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 333.782,64
CANDIA CECILIA NOEMI	27-27831344-7	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
CASTILLO LAURA VANESA	27-31031363-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 333.782,64
DOMINGUEZ ANDREA LORENA	27-30024865-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 333.782,64
LUCERO ESTEBAN ELEAZAR	20-28091851-3	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
LUCERO NACHAR MARTIN GASTON	20-29049909-8	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 333.782,64
RIVEROS OSCAR DAVID	20-28841778-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
TORRES VILLAR BERTA ELINA	27-30157348-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 333.782,64
TOTAL HORAS / IMPORTES			696	\$ 3.226.565,52	
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CHAVEZ JULIO DANIEL	20-35196847-9	0638-OFCIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	\$ 123.628,20
COCERES VICTOR ANDRES	20-23046864-9	0638-OFCIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	\$ 123.628,20
GIMENEZ ROQUE DAVID	20-22852381-0	0638-OFCIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	\$ 123.628,20
LEDEZMA ROBERTO CARLOS	20-23707596-0	0638-OFCIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	\$ 123.628,20
STAMPANONI DANIEL JESUS	20-22140117-5	0638-OFCIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	\$ 123.628,20
TOTAL HORAS / IMPORTES			150	\$ 618.141,00	
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN LUIS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BELZUNCE DELUIGI MARIA LAURA	27-23483889-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 431.277,84
BORGONOVO LUCAS	20-25457197-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 513.426,00
CANALIS SPINOSA ANGEL EDUARDO NICOLAS	20-33820042-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
CORONEL ANA GABRIELA	27-36708231-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	348	\$ 893.361,24

CUCCHI MARIA FERNANDA	23-26314987-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 492.888,96
DRYON RITA PAOLA	27-30766714-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 431.277,84
ECEVESTE MARINA LUZ	27-39055238-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 102.685,20
FAJARDO RAUL ALBERTO	20-26555729-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	300	\$ 770.139,00
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	120	\$ 308.055,60
GIORDANO MARTA INES	27-20414521-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 431.277,84
INTERLANDI JOHANNA PATRICIA	27-30455672-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	480	\$ 1.232.222,40
IÑIGUEZ SAAD ANA EUGENIA	27-33092072-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	276	\$ 708.527,88
JUAREZ GISEL ELIANA	27-35666626-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 431.277,84
LOSANO ANALIA SOLEDAD	27-28565364-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	108	\$ 277.250,04
MARTINEZ MARIA PAMELA	27-26668231-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	72	\$ 184.833,36
MERCADO MARIA ANGELICA	27-35134929-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 102.685,20
MILLAN NATALIA CECILIA	27-29325012-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 492.888,96
MIRAGLIA LAURA SOLEDAD	27-28390702-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 718.796,40
MONTANARI ANDREA GUADALUPE	27-29793784-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 492.888,96
MOSCONI FEDERICO ENRIQUE	20-32099883-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	504	\$ 1.293.833,52
PEREZ ALACUA CECILIA BELEN	27-37640605-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 102.685,20
PIASTRELLINI MARIA LAURA	27-33260809-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 718.796,40
TKALENKO NATALIA YANINA	27-25816287-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	168	\$ 431.277,84
VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	27-32210881-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	396	\$ 1.016.583,48
TOTAL HORAS / IMPORTES					4.332 \$ 12.989.677,80
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AMAYA LUCAS SEBASTIAN	24-36415944-3	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	10	\$ 46.358,70
ARGAÑARAZ JORGE WALTER	20-23783965-0	0628- ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 111.260,88
GARAY JORGE ALEJANDRO	20-26147984-3	0628- ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	70	\$ 324.510,90
GUZMAN SILVIA	27-20136910-5	0628- ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	100	\$ 463.587,00
HEREDIA LUIS ALBERTO	20-16991260-3	0628- ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 55.630,44
NUÑEZ HECTOR ALFREDO	27-25586946-4	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	20	\$ 92.717,40
ORTIZ CRISTIAN ADRIAN	20-23920858-5	0628- ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 148.347,84
ORTIZ GABRIEL RICARDO	20-20825515-1	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 55.630,44
PALACIO DIAZ MARIA ISABEL	27-29702421-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 74.173,92
PONCE JORGE ERIKA MARTHA	27-36227906-8	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	20	\$ 92.717,40
RETA MIRTA ISABEL	27-17756924-6	0628- ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	10	\$ 46.358,70
SALGADO JORGE EDUARDO	20-21630834-5	0628- ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	16	\$ 74.173,92

SALINAS NESTOR ARIEL	20-31337075-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52		
SOSA PIZARRO JUAN DANIEL	23-31365620-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 166.891,32		
ZETA PAEZ MARIA DE LOS MILAGROS	27-26683322-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	10	\$ 46.358,70		
TOTAL HORAS / IMPORTES			484	\$ 2.243.761,08			
CHOFERES							
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR		
ARIAS LEANDRO VICTOR HUGO	20-24533159-3	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 49.451,28		
BALDES GUSTAVO RAMON	20-20413720-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	10	\$ 41.209,40		
CRUCEÑO DIEGO RAMON	20-33089915-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	4	\$ 16.483,76		
DOBRANKI HECTOR GABRIEL	23-26930614-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 82.418,80		
FERNANDEZ HERNAN RAUL ANDRES	20-42357075-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	30	\$ 123.628,20		
MARQUEZ EULOGIO ANTONIO	23-14810440-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 164.837,60		
ROMERO DAVID MAXIMILANO	20-34060364-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 82.418,80		
ROSALES ORACIO YBAR	20-16275036-5	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	4	\$ 16.483,76		
SAA VICTOR ARIEL	20-16297569-3	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	16	\$ 65.935,04		
TOTAL HORAS / IMPORTES			156	\$ 642.866,64			
HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN VILLA MERCEDES							
MEDICOS							
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR		
ACOSTA VERONICA ELISABET	27-25200759-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60		
AGUILERA ANGELA BELEN	27-34859052-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60		
AGUILERA SILVIA MABEL	23-20326937-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60		
AGUIRRE ANALIA	27-17745638-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60		
ALAINEZ FEDERICO WALTER	20-29639265-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20		
ALBANO NATALIA GERALDINE	27-27763658-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60		
BARRIONUEVO DIEGO ALEJANDRO	20-24250076-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40		
BERTAINA PABLO JAVIER	20-31324550-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 102.685,20		
BERTOLLO GEORGINA GABRIELA	27-30687341-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60		
BONINO GABRIELA ALEJANDRA	27-30947856-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60		
BORDON ALEJANDRA CAROLINA	27-29296868-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20		
CABRERA SELENE	27-34968098-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	120	\$ 1.026.852,00		
CACERES MARIA DEL CARMEN	27-27519812-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20		
CAMARGO CORREA RICARDO LUIS	20-22159480-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60		
CARENA ERNESTO DOUGLAS	20-20499713-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20		
CAVALLERA NOELIA GISEL	27-35883865-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 205.370,40		

CAZANAVE JUAN CRUZ	20-30707613-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
COMO MARIA FLORENCE	27-28429892-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 718.796,40
CORBALAN MARIA LAURA	27-26403452-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80
CORBO ALFREDO EDUARDO	20-20150656-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
CORRETTI IVAN HORACIO	20-32102389-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80
CUELLAR ROXANA VALERIA	27-28744423-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80
CUELLO ALEJANDRA SOFIA	27-22729674-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
DI GREGORIO CASTRO THAYDE MARIANA	27-95929909-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	120	\$ 1.026.852,00
DOMINGUEZ VENTURA DIEGO MARCELO	20-27074569-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
ELIAS DANIEL ALEJANDRO	20-27677962-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80
FAJARDO RAUL ALBERTO	20-26555729-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
FANTON LUIS EDUARDO	20-29156528-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
FIGUEROA LAURA CECILIA	27-27070442-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60
FIGUEROA MARIA VANINA	27-26557289-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	120	\$ 1.026.852,00
FUNES MARIA ELIZABETH	27-18095092-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
GARAY NATALIA ALEJANDRA	27-28173336-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
GARCIA CECILIA	27-30882098-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60
GARGIULO PATRICIA AMELIA	27-16778990-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60
GIMENEZ MARIA BELEN	27-27394445-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
GODOY MARIA FERNANDA	27-26467794-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
GUTIERREZ EDGARDO JAVIER	20-28250486-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80
HERRERA EDUARDO SEBASTIAN	20-29578549-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
ITURRALDE MARCELA ALEJANDRA	27-33617491-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	120	\$ 1.026.852,00
LEWIS ERICA VANESA	23-25872100-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
LLANOS HUMBERTO DAVID	23-26467583-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80
LUCERO DOMINGUEZ NATALIA GENOVEVA	23-30754805-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 718.796,40
LUCERO GISELA NATALI	27-32880798-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
LUGO GUILLERMO ANDRES	20-23383576-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
MARANGUELLO SILVIA ALEJANDRA	27-24719338-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
MARCOLIN GINA ADA	23-34686970-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
MAURER DARIO JAVIER	23-22413237-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
MEDAGLIA JUAN RENATO	20-23390825-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60
MULLER MARIA JIMENA	27-28110813-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80
MURACCIOLE APDELGARIM JULIO CESAR	20-21561849-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60

NIGRO GABRIELA MARINA	27-30082226-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
NUÑEZ ROSANA ANALIA	27-24719161-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
OSIMI ROMINA CECILIA	27-28125425-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
PEREZ ELIZABETH TERESA	27-28851829-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
PEREZ MARIA ALEJANDRA	27-29912843-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
PONCE LEANDRO GERMAN	20-26728325-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 513.426,00
REPETTO ANDREA CECILIA	27-25121424-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60
RIVERA MERCADO JENNY FAVIANA	27-18810697-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
RODRIGUEZ MARIA LAURA	27-29096711-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80
RODRIGUEZ MONTAÑEZ SINDY CECILIA	27-95892158-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	120	\$ 1.026.852,00
ROITMAN DIEGO EXEQUIEL	20-27569989-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80
SCOLARI ANDRES	23-25929318-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
SIRI MARIA INES	27-21618242-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
SOLOA CARLOS RUBEN	20-17534755-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60
SORIA NOELIA SOLEDAD	27-31037778-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
TAMER MARCELO TOMAS	20-25829307-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
VARGAS FROILAN NORIEL ALEJANDRO	20-96065483-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
VILANOVA PEREZ LUDMILA	27-34440714-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20
TOTAL HORAS / IMPORTES				5.304	\$ 45.386.858,40
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CHIRINO CARINA VANESSA	27-27763538-6	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 568.090,56
GOMEZ ANALIA VERONICA	27-22103353-7	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 568.090,56
TOTAL HORAS / IMPORTES				192	\$ 1.136.181,12
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ALI YEINI SUSANA	27-17698647-1	0281-AGRUP-PROF CAT "D" - C.S.P	H.E.	72	\$ 333.782,64
ARCE SARA GRACIELA	27-17353898-2	0281-AGRUP-PROF CAT "D" - C.S.P	H.E.	40	\$ 185.434,80
BARZOLA ANA ALICIA	27-16586789-6	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 185.434,80
BECERRA MARIA ELENA	27-25191333-7	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 185.434,80
CORDOBA EUFEMIA ESTER	27-16778588-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	50	\$ 231.793,50
CORONEL SOLEDAD	27-21377071-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 111.260,88
CHIRINO MARIA ALEJANDRA	27-18495707-3	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 185.434,80
DIAZ RAQUEL ROQUELINA	27-18513072-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 185.434,80
GARCIA MARIA CAMELIA	23-20326808-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 185.434,80
LUCERO GABRIELA ISABEL	27-21383722-8	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 185.434,80

MARIANI CRISTINA ESTHER	27-23637992-8	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 185.434,80
MARINI VIRGINIA ALEJANDRA	27-29215208-1	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
PAEZ DARIO MANUEL	20-29813494-3	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 148.347,84
PERIALE HECTOR HUGO	20-16133034-6	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 389.413,08
SOSA JORGE LUIS	20-36437354-7	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	36	\$ 166.891,32
VERA CLAUDIA MARCELA	27-23949397-7	0281-AGRUP-PROF CAT "D" - C.S.P	H.E.	72	\$ 333.782,64
TOTAL HORAS / IMPORTES				786	\$ 3.643.793,82
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AVILA LUIS	20-25830703-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 197.805,12
RODRIGUEZ PABLO DAVID	20-28439483-7	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
ROSALES DIEGO JAVIER	20-27478186-7	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 197.805,12
SAEZ RICARDO ARIEL	20-24719339-2	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 197.805,12
SOSA JORGE DANIEL	24-37717146-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 197.805,12
TOTAL HORAS / IMPORTES				288	\$ 1.186.830,72
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUIRRE STELLA MARIS	23-23295233-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
AIBAR SAMUEL RODOLFO	20-18377997-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
AIME PAULA NERINA	27-26237214-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
ALCARAZ BIZBALA STEFANIA	27-35916999-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
ALTAMIRANO MATIAS	20-29346060-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 308.055,60
AMAYA CEJAS LUIS GERARDO	20-18190085-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
ANDINO KARINA VANESA	27-25897523-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
ANZOURENA RICARDO MARCELO	20-22973673-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
BAZAN RITA CECILIA	27-32572790-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
BURGHARDT MARCELA ROSANA	27-25760077-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
CANO CRISTIAN ENRIQUE	23-22896390-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
CANO MONICA MYRIAM	27-28243382-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
CANO NATALIA GABRIELA	27-23759028-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
CARRIZO CECILIA BEATRIZ	27-26945499-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
CHAO MARTA MARCELA	27-17534880-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
CHUCHUY BRENDA	27-31899657-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
CORICA LORENA RAQUEL	27-26450745-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
D'AGATA CARLOS GABRIEL	20-23947557-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40

DIAS GLORIA DEL VALLE	27-25163530-2	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 308.055,60
DIAZ SERGIO ANDRES	20-28742599-7	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
DISTEFANO GLADYS NOEMI	27-33456059-2	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
DUEÑAS RAMOS FABIOLA CAROLINA	27-18778799-3	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
ESCUDERO DANIELA CECILIA	27-28185264-2	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
FERNANDEZ GASTON EZEQUIEL	20-26213158-1	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
FLORES MARIA ELISA	27-23581200-8	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
FLORES PABLO SEBASTIAN	20-31265180-8	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
GARCIA CLAUDIA BEATRIZ	27-23110103-4	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
GATICA EDDA LIA	27-20501273-2	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 718.796,40
GAVILANES MACIAS KATHERINE GABRIELA	27-94679932-2	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
GOMEZ MARISA ROXANA	27-18157587-0	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
GUIDI JULIA EDITH	27-18104163-9	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
HOSEIN MARIA JULIETA	23-30032069-4	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
JOFRE VALERIA LORENA	27-27393724-8	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
JUAREZ GUSTAVO DANIEL	20-23202274-5	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
JURADO MARIA DOLORES	27-12007801-7	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
LALIA GABRIELA NOEMI	27-20135928-2	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
LOPEZ DAIANA ALBA	27-31047443-1	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
LORDA TEMIS	23-20672194-4	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
LOZZA HECTOR DANIEL	20-16890225-6	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
LUCERO ANDREA FABIANA	27-18157961-2	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
MARTINEZ ERIKA EUGENIA	23-31126435-4	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
MENDOZA ALEJANDRO JOSE	20-23917674-8	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
MIGLIOZZI MONTERESINO LUCIANA LOURDES	27-26480428-6	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
MORALES AMIRA SILVANA	27-17212037-2	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
NIETO RODRIGUEZ TAMARA ALEJANDRA	27-33394250-5	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
OCHOA WALTER OSCAR	20-22543231-8	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
ORELLANO ANDREA MABEL	27-36252989-7	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
PERERA ANA MARIA	27-25851007-6	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
PLATINETTI MARCELO GABRIEL	20-18061587-4	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
RABA MARIA SAMIRA	23-32916056-4	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
RAMIREZ JACINTA LUCIA	27-32184963-1	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40

RODRIGO GINER VICTOR DAVID	20-27042389-3	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	23-23589879-9	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
ROMEO CRISTIAN IVAN	20-36582491-7	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
ROMERO EMMAUEL NICOLAS	20-30842548-8	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
SANCHEZ SILVANA BEATRIZ	27-16944509-0	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
SUAU EDUARDO RICARDO	20-20082261-8	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
TURINA ZEMO ANA CARINA	27-23617237-1	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
URIA CORNEJO MARIA XIMENA	27-30345594-4	0278-AGRUP.PROF.CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
TOTAL HORAS / IMPORTES				2052	\$ 17.559.169,20
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BUSTAMANTE LIDIA INES	27-26458797-8	0280-AGRUP.PROF.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	40	\$ 236.704,40
CABRERA MARIA DE LOS ANGELES	27-28009837-5	0280-AGRUP.PROF.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 142.022,64
CALVO FERNANDO SEBASTIAN	20-30377554-5	0280-AGRUP.PROF.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 142.022,64
CAMARGO PAULA GABRIELA	27-25160051-7	0280-AGRUP.PROF.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 142.022,64
CEDRIANI MARIA SILVINA	27-25698238-8	0280-AGRUP.PROF.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 142.022,64
CELI ANDREA VANINA	27-23707623-6	0280-AGRUP.PROF.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 142.022,64
CRUCIANI FLAVIA ESTEFANIA	27-20700462-1	0279-AGRUP.PROF.CAT."F" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 142.022,64
DAVIN MARIA VIRGINIA	27-25726725-9	0280-AGRUP.PROF.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 189.363,52
DI CHIACCHIO ALICIA BEATRIZ	27-23483291-9	0279-AGRUP.PROF.CAT."F" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 142.022,64
DIAZ GABRIEL EZEQUIEL	20-35958087-9	0280-AGRUP.PROF.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 142.022,64
DIAZ RUT ISABEL	27-30579174-7	0280-AGRUP.PROF.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	47	\$ 278.127,67
DIRCKS CONY LORENA PAOLA	27-29573527-4	0280-AGRUP.PROF.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 142.022,64
FLORES CARINA MARIELA	27-23058105-9	0279-AGRUP.PROF.CAT."F" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 142.022,64
GARCIA MARIANA BELEN	23-29346043-4	0280-AGRUP.PROF.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 213.033,96
GARCIA YULIANA ELIZABETH	27-34562300-6	0280-AGRUP.PROF.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 142.022,64
GARRO NILDA BEATRIZ	27-16772640-8	0280-AGRUP.PROF.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	27	\$ 159.775,47
GUIÑEZ MARIA FLORENCIA	27-35622060-4	0280-AGRUP.PROF.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 142.022,64
LEBRI FATIMA SILVANA	27-29426271-2	0280-AGRUP.PROF.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 142.022,64
LEYES SILVANA MELISA	27-30754636-7	0280-AGRUP.PROF.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 142.022,64
LUCERO BEATRIZ ELIZABETH	27-24444483-6	0280-AGRUP.PROF.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 142.022,64
RUIZ YANINA MARCELA	27-33993151-3	0280-AGRUP.PROF.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 142.022,64
SQUIZZATO LORENA BEATRIZ	27-27375430-5	0280-AGRUP.PROF.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	50	\$ 295.880,50
TALIA JUAN MANUEL	20-27943111-2	0279-AGRUP.PROF.CAT."F" - C.S.P.	H.E.	27	\$ 159.775,47
VON EUW ERIKA	27-22532839-6	0279-AGRUP.PROF.CAT."F" - C.S.P.	H.E.	37	\$ 218.951,57

TOTAL HORAS / IMPORTES				680	\$ 4.023.974,80
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUERO ANDREA VIVIANA	27-22852247-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 111.260,88
AGUILERA CARINA RAQUEL	27-32161312-3	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
AGUILERA JUANA NATALIA	27-32748369-8	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
ALARCON ARIEL FERNANDO	23-22611574-9	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
ALDERETE ROBERTO ARIEL	20-25592297-2	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 111.260,88
ARRIETA ANA ROSA	27-35316138-0	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
ARRIETA DARIO OSCAR	20-23483646-4	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
ARROYUELO ALDO FABIAN	20-20414421-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 333.782,64
ASTUDILLO VANESA PAOLA	23-29026706-4	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 278.152,20
AVELLANEDA KARINA DEBORA	27-23522753-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	25	\$ 115.896,75
AVILA CECILIA MABEL	27-29195500-8	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
BARRERA ALBERTO LUCIANO	20-37599545-0	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	42	\$ 194.706,54
BAUDRY EMMA CAROLINA	27-23202509-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	28	\$ 129.804,36
BENITEZ MARIANA ANTONELLA	27-33888251-9	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 55.630,44
BRITTO AMANDA CAROLINA	27-38750854-1	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
BURKETT MELINA VANESA	27-26968938-8	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
CADELAGO CORREA JESICA ROMINA	27-32633560-1	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
CALDERON JOHANA AGUSTINA	27-38221197-4	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	30	\$ 139.076,10
CARAHUANCO ZAVALA ALBERTA ISIDORA	27-93685155-5	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
CASTRO FEDERICO ALBERTO	20-32915974-5	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 55.630,44
CUELLO ANDREA VIVIANA	23-28091265-4	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
CUELLO GABRIELA FERNANDA	27-30893165-5	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
CUELLO NADIA JAQUELINE	27-32652963-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 111.260,88
DEL CANTO CURIN ISABEL SUNNY	27-93962238-7	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
DIAZ CORREA AMANDA FLOR DEL SOL	27-93088602-0	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
ENRIZ LUIS ARNALDO	20-26302394-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 222.521,76
FACENDINI SANDRA MARINA	27-26937067-5	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 166.891,32
FERNANDEZ SONIA HEDITH	27-21782921-1	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 111.260,88
FLORES URZAGASTE MARISABEL	27-32370087-2	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
GARAY MAYRA NOELIA	27-35979077-0	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	29	\$ 134.440,23
GARCIA RITA LORENA	27-32227924-3	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 55.630,44
GATICA BRANDON EMANUEL	20-39394296-8	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88

GATICA MATIAS	20-33856940-9	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	56	\$ 259.608,72
GATICA PATRICIA JOSEFINA	27-28826267-0	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
GATICA TERESA YSMENIA	27-26171475-8	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
GENOVESIO FERNANDO MARTIN	20-27395763-5	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
GIL ROLANDO CRISTIAN	20-22957238-6	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 333.782,64
GOMES CARVALHO LINDEMBERG	20-95777379-7	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
GOMEZ ALBERTO MARTIN	20-37296563-1	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
GOMEZ CRISTINA SOLEDAD	27-25714979-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 111.260,88
GOMEZ FLAVIA NATALIA	27-27268977-1	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 278.152,20
GONZALEZ ERICA SOLEDAD	27-29996214-3	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 55.630,44
GONZALEZ LORENA NOEMI	27-18889959-0	0288-TECNICO"B" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
GUZMAN ROBERTO LUIS	20-20123863-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	64	\$ 296.695,68
HUETAGOYENA CESIA DAIANA	27-33231612-0	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	82	\$ 380.141,34
JACOBO JALIL GABRIEL	20-29861030-3	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 166.891,32
LEBRI LUIS ALBERTO	20-31092858-6	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
LEIVA VALENZUELA JAVIER IGNACIO	20-95200723-9	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
LEYES GABRIELA ROSANA	27-24161566-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$ 166.891,32
LOPEZ SANDRA NOEMI	27-27325285-7	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
LOZANO ROMINA ALEJANDRA	27-38221109-5	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	43	\$ 199.342,41
LUCERO ANALIA SOLEDAD	27-28184605-7	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 148.347,84
LUCERO FERNANDEZ VANESA GISELA	27-34710969-5	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
LUJAN CARINA DEL VALLE	27-26567351-7	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
MAGALLANE MARIA LOURDES	27-25693838-9	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
MALDONADO NANCY DEL VALLE	27-21489655-4	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 166.891,32
MANSILLA MARIO ELVECIO	20-16354271-5	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 259.608,72
MARTIN MATIAS JOSE	20-36692058-8	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
MELIAN IRMA ANALIA	27-16772787-0	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
MORILLO MACARENA ALEJANDRA	27-38438661-5	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
MUÑOZ ADRIANA MABEL	27-18427427-8	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
MUÑOZ YANINA JANET	23-32410405-4	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
MUR MOYANO MAIA BELEN	27-40520807-0	0288-TECNICO"B" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
NIETO KARINA BEATRIZ	27-33841217-2	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
OCHOA YAMILA ROXANA	27-31698008-8	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
PARISI LEANDRO JAVIER	23-32728352-9	0287-TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 333.782,64

PASCUAL SANDRA EDITH	27-17389437-1	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
PIZARRO MOLINA DENISE VENECIA	27-31941989-1	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
PONCE PAMELA LUCRECIA	23-31924840-4	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	20	\$ 92.717,40
QUEVEDO MARIANA NOEMI	27-27339178-4	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 166.891,32
QUIROGA JESICA EDITH	27-35167639-1	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
QUIROGA LUCIANA SOLEDAD	27-26089377-2	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	62	\$ 287.423,94
RICKERT LEONARDO MAXIMILIANO	23-35916591-9	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	56	\$ 259.608,72
RIVERO VANESA SOLEDAD	23-31542579-4	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 166.891,32
RIVEROS PAULA CAROLINA	27-30672110-6	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
RODRIGUEZ AMARU DANAI	27-36050872-8	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
ROMERO FEDERICO MIGUEL	20-36853498-7	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 333.782,64
ROMERO MARIA JOSE	27-27166248-9	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
ROMERO PAEZ MAYRA GUADALUPE	27-33888322-1	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
ROSALES GISELLA CECILIA	27-34877808-6	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 55.630,44
RUIZ ADOLFO	20-22172007-6	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	80	\$ 370.869,60
SALAS LUCIA BELEN	27-33543979-7	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
SAMSAM RAUL GUILLERMO	20-28357473-4	0288-TECNICO"B" - C.S.P.	H.E.	90	\$ 417.228,30

SOSA TORRES MARIANELA GISEL	27-36051016-1	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
TEJADA MARCELO EMANUEL	20-35849022-1	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 222.521,76
TIEZZI ANTONELLA SOLEDAD	27-37573003-6	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
TORRES CAMILA AIDA	27-36050841-8	0288-TECNICO"B" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
VELASCO ARIEL ANDRES	20-33140623-7	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	80	\$ 370.869,60
VICTORIO MARIA ISABEL	27-21789701-2	0628-ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 148.347,84
VILLEGAS MARIELA FERNANDA	27-22525829-0	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
ZABALA RUTH ELIZABETH	27-39990921-5	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
ZAVALA GUSTAVO HORACIO	23-28184310-9	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76

TOTAL HORAS / IMPORTES                    3.295                    \$ 15.275.191,65

CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABILA ALBERTO ENRIQUE	20-14141650-3	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	44	\$ 181.321,36
ANDINO SERGIO ALEJANDRO	23-30157089-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 296.707,68
ARNO LUIS ADRIAN	20-23947522-2	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 230.772,64
AROMATARIS FABIAN ENRIQUE	20-20449695-2	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 296.707,68
BARROSO NESTOR FABIAN	20-21630650-4	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	16	\$ 65.935,04
BENAVIDES ROQUE ALEJANDRO	20-29887844-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 131.870,08
CALDERON MIGUEL NESTOR	20-17123465-5	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	88	\$ 362.642,72

CALI DANIEL ROBERTO	20-16297673-8	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
FUNES ESTEBAN OSCAR	23-21370178-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
GARAY DANIEL ERNESTO	20-18232433-8	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
GARAY ESTEBAN ALEJANDRO	20-36415315-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	52	\$ 214.288,88
GARRO MARIO ARIEL	20-23274815-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 131.870,08
GATICA EZEQUIEL IVAN	20-36051240-2	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
GOMEZ CESAR ALBERTO	20-28838703-7	0639-MEDIO OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	58	\$ 239.014,52
GOMEZ NESTOR DANIEL	20-22422506-8	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	27	\$ 111.265,38
GOMEZ PABLO DE LOS SANTOS	20-39092127-7	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
GONZALEZ ALEXIS EZEQUIEL	20-44020396-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	44	\$ 181.321,36
GONZALEZ MARCO ANTONIO	20-29910329-4	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 164.837,60
GONZALEZ YBAR ARIEL	20-27804648-7	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
LEYES FRANCISCO LEONARDO	23-23779004-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	80	\$ 329.675,20
LOPEZ SAUL ANTONIO	20-23987130-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 197.805,12
LUCERO LUCAS RODRIGO	20-29621891-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 98.902,56
LUCERO OSCAR NORBERTO	20-14542625-2	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	88	\$ 362.642,72
MELIAN FRANCISCO RUBEN	20-23947680-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 131.870,08

MIRANDA JORGE GUSTAVO	20-31052217-2	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 98.902,56
OCAÑA JORGE NOLBERTO	20-16424972-8	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 197.805,12
OJEDA RAFAEL SERGIO	20-25896198-7	0639-MEDIO OFICIALES SALUD - 122/75	H.E.	32	\$ 131.870,08
ORTIZ PATRICIO JAVIER	20-23172436-3	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 131.870,08
REINOSO NESTOR FABIAN	20-26308371-8	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	82	\$ 337.917,08
ROJO JUAN CARLOS	20-28720046-4	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
ROSALES ALEJANDRO JAVIER	20-27143620-4	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	64	\$ 263.740,16
SALAS ANGEL ALBERTO	20-17544599-5	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 98.902,56
VELEZ RAMIREZ LUCAS NAHUEL	20-44075155-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 197.805,12
VETRUGNO MAURICIO NICOLAS	20-29887679-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	80	\$ 329.675,20
VILLEGRAS MARCELO MARTIN	20-18157614-7	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	30	\$ 123.628,20

TOTAL HORAS / IMPORTES					2.041	\$ 8.410.838,54
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA						
MEDICOS						
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR	
AYAN GLORIA INES	27-23016352-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	30	\$ 256.713,00	
BARZOLA JUAN ANTONIO	20-25870665-0	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 205.370,40	
CABRERA JUAN CRUZ	23-20129223-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	36	\$ 308.055,60	

CAPPELLETTI ROXANA MARIA	23-17386880-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 205.370,40
CAUSA MARIA ALEJANDRA	27-23968363-6	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 205.370,40
CLEMENT MARIA MARCELA	23-23696121-4	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80
DE COSTANZO VERONICA	27-24353827-6	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 205.370,40
EJARQUE FERNANDEZ MYRIAM GABRIELA	27-24426883-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80
FLORES MARCELA GABRIELA	27-25191321-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 205.370,40
GARCIA DEBORA ELISABET	27-32545293-0	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 205.370,40
GARCIA GARCIA MARIALEJANDRA DEL VALLE	27-95915104-6	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80
GAVILAN PABLO MATIAS	20-24188467-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 205.370,40
GOMEZ JUAN CRISOSTOMO	20-17328559-1	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	30	\$ 256.713,00
GONZALEZ VAZQUEZ ARTURO JAVIER	20-17809620-7	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 205.370,40
ITURRALDE MARCELA ALEJANDRA	27-33617491-6	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	11,5	\$ 98.406,65
LUCERO DIAZ PABLO ALEJANDRO	20-33289713-7	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 205.370,40
MARCONI CARLOS MARCELO	20-22972969-2	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 205.370,40
MORALES FERNANDO OSCAR	20-31267485-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80
MORENO GERMAN AURELIO	20-21356133-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80
OSSANA CESAR VICTOR	20-18589364-3	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 205.370,40
POCHETTI FRANCISCO ANDRES	23-31342712-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 205.370,40
PONCE LEANDRO GERMAN	20-26728325-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	32	\$ 273.827,20
RIMADA VICTORIA LORENA	27-26954493-2	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	36	\$ 308.055,60
RODRIGUEZ CRISTIAN MARTIN	20-24878346-0	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 102.685,20
RODRIGUEZ GOMEZ ROCIO DEL PILAR	27-23196717-1	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	60	\$ 513.426,00
RODRIGUEZ TERESA VICTORIA	27-24990568-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 205.370,40
SAMANIEGO MONICA BEATRIZ	27-26025027-8	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 205.370,40
VARGAS MARIA LIZIA	27-36588429-9	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	36	\$ 308.055,60
VERDUGO MARIA SOLEDAD	27-25394084-6	0278-AGRUP. PROF. CAT. "G"- C.S.P.	H.E.	36	\$ 308.055,60
TOTAL HORAS / IMPORTES				895,5	\$ 7.662.883,05
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
DIAZ MIRIAN GRACIELA SEGUNDA	27-24199907-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 445.043,52
GUERRERO VARGAS DAMIAN ARIEL	20-33671000-7	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D"- C.S.P.	H.E.	90	\$ 417.228,30
LEYES JONATHAN DAMIAN	23-34241567-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	8	\$ 37.086,96

LO TAURO EVELYN JOANA	27-37723310-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
MASUD MARIA CANDELARIA	27-21458889-2	0288-TECNICO "B"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
MOYANO ERICA DANIELA	27-33332544-1	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	54	\$ 250.336,98
RODRIGUEZ IGNACIO	20-30686437-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	36	\$ 166.891,32
RODRIGUEZ MARIA CECILIA	27-28771821-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	90	\$ 417.228,30
TOTAL HORAS / IMPORTES				566	\$ 2.623.902,42
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AVEIRO CESAR OMAR	20-14520218-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	80	\$ 329.675,20
BANFFI JAVIER ALEJANDRO	20-23390817-8	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
BARROSO PEDRO JOSE	20-25668361-0	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	16	\$ 65.935,04
CARDOZO EDUARDO JOSE	23-27449759-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
FIGUEROA GABRIEL FACUNDO	20-23861964-6	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 197.805,12
GUIBELALDE JOSE ADRIAN	20-22062057-4	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 247.256,40
PALMERO VICTOR HUGO	20-24990319-2	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 230.772,64
PERALTA EDUARDO MARCELO	20-24199923-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	33	\$ 135.991,02
ROMERO LUIS FRANCISCO	20-26023244-5	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 197.805,12
VIALE HUGO ORLANDO	23-27953714-9	0638- OFICIALES SALUD C.C.T.122/75	H.E.	97	\$ 399.731,18
TOTAL HORAS / IMPORTES				630	\$ 2.596.192,20
DIRECCIÓN SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PROVINCIAL (S.E.M.PRO.)					
MEDICOS	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BERNACCI MARIO HEBER	20-17129906-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G"- C.S.P.	H.E.	99	\$ 847.152,90
TOTAL HORAS / IMPORTES				99	\$ 847.152,90
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABELENDA GUILLERMO ANDRES	20-92459150-2	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	72	\$ 333.782,64
ALANIZ FLORENCE	20-29427637-9	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 259.608,72
ALCARAZ RAMONA ALICIA	27-21383830-5	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 222.521,76
ALCARAZ SONIA IVANA	27-29960300-3	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	68	\$ 315.239,16
AGUIRRE ROSARIO AURORA	27-18487891-2	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	87	\$ 403.320,69
BAEZ MARIANA CECILIA SOFIA	27-28173413-5	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 166.891,32
CEBALLOS DEBORA MABEL	27-28363864-8	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	16	\$ 74.173,92
CONTRERA HECTOR DAVID	20-33287861-2	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	99	\$ 458.951,13
FERRARO MARISA NOEMI	27-28408275-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
GARRO DANIEL ALFREDO	20-13721381-9	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 55.630,44
GATICA SANDRA ISABEL	27-24141529-0	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 333.782,64
GIL NATALIA PAOLA	27-26508988-2	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 92.717,40
GIMENEZ DARIO IVAN	20-20523137-5	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 259.608,72
GIMENEZ FABIANA LIDIA	27-22625195-8	0281-AGRUP. PROF. CAT."D"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52

GODOY FRANCO ALEJANDRO	20-39394128-7	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 333.782,64
GOMEZ CELESTE CAROLINA	27-36146752-9	0287-TECNICO "C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 55.630,44
GONZALEZ CARAVACA CYNTHIA FABIANA	27-30358092-7	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	94	\$ 435.771,78
GONZALEZ MARIELA PATRICIA	27-27202067-7	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 166.891,32
IPPOLITI NORMA EDITH	27-25191436-8	0281-AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 333.782,64
LARREGAY MIGUEL ANGEL	20-36414543-9	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	98	\$ 454.315,26
LEMOS GERARDO ENRIQUE	23-17726145-9	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 458.951,13
MARIN EMANUEL MAXIMILIANO	20-35322532-5	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
MERCADO MARCOS JAVIER	20-28049396-2	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	18	\$ 83.445,66
MIRANDA CLAUDIA CELESTE	27-29232347-1	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 222.521,76
MIRANDA DANIEL ALEJANDRO	20-29995625-4	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	92	\$ 426.500,04
MOLINA MARIA DE LOURDES	27-20825612-8	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	64	\$ 296.695,68
MOREIRA EVELINA DAIANA	27-37638046-2	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
MORALES JORGE RAUL	20-30074738-9	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	13	\$ 60.266,31
NINNI MAURICIO GABRIEL	20-30061767-1	0288-TECNICO "B"-C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
PEREYRA CARINA ROSANA	27-22543699-7	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 37.086,96
PEREYRA DANIELA ROMINA	27-35764892-6	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
PEREYRA PEDRO DANIEL	20-27222096-5	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	68	\$ 315.239,16
PORTILLO MYRIAM DEOLINDA	27-26806463-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	99	\$ 458.951,13
QUINTEROS GABRIEL NESTOR JESUS	20-21599464-4	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	84	\$ 389.413,08
QUIROGA RAUL ALBERTO	20-29232033-8	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 37.086,96
RAMIS JULIO CESAR	20-26279201-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	99	\$ 458.951,13
RICKERT LEONARDO MAXIMILIANO	23-35916591-9	0287-TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	12	\$ 55.630,44
RIVERO MARIA FLORENCIA	27-35883925-3	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	70	\$ 324.510,90
ROCHA JOSE EDUARDO	23-25523233-9	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	99	\$ 458.951,13
SILVA MIGUEL ANGEL	20-30965974-1	0288-TECNICO "B"-C.S.P.	H.E.	17	\$ 78.809,79
SILVA MERCEDES BEATRIZ	27-31602689-9	0288-TECNICO "B"-C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
SILVA VIOLETA BEATRIZ	27-23571000-0	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 166.891,32
SOSA CLARA YOLANDA	23-14960589-4	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 37.086,96
SOSA JORGE DANIEL	20-18181318-1	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 92.717,40
TELLO ALEX MAURICIO	20-39176906-1	0288-TECNICO "B"-C.S.P.	H.E.	36	\$ 166.891,32

TORRES MIGUEL ANGEL	20-13290803-7	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 445.043,52
UGAS REYES DAVID EUGENIO	20-93111916-9	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	16	\$ 74.173,92
URQUIZA DANIELA FERNANDA	27-26372902-7	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	80	\$ 370.869,60
VALVERDE GONZALO ALFREDO	20-33943730-1	0628-ENF.DE PISO. Y CONS. C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 445.043,52
VILLEGRAS MARIA PAULA	27-37716758-4	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
VIDELA ROBERTO CARLOS	20-26171469-9	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	12	\$ 55.630,44
TOTAL HORAS / IMPORTES				2.876	\$ 13.332.762,12
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABILA ALBERTO ENRIQUE	20-14141650-3	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 82.418,80
AGUERO DIEGO ALBERTO	20-27917808-5	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 296.707,68
AGUILERA NESTOR CEFERINO	20-27393748-0	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 32.967,52
AGUIRRE JORGE RAMON	20-20326667-8	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 82.418,80
ALANIS DANIEL FABIAN	20-24400865-9	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	13	\$ 53.572,22
ALMEIDA PABLO RUBEN	23-16839711-9	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 32.967,52
ANDINO LUCAS JUAN	20-35315061-9	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 98.902,56
ARRIAGADA ESCUDERO LUCIANO MANUEL	20-40319131-1	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 32.967,52
BASABILBASO CESAR DAMIAN	20-34700349-3	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 32.967,52
BLANCO MATIAS SEBASTIAN	20-28091994-3	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 131.870,08
BLANCHE PABLO ENEAS	20-32491390-5	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 407.973,06
CARRIZO MIGUEL ANTONIO	20-30377615-0	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 32.967,52
COSENTINO ARMANDO DANIEL	20-35474612-4	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 82.418,80
CRISCITO JULIAN MATIAS ALEJANDRO	20-38749258-6	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	44	\$ 181.321,36
DI LAURO SERGIO GABRIEL	23-28477821-9	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	80	\$ 329.675,20
GALLI OTERO WILLIAM ALBERTO	20-25785322-6	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 131.870,08
GARRO GONZALO NICOLAS	20-40319422-1	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	92	\$ 379.126,48
GIGENA TOMAS ANGEL	20-28838407-0	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	76	\$ 313.191,44
GIMENEZ CLAUDIO MARCELO	20-22786426-6	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	37	\$ 152.474,78
GOMEZ CRISTIAN SERGIO	20-28486040-4	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	68	\$ 280.223,92
GUAYQUINAO ALEJANDRO AURELIO	20-24825142-6	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 32.967,52
LEAL JUAN SEBASTIAN	20-25247851-6	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 98.902,56
LOPEZ CAMINO KALL RODRIGO MAURICIO	20-35916991-5	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	82	\$ 337.917,08
MANSILLA JUAN CARLOS	20-27074478-9	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 32.967,52
MARTINEZ LUIS RAUL	20-24620793-4	0638 - OFICIALES SALUD-C.C.T.122/75	H.E.	44	\$ 181.321,36

MERCAU FLAVIO GERMAN	23-28486048-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	92	\$ 379.126,48		
MONTAÑEZ MARCELO ANIBAL	20-22438272-4	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	52	\$ 214.288,88		
MORAN NICOLAS DARIO	20-29954001-5	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	92	\$ 379.126,48		
MORENO DIEGO ANGEL CRISTIAN	20-26213766-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 32.967,52		
MOYANO JUAN GABRIEL	20-33757451-4	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 82.418,80		
ORELLANO LUCAS MATIAS	20-31479426-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	98	\$ 403.852,12		
OZUBKO ALEJANDRO TOMAS	20-31863448-4	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 230.772,64		
PAONE JOSE ALBERTO	20-24711737-8	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 32.967,52		
PARRA OLMEDO GUILLERMO ABEL	20-31365703-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 82.418,80		
PEDERNERA NELSON JOSE	20-35475422-4	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	68	\$ 280.223,92		
PELLEGRINO GIULIANO ANDRES	20-35767978-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 82.418,80		
PEREYRA OSVALDO DAVID	20-25870556-5	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 230.772,64		
PEREYRA RUBEN ADRIAN	20-26214753-4	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	68	\$ 280.223,92		
PIRACES IGLESIAS CARLOS FEDERICO	20-25565431-5	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	59	\$ 243.135,46		
ROSALES ALEJANDRO JAVIER	20-27143620-4	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 148.353,84		
ROSALES DANIEL GASTON	20-34921752-0	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	52	\$ 214.288,88		
ROSELLO JUAN MANUEL	20-37611441-5	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 407.973,06		
SANCHEZ MARTIN	20-23523670-3	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 131.870,08		
SANCHEZ ROBERTO MARIO	24-23637937-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	88	\$ 362.642,72		
SEADE ABEL AUGUSTO	20-31996482-8	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 32.967,52		
SEPULVEDA KEVIN LIONEL	20-37177037-3	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 98.902,56		
SESE HERNAN GABRIEL	20-30677548-1	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	92	\$ 379.126,48		
SORIA JULIO WALTER RAMON	20-25132573-2	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 230.772,64		
SOSA LUIS DAMIAN	20-17311064-3	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 32.967,52		
SOSA WALTER JESUS	23-29887548-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 32.967,52		
SUAREZ MARIO FEDERICO	23-29232144-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 131.870,08		
TORRES DIEGO GABRIEL	20-24299204-1	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 230.772,64		
TORREZ CHAVEZ VICTOR ABEL	20-31047749-5	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 148.353,84		
VIDELA EDGAR FRANCISCO	20-25166098-1	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	92	\$ 379.126,48		
TOTAL HORAS / IMPORTES			2.371	\$ 9.770.748,74			
DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR							
MEDICOS							
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR		
ACOSTA MARIA SOLEDAD	23-28357089-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 123.222,24		
ALONSO GIMENA CARLA	27-26824328-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80		

ARAMBURU JUAN MANUEL	20-30145244-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 246.444,48
ARAUJO ORELLANA LEOVID PATRICIA	23-94129379-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
ARAYA TUPAC AMARU	20-33800703-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
ARROYUELO CLEDI NAIR	27-38221260-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
BOSSA OSTI ALICIA ALEJANDRA	27-20134116-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
BUCHANAN MATIAS HUGO	20-31212531-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 246.444,48
BUSTO MARIA VANESA	27-26983676-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 308.055,60
CEJAS FRANCO MARIANO	20-35120484-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 246.444,48
CERUTTI ESTEBAN ANDRES	24-28973693-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 246.444,48
CIERRA DARIO RAUL	20-20941300-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 246.444,48
CORTEZ CORINA AMANDA	27-24827616-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 308.055,60
CORVALAN JUAREZ FACUNDO ALEJANDRO	23-39798195-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 308.055,60
CURRUMIL JULIO CESAR	20-18224520-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 513.426,00
DEBUC PABLO ARIEL	20-30254538-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 246.444,48
ESPAÑA MALAVE MERYS MERCEDES	27-96008972-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
ESPINACH MARCOS JAVIER	20-24463838-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
ESPINOSA JOFRE MARIA LAURA	27-23947109-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 308.055,60
FONZALIDA GABRIEL EDGARDO	20-30473314-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 513.426,00
FREDES MARIA DEL CARMEN	23-18437180-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 513.426,00
GALLI ULISES	20-37209690-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
GIL LUCIANA MARINA	27-26450723-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
GIL PAEZ ANDREA AGUSTINA	27-39090147-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
GRUCCI JOSE ANDRES	24-25222054-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
HAGEL JULIETA	23-31343497-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
HAMZE NATALIA	27-32372073-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 513.426,00
HERNANDEZ JULIAN	20-25025263-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 513.426,00
IBAÑEZ BALANZA JUAN JOSE	20-94129300-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
JUAN MIGUEZ JAVIER SEBASTIAN	20-28847395-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
LACOMBE LUCILA	23-34966081-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
LIZARRAGA JUAN PABLO	20-32173424-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
LOPEZ ALVAREZ URSLA VIVIANA	27-30941161-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 246.444,48
LOPEZ ILEANA RAQUEL	27-20179983-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
MACCARONE NATALIA DEL VALLE	27-27653840-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
MAGNANI SILVINA IRENE	27-23390573-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 246.444,48

MARTINEZ LUCIA MICAELA	27-34722736-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
MASSARI JESICA DEL VALLE	23-31055995-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 246.444,48
MATTAR ROBERTO CESAR	20-21609979-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 718.796,40
MESA OSVALDO JAVIER	20-24207167-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 513.426,00
MOLINA JUAN CARLOS	20-22705408-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
MOLINA OMAR NORBERTO	20-17952995-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
NOGUEIRAS MARIA CELESTE	23-30410360-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 718.796,40
NUMA CESAR EZEQUIEL	20-32512089-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
PEDETTI ARIEL AGUSTIN	20-26354609-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 246.444,48
POLLET PIER JORDAN	20-33164562-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 123.222,24
PRIANTE RIERA NICOLAS ALBERTO	23-25565529-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
PULITI CYNTIA GIMENA DE LOURDES	23-28185114-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
QUINTERO SOLEDAD DEL VALLE	27-25444670-5	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
QUIROGA MIRNA CELESTE	27-32038782-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
RAMIREZ RUBEN ALEJANDRO	20-30283020-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	12	\$ 30.805,56
RODE GUSTAVO OSVALDO	23-23390816-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 246.444,48
ROLDAN MARCELO ROBERTO	20-22135030-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 102.685,20
SANCHEZ VERONICA CECILIA	27-30581781-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
SANGÜESA GUSTAVO JORGE	20-21030838-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
SEGURA PABLO IGNACIO	20-29426204-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	72	\$ 184.833,36
SORIANO MIGUEL ANGEL	20-20874745-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	84	\$ 718.796,40
SOSA YAMILA DENISE	27-33607792-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
TAPIA CINTYA GISELLA	27-31869599-2	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
TAPIA TORRESSI JAVIER MATIAS	20-36438744-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 513.426,00
TAURIAN MARCELO ROBERTO	20-17345104-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
TORRES ALVARO JAVIER	20-30446786-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
VERA ALSINA MARÍA VIRGINIA	27-39991245-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
VIEIRA JUAN MIGUEL	20-27933139-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
ZOCCATELLI BOSCH MARCOS CRISTIAN	23-33287272-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 246.444,48
TOTAL HORAS / IMPORTES			4.536	\$ 30.836.365,56	
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUIRRE CINTIA AYELEN	27-34877013-1	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 284.045,28
BARRE PABLO EDUARDO	20-28804191-2	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	28	\$ 165.693,08
BARROSO SERGIO DANIEL	20-25565432-3	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 568.090,56

DEL CASTELLO CLAUDIO ALBERTO	23-16133452-9	0279-AGRUP.PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 426.067,92
FERNANDEZ VERONICA HILDA	23-25964775-4	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 568.090,56
GIRARDI MARINA ANDREA	27-27077348-1	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 213.033,96
MARIN BARROSO EVELYN DEL VALLE	27-33888446-5	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 426.067,92
MARTINEZ CAMILA MAGALI	27-37717742-3	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 568.090,56
MOREIRA CRISTIAN MATÍAS	20-34588159-0	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 426.067,92
NOBILE VANINA DEL CARMEN	27-35106199-0	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 284.045,28
SOSA ALEX EMMANUEL	20-35767542-2	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	30	\$ 177.528,30
SUAREZ MILENA ANDREA	27-32477190-0	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 142.022,64
VIDELA SILVANA DE LOURDES	27-28243067-9	0280-AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	28	\$ 165.693,08
TOTAL HORAS / IMPORTES				746	\$ 4.414.537,06
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABELENDA GUILLERMO ANDRES	20-92459150-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	22	\$ 101.989,14
AGÜERO ALICIA ESTELA MARY	27-21705864-9	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	76	\$ 352.326,12
AGUERO CARLOS DANIEL	20-36692106-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	52	\$ 241.065,24
AGUERO FERNANDA MARIANELA	27-39092671-0	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 74.173,92
AGUERO JAVIER HERIBERTO	20-20428091-7	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
AGUILAR PEREYRA DAYANA SOLEDAD	27-38751667-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	68	\$ 315.239,16
AGUILERA LORENA JUDITH	27-25820409-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 445.043,52
AGUIRRE SARA DEL CARMEN	27-38477919-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 148.347,84
ALBET ANDREA VANINA DEL CARMEN	27-36152668-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	4	\$ 18.543,48
ALCARAZ LAURA EMILIA	27-30687399-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	15	\$ 69.538,05
ALCARAZ MIRIAN	27-20138658-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	63	\$ 292.059,81
ALCARAZ ROSA NOEMI	27-21859678-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	30	\$ 139.076,10
ALTAMIRANO YANINA SOLEDAD	27-33870390-8	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 166.891,32
ALVARADO NICOLAS EUGENIO	20-35035799-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
AMAYA TATIANA MARIA ROSA	23-37599503-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	42	\$ 194.706,54
ANDRADA GABRIELA ESTER	27-21855184-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	75	\$ 347.690,25
ANTUÑA AYELEN MAGDALENA	27-33958349-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	87	\$ 403.320,69
ARAYA CLAUDIA MARINA	27-33998996-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	95	\$ 440.407,65
ARNAUDO PAULO DAMIAN	20-28615086-2	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 74.173,92
ATAMAÑUK CINTIA ANABEL	23-28371154-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 148.347,84
ATIENZO PAULINA LICA	27-14554441-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	11	\$ 50.994,57
AYETZ MARIELA KARINA	27-24081676-3	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	26	\$ 120.532,62
BAEZ ANDREA ELIZABETH	27-26427463-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	20	\$ 92.717,40
BAIGORRIA NAZARENO JAVIER	20-27491815-3	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	11	\$ 50.994,57
BARROSO CESAR BRIAN	20-39394430-8	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 333.782,64
BECERRA JONATHAN DAVID	20-36604885-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	15	\$ 69.538,05

BENAVIDEZ CARLOS WILYER	20-26369085-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	87	\$ 403.320,69
BESO CLAUDIA NOEMI	27-23290908-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	38	\$ 176.163,06
BLANCO MARIA MERCEDES	27-21701616-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	42	\$ 194.706,54
BOGDANOFF FLAVIA ESMERALDA	27-25227905-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	39	\$ 180.798,93
BRITTO LORENA SOLEDAD	27-31579717-4	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	26	\$ 120.532,62
BURGOS MARCELA FABIANA	27-20859023-0	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
CABALLERO NATALIA ESTEFANIS	27-36252213-2	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
CAMARGO ARACELI JULIANA	27-40485429-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	23	\$ 106.625,01
CANO RIOS MARIBEL GEORGINA	27-37227010-7	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 74.173,92
CARAVACA DEYSI AYELEN	27-37640404-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	35	\$ 162.255,45
CARRANZA MIRNA RENEE	27-26703431-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	66	\$ 305.967,42
CARTASEGNA SILVIO GABRIEL	23-26307932-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	72	\$ 333.782,64
CASTRO SEBASTIAN EDUARDO	20-40470819-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	91	\$ 421.864,17
CHAVERO MARCELA MAGALI	27-31399947-0	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
CHAVES HECTOR AMERICO	20-35832506-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
CORIA YBARRA ANDREA DEL ROSARIO	27-33287659-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
CORREA MARIA ANDREA	27-28491871-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	72	\$ 333.782,64
CRUZ VILMA ANALIA	27-28837044-9	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	30	\$ 139.076,10
DOMINGUEZ NATALIA ELIZABETH	27-27156654-4	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	94	\$ 435.771,78
DOMINGUEZ OSMAR ISAAC	20-37132944-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	27	\$ 125.168,49
EIVERS ANDREA MARIANA	27-26229875-8	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	20	\$ 92.717,40
ETCHENIQUE MARIA FERNANDA	27-23732450-7	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 74.173,92
FANTINI EMANUEL NICOLAS	20-33254010-7	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	89	\$ 412.592,43
FERNANDEZ CARLA FLORENCIA	27-39090909-3	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 148.347,84
FERNANDEZ FLORENCIA AGUSTINA	27-39992773-6	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	72	\$ 333.782,64
FLECHA INSUA MARIA GIMENA	27-28868230-0	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 74.173,92
FLORES MIGUEL ANGEL	20-36633726-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
FORQUERA CELIA CARMEN	27-28952190-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	90	\$ 417.228,30
FUNES FLORENCIA CECILIA	27-37448755-3	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	44	\$ 203.978,28
FUNES MARIA CRISTINA	27-18534717-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	75	\$ 347.690,25
FUNES SILVANA	27-27698466-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	30	\$ 139.076,10
GARAY JORGE EMANUEL	23-33619775-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
GARAY MELINA YAMILA	27-38036762-4	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	33	\$ 152.983,71
GARCIA MORIS ALDANA ANAHI	27-37639405-6	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	65	\$ 301.331,55
GARCIA PABLO GASTON	20-29809745-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	51	\$ 236.429,37
GARRO DANIEL ALFREDO	20-13721381-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	87	\$ 403.320,69
GATICA CRISTINA DEOLINDA	27-30019934-3	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
GATICA LORENA CAMILA	27-41095675-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 148.347,84

GIANNONI PATRICIA MANUELA	27-17069482-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	29	\$ 134.440,23
GOMEZ NOELIA ERIKA	27-34198288-5	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	42	\$ 194.706,54
GOMEZ ROSA CRISTINA	27-34646058-5	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 74.173,92
GONZALEZ ELIANA CELIA	20-37133183-3	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 333.782,64
GONZALEZ PIÑA JORGE ALBERTO	20-24871153-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	51	\$ 236.429,37
GREGORI JUDITH ALEJANDRA	27-38248384-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	15	\$ 69.538,05
GUTIERRE VILMA GRISELDA	27-29960060-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	81	\$ 375.505,47
JUAREZ ANABELA SILVINA	27-23391777-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	6	\$ 27.815,22
LABARDEN CORONEL RAQUEL ANDREA	27-29542244-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	30	\$ 139.076,10
LASTRA GUILLERMINA ROSA	27-33366427-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	48	\$ 222.521,76
LEYES CINTIA MARIA DEL VALLE	23-35644765-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 166.891,32
LEYES JESICA GIORGINA	27-37097352-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 148.347,84
LEYES JONATHAN DAMIAN	23-34241567-9	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	88	\$ 407.956,56
LOPEZ SANDRA NOEMI	27-27325285-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 333.782,64
LOZANO MARIANA DIOLINDA	27-23482810-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	51	\$ 236.429,37
LUCERO CARLOS ALBERTO	23-28838691-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
LUCERO SANDRA ROXANA	27-22387866-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	88	\$ 407.956,56
LUNA HECTOR JUAN ALBERTO	20-25199923-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	12	\$ 55.630,44
LUNA LETICIA DOLORES	27-26833063-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 74.173,92
MADARIAGA LAURA YAMILA	27-34792538-7	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	28	\$ 129.804,36
MANSILLA PAOLA YANINA	27-35313912-1	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	42	\$ 194.706,54
MATTOS CARLOS RODOLFO	20-22058664-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	99	\$ 458.951,13
MEDERO SILVERIO	20-27877920-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	98	\$ 454.315,26
MENASSI ROBERTO SANDRO	20-21626007-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 445.043,52
MIRANDA ANGELA IRMA	27-14542297-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	24	\$ 111.260,88
MIRANDA JESUS JAVIER	20-27036110-3	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
MIRANDA MARIANA LUCRECIA	27-35315022-2	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	63	\$ 292.059,81
MONTENEGRO ROMINA LAURA HORTENCIA	27-30019926-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
MONTIEL NOELIA MAGALI	23-35106177-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	63	\$ 292.059,81
MORALES DANIELA ALEJANDRA	27-32755977-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	31	\$ 143.711,97
MORALES ROXANA NORALI	27-38438007-2	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 55.630,44
MOREIRA NORMA RENEE	27-37723709-4	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	74	\$ 343.054,38
MOYANO JAIRO SILVIO	20-38219909-0	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
MOYANO JESICA SOLEDAD	27-31922072-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	15	\$ 69.538,05
MUÑOZ DIAZ LAURA ROSARIO	27-28185121-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 445.043,52
MUÑOZ FERNANDO ELIO	20-27695967-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 278.152,20
NAZARZALLA DAMIAN ESTEBAN	20-30433618-9	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
NEGRE SORAYA ESTEFANIA	27-36491186-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	87	\$ 403.320,69
NIEVAS GRICELDA RAMONA	27-16282656-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	72	\$ 333.782,64
OLGUIN MIRNA DEL CARMEN	27-37638014-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	66	\$ 305.967,42

OLMOS VALERIA ANALIA	27-29536607-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	88	\$ 407.956,56
ORTIZ FLORENCIA DAIANA	27-39323006-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
OSSES RITA DEL ROSARIO	27-39994135-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	28	\$ 129.804,36
OVIDEO KARINA NOEMI	27-30006822-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
OVIDEO MARCOS SAID	20-38750806-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	34	\$ 157.619,58
PAEZ CINTIA NOELIA	27-30058955-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	12	\$ 55.630,44
PALACIO MAURICIO DANIEL	20-33800722-2	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
PERALTA VERONICA CECILIA	23-35551888-4	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
PEREYRA DEBORA ARIANNA	27-38750896-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
PEREYRA FATIMA AYELEN	27-33856975-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	85	\$ 394.048,95
PEREYRA NATALIA MAGDALENA	27-17987793-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	23	\$ 106.625,01
PEREYRA RITA CAROLINA	27-22428194-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	16	\$ 74.173,92
PEREYRA SARA ALEJANDRA	27-41596835-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
PICOVSKY ROXANA ARIELA	23-29879526-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	52	\$ 241.065,24
QUINTEROS GLENDA DANIELA	27-35279710-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
QUIROGA DANIEL HERNAN	20-18380902-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	51	\$ 236.429,37
QUIROGA FERNANDA BEATRIZ	27-32581158-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
QUIROGA ROBERTO RUBEN	20-35551812-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	87	\$ 403.320,69
RODRIGUEZ EDUARDO EZEQUIEL	20-33567572-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	63	\$ 292.059,81
RODRIGUEZ MELISA BETSABE	27-39091492-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	23	\$ 106.625,01
RODRIGUEZ SERGIO DANIEL	20-17903159-1	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	64	\$ 296.695,68
RODRIGUEZ SERGIO GABRIEL	20-36543540-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	88	\$ 407.956,56
ROJAS DIEGO LUIS	20-31011536-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	44	\$ 203.978,28
ROSALES MARIA ANABELA	23-33955597-4	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 74.173,92
ROSALES MARIA MAGDALENA	27-30244234-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 166.891,32
ROSCINI RINA DEL VALLE	27-32108156-3	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
ROVIRA JAQUELINE FANNY	27-20977676-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	85	\$ 394.048,95
RUEDA RUBEN MARCELO	20-24476880-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	90	\$ 417.228,30
RUOCO MARIANA ELIZABETH	27-36692165-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	51	\$ 236.429,37
SARMIENTO TATIANA MAGALI	27-33622888-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 111.260,88
SOSA FRANCO JULIAN ANGEL	20-36769545-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
SOSA LORENA YANINA	23-29733661-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	63	\$ 292.059,81
SOSA OSVALDO FEDERICO	20-27898608-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	60	\$ 278.152,20
SOSA VICTORIA LORENZA	27-31402201-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	33	\$ 152.983,71
SUAREZ MONICA SILVIA	23-29903405-4	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	42	\$ 194.706,54
TEJERINA VARGAS CLAUDIA MABEL	27-24069860-4	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	8	\$ 37.086,96
TELLO ALEX MAURICIO	20-39176906-1	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
TIVANO CINTIA CARLA	27-25409978-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 74.173,92
TORRES ANDREA DEL VALLE	27-27783584-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	84	\$ 389.413,08
TORRES FIAMMA EDITH	23-38437773-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52

TORRES NATALIA VANESSA	27-30154783-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	50	\$ 231.793,50
TRINCERI AGUSTIN	20-34878477-4	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	27	\$ 125.168,49
TUCCI JIMENA VALERIA	27-33262267-1	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 148.347,84
TUTTI MARIA BELEN	23-34922744-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	86	\$ 398.684,82
URQUIZA MARIELA CLAUDIA	27-27080837-4	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
VALLEJO YANINA ANTONELA	27-29423349-6	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	83	\$ 384.777,21
VELTENS JUAN JOSE	20-29550077-9	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	18	\$ 83.445,66
VERA MARIA DE LOS ANGELES	27-31414188-7	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 389.413,08
VIALE ANDREA CARINA	27-30071832-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 445.043,52
VIANA MARIA LAURA	27-33956968-7	0281-AGRUP. PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 324.510,90
VIEYRA GLADY FIDENCIA	27-13675576-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	12	\$ 55.630,44
VILCHEZ YESICA JOHANA	27-33539323-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
VILLEGRAS AXEL EMANUEL	20-41769642-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	48	\$ 222.521,76
TOTAL HORAS / IMPORTES				8.393	\$ 38.908.856,91
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ACEVEDO JUAN ANDRES	20-18469452-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	26	\$ 107.144,44
ACUÑA CARLOS AUGUSTO	23-26399169-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	52	\$ 214.288,88
AGÜERO JAIRO EZEQUIEL	20-37723705-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	25	\$ 103.023,50
AGUERO JOSE CASTULO	20-18055599-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 247.256,40
AGUILAR JUAN CARLOS	20-13951876-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	10	\$ 41.209,40
AGUILERA DIEGO SEBASTIAN	20-30809420-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	16	\$ 65.935,04
AGUILERA MARIO JOSE	20-24141919-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
ALANIZ CLAUDIO GABRIEL	20-23820544-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	95	\$ 391.489,30
ALASIA SALVADOR JESUS	20-20001952-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 98.902,56
ALBA DOMINGO SEBASTIAN	20-31891926-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	77	\$ 317.312,38
ALE JOAQUIN ANTONIO ANDRES	20-17128566-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 247.256,40
ALMITRANI LUIS JOSIAS	20-26698849-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	92	\$ 379.126,48
ALZAGA JUANA MARIA	24-29426126-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 296.707,68
ALZUGARAY HERNAN PATRICIO	20-24018888-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 61.814,10
AMAYA ROQUE RICARDO	20-13029259-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	95	\$ 391.489,30
ANDRADA RODOLFO	20-23611250-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 61.814,10
ARIAS HUGO ANTONIO	20-12223862-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
ARIAS MIGUEL ANGEL	20-29936357-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	22	\$ 90.660,68
ARRIETA MAXIMILIANO ESTEBAN	20-36580086-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	63	\$ 259.619,22
BARZOLA CLAUDIA GISEL	27-36877747-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$ 358.521,78

BECERRA ANGEL ADOLFO	20-33287991-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 197.805,12
BIOLATTI HUGO SEBASTIAN	20-32292731-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
BOGARIN FRANCISCO EDUARDO	20-32727922-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
BRINGAS OSVALDO ANTONIO	20-25199693-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	36	\$ 148.353,84
CALDERON RAMON BENITO	20-24299557-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 61.814,10
CARBALLO JORGE NELSO	20-16404949-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	26	\$ 107.144,44
CASCO ROBERTO CARLOS	20-25008935-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
CASTRO MANUEL MIGUEL	20-29173397-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
CHAVEZ ORLANDO FABIAN	20-29701686-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	2	\$ 8.241,88
CORTEZ MIGUEL ROSARIO	20-16830876-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	75	\$ 309.070,50
CREPPY JAIRO RUBEN	20-33856883-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	25	\$ 103.023,50
DOMINGUEZ MAURICIO SEBASTIAN	20-22726511-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	71	\$ 292.586,74
DOMINGUEZ NOELIA YSABEL	27-28587998-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	75	\$ 309.070,50
ESCUERO LUCAS ALDO	20-33089855-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 61.814,10
ESCUERO ZACARIAS HERMENEGILDO	20-29187453-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	68	\$ 280.223,92
FALCON JUAN PABLO	20-37723729-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	43	\$ 177.200,42
FERREYRA ALEXIS LEONARDO	20-31399918-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	95	\$ 391.489,30
FERREYRA JUAN EDUARDO	20-27759618-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	54	\$ 222.530,76
FIGUEROA DIEGO ANIBAL	20-28943917-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
FREIRE LUIS ALEJANDRO	20-23597661-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 296.707,68
FRIAS ALEJANDRO DANIEL	20-21701539-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$ 181.321,36
FUNES JORGE LEONARDO	23-32755969-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 197.805,12
FUNES RAMON CESAR	20-14257514-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
FUNES SERGIO BERNARDO	20-29876753-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
GARAY ANGEL DANIEL	23-20512109-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	75	\$ 309.070,50
GARCIA MARCOS JAVIER	20-29602268-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	75	\$ 309.070,50
GARRO JOSE ENRIQUE EMANUEL	20-32396517-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	64	\$ 263.740,16
GATICA FABIO	23-22662945-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	75	\$ 309.070,50
GATICA JOSE LUIS	20-21947740-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	11	\$ 45.330,34
GATICA ROLANDO ROBERTO	20-24158566-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	94	\$ 387.368,36
GODOY JUAN CARLOS	20-17545477-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	34	\$ 140.111,96
GOMEZ ARNALDO JOSE	20-21864576-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 98.902,56
GOMEZ ERNESTO GUILLERMO	20-14888103-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	6	\$ 24.725,64
GOMEZ RAMON ALEJANDRO	20-21731792-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	16	\$ 65.935,04

GONZALEZ DARIO EZEQUIEL	20-33801826-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	46	\$ 189.563,24
GOROSITO JOSE DAMIAN	20-33801667-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	95	\$ 391.489,30
HENRIQUEZ GASTON	20-24061091-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	75	\$ 309.070,50
LAZARTE TOMAS MIGUEL	20-16308219-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	76	\$ 313.191,44
LIGORRIA MARIO ALBERTO	20-25343343-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
LOPEZ IGNACIO NICOLAS	20-35574269-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	7	\$ 28.846,58
LUCERO DANIEL ABDON	20-21910805-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	68	\$ 280.223,92
LUCERO JAVIER	20-27222095-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 61.814,10
MARTIN GUSTAVO EZEQUIEL	20-35764875-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 98.902,56
MIRANDA JAVIER HORACIO	20-17024988-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	61	\$ 251.377,34
MIRANDA OSCAR ISMAEL ANTONIO	20-34921640-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 296.707,68
MIRANDA VICTOR HUGO	23-31402214-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	27	\$ 111.265,38
MORALES MARTIN EDUARDO	20-23966546-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 197.805,12
MORENO JORGE JOSE ALBERTO	23-27753061-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	84	\$ 346.158,96
MOREYRA ANGEL MARCELO	20-41221509-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	63	\$ 259.619,22
MOTA MATIAS RODRIGO	24-32646369-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 247.256,40
MOYANO ARIEL GUSTAVO	20-23579764-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 247.256,40
MUÑOZ CESAR ADRIAN	20-28777943-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$ 181.321,36
MUÑOZ JESUS MATIAS	20-34701090-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	75	\$ 309.070,50
MUÑOZ MARIO ESTEBAN	20-28600489-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 296.707,68
NEGRE WALTER EDGAR	20-24146657-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	75	\$ 309.070,50
NOGUEIRA LUCERO SALVIO DOMINGO LUCIANO	20-26698828-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	58	\$ 239.014,52
NOLLAC CARLOS ALBERTO	20-29329564-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	95	\$ 391.489,30
NUÑEZ JUAN CARLOS	20-22650050-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 98.902,56
OCHOA CARLOS	20-20698794-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	87	\$ 358.521,78
OROZCO CARLOS MARIA	20-25837134-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	69	\$ 284.344,86
PEREIRA JUAN CARLOS	20-17524834-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	27	\$ 111.265,38
PEREZ GUSTAVO DAVID	20-24903360-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
PORTILLO RIVERO EDGARDO EMANUEL	20-33093186-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 247.256,40
PUERTA FLAVIO ALEJANDRO	20-27396923-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	27	\$ 111.265,38
QUIROGA RODRIGUEZ JUAN PABLO	20-23896570-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
REFFORT WALTER JONATHAN	20-37599641-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	76	\$ 313.191,44
RENOU MORAN HORACIO JOSE	20-21382562-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	27	\$ 111.265,38

ROMERO JAVIER ALEJANDRO	20-26052014-9	0638-OFCIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	94	\$ 387.368,36		
ROSALES ROBERTO MIGUEL	20-27348783-3	0638-OFCIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 247.256,40		
SAIN ALE DANTE EDGAR	23-14740549-9	0638-OFCIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	92	\$ 379.126,48		
SALINAS HUGO DOMINGO	23-22722707-9	0638-OFCIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 247.256,40		
SANCHEZ CRISTIAN ANTONIO	20-32646366-4	0638-OFCIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 247.256,40		
SOMBRA FAVIO DANIEL	20-25512686-6	0638-OFCIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	47	\$ 193.684,18		
SOSA ARIEL	20-14706526-5	0638-OFCIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	10	\$ 41.209,40		
SOSA FRANCISCO	20-14136002-8	0638-OFCIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	79	\$ 325.554,26		
SOSA WALTER FERNANDO	20-32724090-1	0638-OFCIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 61.814,10		
TORRES DANIEL EGARDO	20-24132877-6	0638-OFCIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	51	\$ 210.167,94		
TORRES ENZO ALBERTO	20-28990315-2	0638-OFCIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 61.814,10		
TRIAS HERNAN RENE	20-23378237-9	0638-OFCIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	15	\$ 61.814,10		
TUNINETTI PEDRO GUSTAVO	20-22159569-7	0638-OFCIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	39	\$ 160.716,66		
VIALE JESUS NICOLAS	20-21922776-1	0638-OFCIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	25	\$ 103.023,50		
VILLEGRAS CRISTHIAN ANDRES	23-33539117-9	0638-OFCIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	84	\$ 346.158,96		
VILLEGRAS DOMINGO OSCAR	20-24153579-8	0638-OFCIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	95	\$ 391.489,30		
YBAÑEZ JUAN CARLOS	20-27348760-4	0638-OFCIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 82.418,80		
TOTAL HORAS / IMPORTES			5.902	\$ 24.321.787,88			
DIRECCIÓN EPIDEMIOLOGIA Y BIOESTADÍSTICA							
CHOFERES							
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR		
GARRO RETA DANIEL	20-30754664-8	0638-OFCIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	44	\$ 181.321,36		
GARRO RETA GUILLERMO	23-28926429-9	0638-OFCIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 131.870,08		
GIL REY JOSE MAXIMILIANO	20-34877108-7	0638-OFCIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	16	\$ 65.935,04		
HEREDIA HECTOR ESTEBAN	20-31092835-7	0638-OFCIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	55	\$ 226.651,70		
HERRERA JORGE YAMIL	20-38701488-9	0638-OFCIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	38	\$ 156.595,72		
LEONE BRUNO EDGAR	20-29241086-8	0638-OFCIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	30	\$ 123.628,20		
TOTAL HORAS / IMPORTES			215	\$ 886.002,10			
CENTRO ONCOLÓGICO INTEGRAL							
MEDICOS							
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR		
BROMBIN ROMINA GISELLE	27-32238924-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	120	\$ 308.055,60		

CARUSO MARIA PAZ	27-33271694-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	132	\$ 338.861,16
FAGES MARIO ROBERTO	20-13290099-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	48	\$ 123.222,24
GARINO LIBARDI NATALIA SILVINA	27-29176799-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	180	\$ 462.083,40
LOPEZ MARIA PAULA	27-36227276-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
MIRANDA MACHADO CLAUDIO MARCELO	20-24719303-1	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 492.888,96
OLIVERA FIGUEROA RUBEN ORLANDO	20-27376863-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	96	\$ 246.444,48
ORELLANO JORGELINA NADIA	27-28574467-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	72	\$ 184.833,36
RIZZOTTO ROCIO AGUSTINA	27-39092365-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	120	\$ 308.055,60
RIZZOTTO ROCIO AGUSTINA	27-39092365-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
RUEFLI MARISA MARIKENA	23-38265518-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	192	\$ 492.888,96
TOTAL HORAS / IMPORTES				1.248	\$ 3.778.815,36
SUBDIRECCION MOVILIDAD					
CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
GARAY ESTEBAN ALEJANDRO	20-36415315-6	0638- OFICIALES DE SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$ 164.837,60
LAZARTE JULIAN JOSUE	20-36681945-3	0638- OFICIALES DE SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 98.902,56
LAZARTE SANTIAGO GASTON	20-35765156-6	0638- OFICIALES DE SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 197.805,12
QUIROGA MIGUEL ANGEL	20-33888032-5	0638- OFICIALES DE SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
TOTAL HORAS / IMPORTES				208	\$ 857.155,52
ENTE HOSPITAL RAMÓN CARRILLO					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ACOSTA RUIZ CESAR FABIAN	20-25507215-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
AGUILERA CRISTELA SILVIA	27-20532955-8	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60
AGUILERA GRACIELA ELIZABETH	23-23241074-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 102.685,20
AGUIRRE DANIELA MALEN	27-32353579-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60
ALLENDE EDUARDO MARCELO	20-36145815-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
ARIAS GUILLERMINA MARTHA	27-24311536-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
BARDALES ZEVALLOS RAUL EDUARDO	20-18802636-3	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
CABRERA CARLOS CESAR	20-27052420-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 616.111,20
CARTECHINI HECTOR RICARDO	20-25328645-9	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
CASSAN MARIA FLORENCE	27-35474992-6	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
COLAZO LORENA DEL VALLE	27-26087307-0	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
CUELLO FATIMA GUILLERMINA	27-28933175-7	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
DIAZ RUIZ MARIA ELIANA	23-34369710-4	0278-AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 616.111,20

DIAZ VILLAFANE MORALES ABIGAIL ANABEL	27-36854837-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
DI ROCCO NICOLAS	20-30832263-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
ESCUDERO SALAMA MARIA DE LOS ANGELES	27-22140639-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	72	\$ 184.833,36
FELICI JORGE SAUL	23-21739881-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
FOLLARI JUAN CARLOS	20-26806142-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
GARCIA RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	27-24875010-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 308.055,60
GARCIA VIRGINIA ELEONORA	27-31092706-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
KOLARIK JORGE LUIS	20-30800598-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
LEIVA LUCIA PAZ	27-35507680-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
MACIAS SANDRA YANINA	27-30854847-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
MALDONADO MARIANGELES DEL VALLE	27-28160899-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60
MORA SERGIO ENRIQUE	20-20134792-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
MOTTA MAIRA BELEN	27-29029205-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
NAHUELAN ANDREA DEL CARMEN	27-30008865-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60
NAVARRO MARIA BELEN	27-27548297-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20
NESTERUK MARIA SILVIA	27-20873859-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
NORIEGA CLAUDIO MARTIN	20-24073300-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
ORTIZ NANCY FERNANDA	27-33234953-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 616.111,20
PALACIO CAROLINA	27-23411853-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
PAREDES VICTORIA ELEONOR	27-29239791-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
PEDROSA JAVIER JOSE	20-16906874-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
PEREZ SERGIO DANIEL	20-23616166-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
PETROSELLI REBECA	23-32068857-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	72	\$ 184.833,36
PONCE TETUR ERICA RUTH	27-29232403-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
PREGOT ANALIA MARIANA	27-28272563-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
QUINTERO ANABELA BELEN	27-35134823-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
QUIROGA NESTOR OMAR	20-23707410-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
QUIROGA SASSU MARIA MACARENA	23-38077677-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
RE ANALIA MARICEL	23-25888085-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
ROMERO SELVA LIDA	27-16641296-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
ROMERO WILLIAM NICOLAS	20-27214923-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
SEBASTIAN MARIA JOSE	27-28487502-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60
SILVA MARTIN ENRIQUE	20-24829534-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60

SIMES PENDITO DANIEL OSCAR	20-27551635-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80
SIRABO CAROLINA BELEN	27-28341218-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
SUAREZ MEDERO SILVINA ALEJANDRA	27-33515810-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
TENAGLIA EVA MARINA	27-26201894-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
TOROSSI JOSE LUIS	20-27173207-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	72	\$ 184.833,36
VEGA LAURA NATALIA	27-28644189-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
VICEDO CALDERONI PABLO SEBASTIAN	20-28926252-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
ZACHARONOK SERGIO NICOLAS	20-29736190-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
ZAMBRANA MARIN STIVEN ISRRael	20-94050591-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	240	\$ 616.111,20
TOTAL HORAS / IMPORTES					5112 \$ 36.699.690,48
BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
CORREA PAEZ SILVIA MABEL	27-18602470-8	0279-AGRUP. PROF.CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 568.090,56
LOPRESTI ROBERTO ALEJANDRO	20-23947561-3	0279-AGRUP. PROF.CAT."F" - C.S.P.	H.E.	38	\$ 224.869,18
MARTIN GEORGINA MAGALI	27-31826426-6	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	29	\$ 171.610,69
PASTRAN ADRIANA INES	27-16847263-9	0279-AGRUP. PROF.CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 568.090,56
TOTAL HORAS / IMPORTES					259 \$ 1.532.660,99
ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
ABREGU DARIO SEBASTIAN	20-38438755-2	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 324.510,90
BARROS ARAYA VALERIA DEL VALLE	23-26791340-4	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 278.152,20
CABAÑEZ NOELIA EDITH	27-32038723-5	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 324.510,90
CALLE SILVANA LORENA	27-26858550-3	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
CAMARGO GABRIELA LILIANA	27-29887573-5	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 324.510,90
CORREA VILLALA SONIA CECILIA	27-94101074-7	0628-ENF.DE PISO.Y CONS - C.C.T. 122/75	H.E.	70	\$ 324.510,90
CORTEZ GRACIELA NATALIA	27-27682784-2	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 324.510,90
FREIRE MARIA PAULA	27-38219842-0	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
GATICA GASTON FEDERICO	23-35475402-9	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 324.510,90
GONZALEZ MELISA SILVANA	27-29690039-2	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 324.510,90
LAMBRESE CINTIA YAMILA	27-33644924-9	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 445.043,52
LUCERO GLADYS BEATRIZ	27-20134517-6	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
LUNA MARIA CELINA	27-29098159-5	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 324.510,90
MENDEZ DA SILVA ROMINA AYELEN	27-35196937-2	0628-ENF.DE PISO.Y CONS - C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 445.043,52
MOLINA MUNAFO MARIA VICTORIA	27-31047390-7	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	76	\$ 352.326,12
MUÑOZ GLORIA ESTHER	27-18061556-9	0624-ENF.DE CIR.Y PERS DE EST -C.C.T. 122/75	H.E.	64	\$ 296.695,68
MUÑOZ IVANA MARGARITA	27-26450819-9	0628-ENF.DE PISO.Y CONS - C.C.T. 122/75	H.E.	70	\$ 324.510,90

ORTIZ CRISTINA ISABEL	27-34682335-1	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 324.510,90
ORTIZ NOELIA SOLEDAD	27-28677931-5	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 324.510,90
PAEZ ANA DEL CARMEN	27-17123287-8	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 324.510,90
PALACIO DAIANA AYELEN	27-33958370-1	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 324.510,90
PEREZ SILVIA ILLIANA	27-32924737-1	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 324.510,90
PEÑA ARANCIBIA MARIA ISABEL	23-92436053-4	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
QUIROGA ANALIA YANINA	27-34428874-2	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	76	\$ 352.326,12
REINA ILSA BEATRIZ	27-16839524-3	0628-ENF.DE PISO.Y CONS - C.C.T. 122/75	H.E.	70	\$ 324.510,90
REINOSO NOELIA EMILCE	27-25584765-7	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 222.521,76
RODRIGUEZ JOSE FERNANDO	20-24974900-2	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 324.510,90
RUIZ MARCELA EDITH	23-23545649-4	0624-ENF.DE CIR.Y PERS DE EST -C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 111.260,88
SALINAS DIANA POMPEYA	23-20583077-4	0628-ENF.DE PISO.Y CONS - C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 278.152,20
VALOR ALEJANDRA SOLEDAD	27-28184988-9	0281-AGRUP. PROF.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 278.152,20
TOTAL HORAS / IMPORTES			1.972	\$ 9.141.935,64	

## HOSPITAL SALUD MENTAL

## MEDICOS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
AGUIERRE RUA MARCOS AUGUSTO	20-29416004-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
CHAVEZ GONZALEZ RONNIE DENIS	27-41919538-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 308.055,60
DANIELE VIVIANA DEL CARMEN	27-22375518-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 308.055,60
MARTINEZ MARIA CELESTE	27-33087539-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	12	\$ 102.685,20
MENGELLE LUCIANO	20-23317353-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 308.055,60
PFISTER OLIVER MAGDALENA	27-21310947-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60
POLLACCHI DANIELA SUSANA	27-27394714-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40
SOLOA DAFNE IRIS	23-27376310-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 513.426,00
TOTAL HORAS / IMPORTES			324	\$ 2.772.500,40	

## ENFERMEROS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR
BAUDRY RAUL EDGAR	20-28091242-6	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	78	\$ 361.597,86
ESCUDERO HECTOR SERGIO	20-18115320-3	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	8	\$ 37.086,96
ESCUDERO VALERIA DEL VALLE	27-29621546-0	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	20	\$ 92.717,40
GARRO CLAUDIO ALFREDO	20-27933183-5	0281- AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	46	\$ 213.250,02
MOLINA ELIZONDO ELOY HUMBERTO	20-29282666-5	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	19	\$ 88.081,53
SARMIENTO MATIAS AGUSTIN	20-39534549-5	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	13	\$ 60.266,31
TORRES ROMINA GISELA	27-35035707-1	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	31	\$ 143.711,97

VILLEGRAS ANA ROCIO	27-40823623-7	0287- TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	6	\$ 27.815,22		
TOTAL HORAS / IMPORTES			221	\$ 1.024.527,27			
MATERNIDAD VILLA MERCEDES							
MEDICOS							
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR		
ABATE DAGA RENE LUIS	20-24789104-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	60	\$ 513.426,00		
ALVAREZ MOYA LUIS MARCELO	20-18471761-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60		
ANDREIS NATALI	27-35220562-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	51	\$ 436.412,10		
ANGULO PABLO EMANUEL	20-30844546-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80		
AREVALO OLGA ANDREA	27-32681411-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	72	\$ 616.111,20		
BALBUENA ENZO HERNAN	20-28821203-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60		
BORDA HECTOR SEBASTIAN	20-28521477-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60		
BORGARELLO MARCOS AUGUSTO	20-34678511-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 410.740,80		
CARRIZO FRANCISCO DANIEL	20-23947323-8	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	88	\$ 753.024,80		
DOMINGUEZ MAYRA LUISINA	27-34429054-2	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 410.740,80		
ESCALERA JESSIKA MARIEL	27-32782748-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40		
FIGUEROA SONIA ADRIANA	27-28159301-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60		
FRIAS PABLO ANDRES	20-33831569-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	36	\$ 308.055,60		
FRUTOS MARIA EMILIA	27-32002064-1	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60		
FUNES SANTINA DEL ROSARIO	27-35174658-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60		
INGOLINGO EMILIO GONZALO	20-26806050-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60		
JURE LUCARELLI ALFREDO	20-35677451-6	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60		
MELO MARIA ELINA	27-25048656-7	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20		
MORALES MEDRANO ISAIRAM ONAILE	27-96061833-0	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 616.111,20		
MORALES CAROLINA DEL VALLE	27-32798233-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	55	\$ 470.640,50		
OSSANA MARIO ALBERTO	20-14251775-3	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 821.481,60		
RUDI JORGE GABRIEL	20-25668393-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	24	\$ 205.370,40		
SANTINI SABINA PAOLA	23-31342821-4	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	58	\$ 496.311,80		
VELASQUEZ EDSSEL ANTONIO	20-95916511-5	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60		
VERAGUA MAIRA ANAHI	27-37493755-9	0278- AGRUP.PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 821.481,60		
TOTAL HORAS / IMPORTES			1812	\$ 15.505.465,20			
BIOQUIMICOS							
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO DE ADIC.	TOTAL HS.	MONTO A LIQUIDAR		
CERUTTI PAOLA VANINA	27-30687383-6	0280- AGRUP.PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 213.033,96		
TOTAL HORAS / IMPORTES			36	\$ 213.033,96			
CHOFERES							
AGUILERA MARCELO	20-27394769-9	0638-OFIciaLES SALUD-C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24		

CASTRO RAMIREZ JOSE ALFREDO	20-35086593-5	0638-OFCIALES SALUD- C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
GONZALEZ BRAYAN SEBASTIAN	23-40484825-9	0638-OFCIALES SALUD- C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
MORENO ALEXIS EZEQUIEL	20-42744384-2	0638-OFCIALES SALUD- C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 395.610,24
<b>TOTAL HORAS / IMPORTES</b>			<b>384</b>	<b>\$ 1.582.440,96</b>	

<b>TOTAL GENERAL HORAS / IMPORTES - ANEXO I</b>	<b>63144</b>	<b>\$ 345.142.917,97</b>
---	--------------	--------------------------

## MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

### DECRETO N° 4600-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025

#### VISTO:

El EXD-0-4090057/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO MARIANNE ALEXANDRA, D.N.I. N° 37.640.021 y OVIEDO RUBEN DARIO, D.N.I. N° 38.438.478, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435622/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68380/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435621/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748321/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68881/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860144/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134500/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435622/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435621/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO MARIANNE ALEXANDRA, D.N.I. N° 37.640.021 y OVIEDO RUBEN DARIO, D.N.I. N° 38.438.478 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1-01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

### DECRETO N° 4601-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025

#### VISTO:

El EXD-0-4090086/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LATINI MARCO ANTONIO, D.N.I. N° 41.707.252 y BUSTOS NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 28.838.124, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435911/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68434/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435910/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748389/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68908/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860171/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134527/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435911/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435910/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LATINI MARCO ANTONIO, D.N.I. N° 41.707.252 y BUSTOS NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 28.838.124 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO

MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.475.665,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.475.665,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4602-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110075/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZEBALLOS LUDMILA NEVNKA, D.N.I. N° 45.802.946 y ARCE MAXIMILIANO AUGUSTO, D.N.I. N° 28.091.930, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1440964/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69602/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1440963/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752621/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69886/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861038/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135001/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1440964/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Limpieza, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1440963/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZEBALLOS LUDMILA NEVNKA, D.N.I. N° 45.802.946 y ARCE MAXIMILIANO AUGUSTO, D.N.I. N° 28.091.930 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo estable-

cido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4603-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090181/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLGUIN MARIA JOSÉ, D.N.I. N° 39.990.427 y FLORES CARLOS ROBERTO, D.N.I. N° 31.889.885, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1436690/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68580/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1436689/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748458/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68977/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860242/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134596/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436690/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436689/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OLGUIN MARIA JOSÉ, D.N.I. N° 39.990.427 y FLORES CARLOS ROBERTO, D.N.I. N° 31.889.885 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo estable-

cido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4604-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110340/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LODI LARA ARIADNA, D.N.I. N° 38.364.567 y OTAOLA MATIAS, D.N.I. N° 38.501.896, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442134/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69800/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442133/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753557/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69990/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861259/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135137/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442134/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442133/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LODI LARA ARIADNA, D.N.I. N° 38.364.567 y OTAOLA MATIAS, D.N.I. N° 38.501.896 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo estableci-

do, por el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 2.949.164,80).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$2.949.164,80

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4605-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090093/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOFRE JUAN AGUSTIN, D.N.I. N° 39.396.933 y GARRO MARIQUENA JOHANA, D.N.I. N° 41.721.559, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435986/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68448/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435985/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748395/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68914/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860178/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134533/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435986/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435985/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JOFRE JUAN AGUSTIN, D.N.I. N° 39.396.933 y GARRO MARIQUENA JOHANA, D.N.I. N° 41.721.559 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCIENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 69/100 (\$ 1.480.269,69).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.480.269,69

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### DECRETO N° 4606-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110334/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO GABRIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 21.041.695 y VARGAS PAMELA FEBE, D.N.I. N° 36.191.793, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442095/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69792/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442094/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753552/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69986/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861255/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135133/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442095/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prendas Textil, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442094/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO GABRIELA ALEJANDRA, D.N.I.

N° 21.041.695 y VARGAS PAMELA FEBE, D.N.I. N° 36.191.793 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DOS CON 19/100 (\$ 3.500.002,19).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.500.002,19

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### DECRETO N° 4607-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090099/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOREIRA NICOLLE YAEL, D.N.I. N° 44.845.979 y MATTUOS MARIA ZULMA, D.N.I. N° 24.403.469, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1436040/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68458/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1436039/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748400/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68919/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860183/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134538/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436040/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de La Calera, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436039/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N°

28.538.656 por una parte y los señores: MOREIRA NICOLLE YAEL, D.N.I. N° 44.845.979 y MATTUOS MARIA ZULMA, D.N.I. N° 24.403.469 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 3.991.264,10).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.991.264,10

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4608-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110066/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PRIANTE CAROLINA ROSA, D.N.I. N° 32.410.070 y LUCERO DIEGO MARIANO, D.N.I. N° 30.377.504, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1440913/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69591/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1440911/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752616/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69881/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861033/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134996/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1440913/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1440911/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores

del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PRIANTE CAROLINA ROSA, D.N.I. N° 32.410.070 y LUCERO DIEGO MARIANO, D.N.I. N° 30.377.504 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4609-MDP-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090038/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORALES JUAN MANUEL, D.N.I. N° 34.060.350 y BECERRA LEIDY PAMELA, D.N.I. N° 33.428.177, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435425/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68344/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435424/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748361/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68863/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860126/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134482/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435425/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Despensa, Almacen, kiosco, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435424/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores

del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORALES JUAN MANUEL, D.N.I. N° 34.060.350 y BECERRA LEIDY PAMELA, D.N.I. N° 33.428.177 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 13/100 (\$ 3.932.415,13).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.932.415,13

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### DECRETO N° 4645-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110116/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZANZERO FLORENCIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 38.406.286 y ANDRADA SANTIAGO EMANUEL, D.N.I. N° 40.842.613, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441204/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69644/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441203/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752645/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69907/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861059/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135022/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441204/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Logísticos, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441203/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ZANZERO FLORENCIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 38.406.286 y ANDRADA SANTIAGO EMANUEL, D.N.I. N° 40.842.613 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### DECRETO N° 4646-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110384/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUIRRE FERNANDO AXEL, D.N.I. N° 43.417.297 y AGUIRRE BRIAN WILLIAM, D.N.I. N° 41.967.997, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442426/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69854/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442424/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753584/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70017/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861286/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135164/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442426/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442424/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUIRRE FERNANDO AXEL, D.N.I. N° 43.417.297 y AGUIRRE BRIAN WILLIAM, D.N.I. N° 41.967.997 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 51/100 (\$ 1.499.214,51).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.499.214,51

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### DECRETO N° 4647-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

##### VISTO:

El EXD-0-4100246/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OYOLA ALEXIS AGUSTIN, D.N.I. N° 42.909.955 y GOMEZ ZAIRA ALEXANDRA NAIR, D.N.I. N° 45.982.797, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

##### CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439315/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69244/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439314/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751059/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69502/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860820/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134874/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439315/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Zanjitas, en el marco del programa "MI PRIMER

##### EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439314/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OYOLA ALEXIS AGUSTIN, D.N.I. N° 42.909.955 y GOMEZ ZAIRA ALEXANDRA NAIR, D.N.I. N° 45.982.797 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCIENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.388.688,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.388.688,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### DECRETO N° 4648-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

##### VISTO:

El EXD-0-4110200/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GALLARDO MUÑOZ UCIEL VALENTIN, D.N.I. N° 44.163.695 y CACERES ALVARO GASTON, D.N.I. N° 44.994.685, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

##### CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441859/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69764/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441858/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752711/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69966/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861118/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135082/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441859/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Plastica, en la

Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441858/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GALLARDO MUÑOZ UCIEL VALENTIN, D.N.I. N° 44.163.695 y CACERES ALVARO GASTON, D.N.I. N° 44.994.685 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.497.500,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.497.500,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### DECRETO N° 4649-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110363/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAMARGO ANTONIO DANIEL, D.N.I. N° 46.545.466 y GALLEG ALVARO AGUSTÍN, D.N.I. N° 41.887.930, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442269/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69826/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442268/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753570/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70003/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861272/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135150/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442269/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442268/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CAMARGO ANTONIO DANIEL, D.N.I. N° 46.545.466 y GALLEG ALVARO AGUSTÍN, D.N.I. N° 41.887.930 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### DECRETO N° 4650-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4090238/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLARREAL JUAIRE ALDO RUBÉN, D.N.I. N° 39.953.630 y CARRIZO YESICA NICOLLE, D.N.I. N° 43.764.899, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1437177/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 68672/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1437176/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748505/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69021/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860286/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134640/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1437177/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1437176/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLARREAL JUAIRE ALDO RUBÉN, D.N.I. N° 39.953.630 y CARRIZO YESICA NICOLLE, D.N.I. N° 43.764.899 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 1.452.501,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.452.501,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### DECRETO N° 4651-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110374/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORAN FALCON ALEXIS ALEJANDRO, D.N.I. N° 44.993.246 y RIVERO LORENA GISEL, D.N.I. N° 47.318.048, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442350/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69842/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442349/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753578/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70011/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861280/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135158/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442350/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos Plásticos en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442349/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORAN FALCON ALEXIS ALEJANDRO, D.N.I. N° 44.993.246 y RIVERO LORENA GISEL, D.N.I. N° 47.318.048 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.494.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.494.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### DECRETO N° 4652-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110198/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ BELEN GIULIANA, D.N.I. N° 45.982.468 y LUCERO LUCAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 44.360.470, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441838/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69760/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441837/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752709/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69964/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861116/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135080/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441838/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441837/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ BELEN GIULIANA, D.N.I. N° 45.982.468 y LUCERO LUCAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 44.360.470 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4653-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140801/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ TAMARA MARCELA, D.N.I. N° 41.841.910 y DIAZ DAYANA AYELEN, D.N.I. N° 41.298.342, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444157/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 70100/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444156/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756876/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70224/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861921/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135319/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444157/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444156/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ TAMARA MARCELA, D.N.I. N° 41.841.910 y DIAZ DAYANA AYELEN, D.N.I. N° 41.298.342 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4654-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140782/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALINAS GARRO TIZIANO ESTEFANO, D.N.I. N° 47.592.486 y SALINAS GARRO BAUTISTA LAUREANO, D.N.I. N° 44.359.033, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444049/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 70080/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444048/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756866/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70214/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861911/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135309/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444049/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444048/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SALINAS GARRO TIZIANO ESTEFANO, D.N.I. N° 47.592.486 y SALINAS GARRO BAUTISTA LAUREANO, D.N.I. N° 44.359.033 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4655-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100260/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CALDERON BRENDY ROCIO, D.N.I. N° 42.357.156 y VALLEJOS PABLO EXEQUIEL, D.N.I. N° 40.593.960, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439385/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69258/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439384/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751066/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69509/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860827/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134881/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439385/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439384/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CALDERON BRENDY ROCIO, D.N.I. N° 42.357.156 y VALLEJOS PABLO EXEQUIEL, D.N.I. N° 40.593.960 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4656-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100305/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLORES KAREN BELEN, D.N.I. N° 40.319.870 y LUCERO NICOLLE ESTEFANIA, D.N.I. N° 40.722.006, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439613/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69300/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439612/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751088/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69530/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860848/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134902/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439613/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Beazley, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439612/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FLORES KAREN BELEN, D.N.I. N° 40.319.870 y LUCERO NICOLLE ESTEFANIA, D.N.I. N° 40.722.006 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4657-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110182/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARIAS CARINA MARIBEL, D.N.I. N° 42.065.658 y GARAY NELSON DAVID, D.N.I. N° 39.796.718, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441724/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69738/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441723/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752696/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69953/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861105/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135069/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441724/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441723/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARIAS CARINA MARIBEL, D.N.I. N° 42.065.658 y GARAY NELSON DAVID, D.N.I. N° 39.796.718 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.498.985,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.498.985,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4658-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140851/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ ALEJANDRO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 42.407.710 y DIAZ EMILIANO GABRIEL, D.N.I. N° 41.297.937, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444470/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 70157/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444469/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756903/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70251/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861950/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135346/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444470/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Potrerillos, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444469/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ ALEJANDRO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 42.407.710 y DIAZ EMILIANO GABRIEL, D.N.I. N° 41.297.937 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.490.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.490.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4659-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100210/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA LUCERO ELIANA AGUSTINA, D.N.I. N° 43.765.162 y VELAZQUEZ MAURICIO JOAQUIN, D.N.I. N° 46.945.295, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439117/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69206/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE. PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439116/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751041/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69485/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860803/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134857/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439117/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439116/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA LUCERO ELIANA AGUSTINA, D.N.I. N° 43.765.162 y VELAZQUEZ MAURICIO JOAQUIN, D.N.I. N° 46.945.295 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.463.643,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.463.643,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 4660-MDP-2025.-

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110336/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CABANÉZ DENISE AGUSTINA, D.N.I. N° 44.218.735 y FERNANDEZ CABANÉZ LUCAS LEONEL, D.N.I. N° 45.886.676, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442104/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69794/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442103/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753553/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69987/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861256/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135134/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442104/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442103/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CABANÉZ DENISE AGUSTINA, D.N.I. N° 44.218.735 y FERNANDEZ CABANÉZ LUCAS LEONEL, D.N.I. N° 45.886.676 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

nistrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442214/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Economía Circular, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442213/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CERRATO MARILINA BELÉN, D.N.I. N° 39.911.736 y CERRATO NATALIA GUADALUPE, D.N.I. N° 41.646.135 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.427.778,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.427.778,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4661-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110354/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CERRATO MARILINA BELÉN, D.N.I. N° 39.911.736 y CERRATO NATALIA GUADALUPE, D.N.I. N° 41.646.135, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442214/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69816/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442213/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753565/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69998/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861267/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135145/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Admi-

**DECRETO N° 4662-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4140793/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNEZ LEANDRO HERNAN, D.N.I. N° 38.220.059 y ANDINO YOHANA YNES, D.N.I. N° 33.801.507, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444114/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 70092/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444113/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756872/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70220/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861917/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135315/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando

que estarán dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444114/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la localidad de Las Chacras, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444113/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FUNEZ LEANDRO HERNAN, D.N.I. N° 38.220.059 y ANDINO YOHANA YNES, D.N.I. N° 33.801.507 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4663-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100372/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FARÍAS CHIRINO VALENTIN, D.N.I. N° 46.333.138 y SUAREZ MATIAS FERNANDO, D.N.I. N° 42.133.640, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439965/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69363/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439964/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751120/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69561/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860879/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134933/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarán dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439965/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Lavanderías y Tintorerías, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439964/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FARÍAS CHIRINO VALENTIN, D.N.I. N° 46.333.138 y SUAREZ MATIAS FERNANDO, D.N.I. N° 42.133.640 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.499.439,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.499.439,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4664-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110351/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS MARCO ANDRÉS, D.N.I. N° 43.621.017 y MONTIVEROS FRANCO AGUSTIN, D.N.I. N° 44.075.212, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442192/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69812/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442191/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753563/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69996/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861265/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso

en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 135143/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442192/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442191/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGRAS MARCO ANDRÉS, D.N.I. N° 43.621.017 y MONTIVEROS FRANCO AGUSTIN, D.N.I. N° 44.075.212 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.497.690,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.497.690,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

### **DECRETO N° 4665-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4100360/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GATICA BARBARA VALENTINA, D.N.I. N° 41.750.677 y PONCE SALINAS LUCIO DANIEL, D.N.I. N° 42.909.100, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439895/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69351/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439894/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751114/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69555/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860873/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso

en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 134927/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439895/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439894/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GATICA BARBARA VALENTINA, D.N.I. N° 41.750.677 y PONCE SALINAS LUCIO DANIEL, D.N.I. N° 42.909.100 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.498.262,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.498.262,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

### **DECRETO N° 4666-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110347/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FULCO DANIEL, D.N.I. N° 39.138.028 y FULCO AGUSTIN, D.N.I. N° 43.221.828, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442174/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69808/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442173/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753561/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69994/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861263/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso

del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135141/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarán dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442174/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreacion, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442173/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FULCO DANIEL, D.N.I. N° 39.138.028 y FULCO AGUSTIN, D.N.I. N° 43.221.828 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 62/100 (\$ 1.490.339,62).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.490.339,62
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -									

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

**DECRETO N° 4667-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110185/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAYA JOAQUÍN, D.N.I. N° 44.218.683 y VILLARREAL JUAIRE ALAN VICENTE, D.N.I. N° 42.974.797, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441742/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69742/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441741/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752698/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69955/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861107/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del

Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135071/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarán dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441742/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Fabricación de Paneles Solares, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441741/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MAYA JOAQUÍN, D.N.I. N° 44.218.683 y VILLARREAL JUAIRE ALAN VICENTE, D.N.I. N° 42.974.797 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -									

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

**DECRETO N° 4668-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0-4110338/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOREIRA MARIA AGUSTINA, D.N.I. N° 39.993.428 y PEZZOLANI JOSE NICOLAS, D.N.I. N° 39.091.949, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442113/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69796/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442112/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753554/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69988/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861257/25, ha tomado intervención Contaduría Gene-

ral de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135135/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442113/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442112/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MOREIRA MARIA AGUSTINA, D.N.I. N° 39.993.428 y PESSOLANI JOSE NICOLAS, D.N.I. N° 39.091.949 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### **DECRETO N° 4669-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025

##### **VISTO:**

El EXD-0-4100208/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORREZ FRANCO FEDERICO, D.N.I. N° 46.727.866 y FERNANDEZ SOSA SOFIA GUADALUPE, D.N.I. N° 46.807.157, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439107/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69204/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439106/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751040/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69484/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860802/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134856/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439107/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439106/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TORREZ FRANCO FEDERICO, D.N.I. N° 46.727.866 y FERNANDEZ SOSA SOFIA GUADALUPE, D.N.I. N° 46.807.157 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 1.495.530,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.495.530,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### **DECRETO N° 4670-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025

##### **VISTO:**

El EXD-0-4110173/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTINEZ FLORENCIA NAHIR, D.N.I. N° 40.003.165 y MARTINEZ CARLA SOFIA, D.N.I. N° 38.415.075, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1441634/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 69722/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1441633/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10752688/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69946/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861098/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 135061/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1441634/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria del Papel y Grafica, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1441633/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARTINEZ FLORENCIA NAHIR, D.N.I. N° 40.003.165 y MARTINEZ CARLA SOFIA, D.N.I. N° 38.415.075 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

### **DECRETO N° 4671-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4140775/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORIA CAROL MARIEL, D.N.I. N° 40.722.505 y PALLERO LISANDRO AGUSTÍN, D.N.I. N° 42.278.134, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1443998/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 70070/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1443992/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756861/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70209/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción

legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861906/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 135304/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1443998/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la localidad de San Martín, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1443992/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORIA CAROL MARIEL, D.N.I. N° 40.722.505 y PALLERO LISANDRO AGUSTÍN, D.N.I. N° 42.278.134 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

### **DECRETO N° 4672-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4090054/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORDOÑEZ ANDREA ESTEFANIA, D.N.I. N° 41.366.405 y BORDON JORGE CRISTIAN, D.N.I. N° 42.562.097, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1435586/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 68374/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1435584/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748318/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68878/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal

del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860141/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134497/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1435586/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Alto Pencoso, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1435584/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORDOÑEZ ANDREA ESTEFANIA, D.N.I. N° 41.366.405 y BORDON JORGE CRISTIAN, D.N.I. N° 42.562.097 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.230.260,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.230.260,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### **CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

### **DECRETO N° 4673-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025.-

#### VISTO:

El EXD-0-4100342/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DEBIASSI FEDERICO JOAQUIN, D.N.I. N° 35.916.178 y GIMENEZ DAIANA DANIELA, D.N.I. N° 35.767.394, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439785/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69330/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439783/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751103/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69545/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860863/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134917/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439785/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439783/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DEBIASSI FEDERICO JOAQUIN, D.N.I. N° 35.916.178 y GIMENEZ DAIANA DANIELA, D.N.I. N° 35.767.394 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$ 3.927.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte. Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.927.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

### **CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

### **DECRETO N° 4674-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025.-

#### VISTO:

El EXD-0-4140339/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TUNEZI HEIDI JOHANA, D.N.I. N° 35.768.424 y NARANJO BERNARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 30.349.081, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1443536/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70035/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1443535/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756558/25 obra comprobante de imputación preventiva

del gasto;

Que en act. DICLEG 70178/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861836/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 135272/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1443536/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1443535/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TUNEZI HEIDI JOHANA, D.N.I. N° 35.768.424 y NARANJO BERNARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 30.349.081 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### **DECRETO N° 4675-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4110386/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALINA JORGE NICOLAS, D.N.I. N° 36.152.043 y MIRANDA BERNAL JOSE ALFREDO, D.N.I. N° 35.767.390, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442448/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69858/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442447/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753587/25 obra comprobante de imputación preventiva

del gasto;

Que en act. DICLEG 70019/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861288/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 135166/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442448/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Recreación y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442447/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SALINA JORGE NICOLAS, D.N.I. N° 36.152.043 y MIRANDA BERNAL JOSE ALFREDO, D.N.I. N° 35.767.390 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.990.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$3.990.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### **DECRETO N° 4676-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4100271/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARON NADIA BETSABE, D.N.I. N° 37.640.917 y MUÑOZ JUAN CRUZ, D.N.I. N° 25.590.094, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439458/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69272/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439457/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751073/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69516/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860834/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134888/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439458/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439457/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARON NADIA BETSABE, D.N.I. N° 37.640.917 y MUÑOZ JUAN CRUZ, D.N.I. N° 25.590.094 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 3.956.981,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.956.981,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### **DECRETO N° 4677-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025.-

#### VISTO:

El EXD-0-4110331/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREIRA GONZALEZ TALIA AGUSTINA, D.N.I. N° 42.220.634 y GONZALEZ GLADYS ETELVINA, D.N.I. N° 25.289.977, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442073/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69788/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442072/25 obra Contrato de Mutuo sus-

cripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753550/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69984/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861253/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135131/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442073/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442072/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREIRA GONZALEZ TALIA AGUSTINA, D.N.I. N° 42.220.634 y GONZALEZ GLADYS ETELVINA, D.N.I. N° 25.289.977 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### **DECRETO N° 4678-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025.-

#### VISTO:

El EXD-0-4100217/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BELLO ERICA PAOLA, D.N.I. N° 32.139.174 y BARRERA DANIEL EZEQUIEL, D.N.I. N° 29.416.356, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439158/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69214/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439157/25 obra Contrato de Mutuo sus-

cripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751045/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69489/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860807/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 134861/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439158/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439157/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BELLO ERICA PAOLA, D.N.I. N° 32.139.174 y BARRERA DANIEL EZEQUIEL, D.N.I. N° 29.416.356 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### **DECRETO N° 4679-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4110361/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOFRE PRISCILA MACARENA, D.N.I. N° 38.221.393 y CABRERA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 35.916.620, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442247/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69822/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442246/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753568/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70001/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861270/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 135148/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442247/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442246/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JOFRE PRISCILA MACARENA, D.N.I. N° 38.221.393 y CABRERA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 35.916.620 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.499.969,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.499.969,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### **DECRETO N° 4680-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4090113/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROBLE CARRIZO CATHERIN ANYELEN, D.N.I. N° 39.992.918 y OJEDA ADRIÁN ANDRÉS, D.N.I. N° 44.718.090, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1436163/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68480/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1436162/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748411/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68930/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860195/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 134549/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436163/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436162/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROBLE CARRIZO CATHERIN ANYELEN, D.N.I. N° 39.992.918 y OJEDA ADRIÁN ANDRÉS, D.N.I. N° 44.718.090 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 3.071.625,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.071.625,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### **DECRETO N° 4681-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4140338/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RIVAS CAMILA NICOLE, D.N.I. N° 43.670.938 y COLIQUEO YAQUE, D.N.I. N° 42.343.027, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1443524/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70033/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa

el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1443522/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756553/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70173/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861831/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 135267/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1443524/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Economía Circular, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1443522/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RIVAS CAMILA NICOLE, D.N.I. N° 43.670.938 y COLIQUEO YAQUE, D.N.I. N° 42.343.027 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 53/100 (\$ 3.285.838,53).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.285.838,53

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### **DECRETO N° 4682-MDP-2025.-**

San Luis, de 25 Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4110373/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOMBRA JUANA ALICIA, D.N.I. N° 5.180.732 y AGÜERO MARIA JOSEFINA PATRICIA, D.N.I. N° 23.707.300, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442340/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69840/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores

res (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442338/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753577/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70010/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861279/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135157/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarán dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442340/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442338/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOMBRA JUANA ALICIA, D.N.I. N° 5.180.732 y AGÜERO MARIA JOSEFINA PATRICIA, D.N.I. N° 23.707.300 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.112.997,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.112.997,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez**

---

**DECRETO N° 4683-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4140842/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO WALTER EMILIO, D.N.I. N° 33.355.099 y OCHOA ALEJANDRA MARIBEL, D.N.I. N° 21.621.298, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444428/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70149/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444427/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756899/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70247/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861946/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135342/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarán dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444428/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Despensa, Almacén, Kiosco, en la localidad de San Martín, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444427/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO WALTER EMILIO, D.N.I. N° 33.355.099 y OCHOA ALEJANDRA MARIBEL, D.N.I. N° 21.621.298 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Federico Alberto Trombotto  
Néstor Alberto Ordoñez**

---

**DECRETO N° 4684-MDP-2025.-**

San Luis, de 25 Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4100164/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PALENCIA PABLO FEDERICO, D.N.I. N° 39.991.357 y FUNES PEREIRA FLORENCIA BELEN, D.N.I. N° 39.797.306, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1438906/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69166/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1438905/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751020/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69465/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860783/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134837/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1438906/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1438905/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PALENCIA PABLO FEDERICO, D.N.I. N° 39.991.357 y FUNES PEREIRA FLORENCIA BELEN, D.N.I. N° 39.797.306 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### **DECRETO N° 4685-MDP-2025.-**

San Luis, de 25 Abril de 2025.-

##### VISTO:

El EXD-0-4100299/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ VANINA MARIANA, D.N.I. N° 32.310.174 y BARRERO LILA MARIANA HAYDEE, D.N.I. N° 35.134.152, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

##### CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores

y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439579/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69294/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439577/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751085/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69527/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860845/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134899/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439579/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de Beazley, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439577/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ VANINA MARIANA, D.N.I. N° 32.310.174 y BARRERO LILA MARIANA HAYDEE, D.N.I. N° 35.134.152 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 35/100 (\$ 3.986.911,35)-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.986.911,35

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### **DECRETO N° 4686-MDP-2025.-**

San Luis, de 25 Abril de 2025.-

##### VISTO:

El EXD-0-4140839/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROJO MARY MABEL, D.N.I. N° 21.997.371 y MENDEZ CARINA ROQUELINA DEL SOCORRO, D.N.I. N° 23.861.965, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

##### CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores

la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444400/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70143/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444399/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756896/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70244/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861942/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135339/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444400/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de Paso Grande, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444399/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROJO MARY MABEL, D.N.I. N° 21.997.371 y MENDEZ CARINA ROQUELINA DEL SOCORRO, D.N.I. N° 23.861.965 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### **DECRETO N° 4687-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4110349/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VALDEZ LILA AYELÉN, D.N.I. N° 39.238.974 y PAVEZ DANIEL ALBERTO, D.N.I. N° 34.886.415, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para

la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442183/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69810/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442182/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753562/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69995/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861264/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135142/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442183/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442182/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VALDEZ LILA AYELÉN, D.N.I. N° 39.238.974 y PAVEZ DANIEL ALBERTO, D.N.I. N° 34.886.415 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### **DECRETO N° 4688-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4140772/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILCHEZ CELESTE MILAGROS, D.N.I. N° 45.474.759 y BARZOLA NORMA RAMONA, D.N.I. N° 21.383.773, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para

la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1443972/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70066/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1443971/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756859/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70207/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861904/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135302/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarán dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1443972/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Despensa, Almacen, Kiosco, en la localidad de Villa de Praga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1443971/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILCHEZ CELESTE MILAGROS, D.N.I. N° 45.474.759 y BARZOLA NORMA RAMONA, D.N.I. N° 21.383.773 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### **DECRETO N° 4689-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4110356/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO EBER DANIEL, D.N.I. N° 33.619.792 y ESCUDERO JAIME EZEQUIEL, D.N.I. N° 33.515.824, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024,

dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442226/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69818/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442225/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753566/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69999/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861268/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135146/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarán dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442226/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Economía Circular, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442225/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO EBER DANIEL, D.N.I. N° 33.619.792 y ESCUDERO JAIME EZEQUIEL, D.N.I. N° 33.515.824 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

#### **DECRETO N° 4690-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4090141/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DI PASQUALE ROCIO MICAELA, D.N.I. N° 39.393.784 y VELASCO MARGARITA ESTHER, D.N.I. N° 17.616.855, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024,

dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1436387/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68522/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3797357/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748430/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68949/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860214/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 134568/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1436387/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3797357/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DI PASQUALE ROCIO MICAELA, D.N.I. N° 39.393.784 y VELASCO MARGARITA ESTHER, D.N.I. N° 17.616.855 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO CON 55/100 (\$ 3.997.038,55).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.997.038,55

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### **DECRETO N° 4691-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4110362/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ GRACIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 24.670.316 y GATICA ORTIZ FACUNDO ISMAEL, D.N.I. N° 37.639.280, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas

fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1442260/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69824/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1442259/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10753569/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70002/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861271/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 135149/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1442260/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Lavanderías y Tintorerías, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1442259/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ GRACIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 24.670.316 y GATICA ORTIZ FACUNDO ISMAEL, D.N.I. N° 37.639.280 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### **DECRETO N° 4692-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4100394/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARAY ROCIO MACARENA, D.N.I. N° 41.597.151 y GARAY YAMILA ELIZABETH, D.N.I. N° 38.221.211, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas

fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1440101/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69388/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1440100/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751132/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69573/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860891/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134945/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarán dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1440101/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1440100/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARAY ROCIO MACARENA, D.N.I. N° 41.597.151 y GARAY YAMILA ELIZABETH, D.N.I. N° 38.221.211 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 1.499.411,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.499.411,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### **DECRETO N° 4693-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4100213/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GONZALEZ DEYANIRA MARILIN, D.N.I. N° 36.559.459 y DOMINGUEZ CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 34.025.629, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la

competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439139/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69210/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439138/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751043/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69487/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860805/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134859/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarán dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439139/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Veterinarias y Forrajeria, en la localidad de Beazley, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439138/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GONZALEZ DEYANIRA MARILIN, D.N.I. N° 36.559.459 y DOMINGUEZ CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 34.025.629 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 96/100 (\$ 1.459.478,96).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.459.478,96

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### **DECRETO N° 4694-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4140779/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ NORMA NELIDA, D.N.I. N° 12.051.495 y MIRANDA MARIA LUCIANA, D.N.I. N° 37.717.800, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos

productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444019/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70074/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444018/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756863/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70211/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861908/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135306/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarán dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444019/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la localidad de San Martín, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444018/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ NORMA NELIDA, D.N.I. N° 12.051.495 y MIRANDA MARÍA LUCIANA, D.N.I. N° 37.717.800 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### **DECRETO N° 4695-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4140838/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OCHOA RAMONA ODELCIA, D.N.I. N° 21.384.054 y GODOY HECTOR EMANUEL, D.N.I. N° 45.802.472, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos

productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1444387/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 70141/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1444386/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10756895/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 70243/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 861941/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 135338/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarán dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

#### **DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1444387/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de Potrerillo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1444386/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OCHOA RAMONA ODELCIA, D.N.I. N° 21.384.054 y GODOY HECTOR EMANUEL, D.N.I. N° 45.802.472 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 1.450.055,12).

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.450.055,12

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### **DECRETO N° 4696-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4090112/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ENTRE RIOS MARIANA LILIA, D.N.I. N° 20.111.337 y GALLI FIORELLA GIANELLA, D.N.I. N° 44.218.530, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3797381/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. DOCEXT 3797382/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1436150/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10748410/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 68929/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860194/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 134548/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3797381/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Terapias Alternativas Holísticas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1436150/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ENTRE RIOS MARIANA LILIA, D.N.I. N° 20.111.337 y GALLI FIORELLA GIANELLA, D.N.I. N° 44.218.530 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4697-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-4100303/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FLORES MARIA DELIA, D.N.I. N° 21.658.532 y SALINAS FLORES MAURO EZEQUIEL, D.N.I. N° 38.220.015, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439603/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69298/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439602/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751087/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69529/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860847/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 134901/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439603/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Beazley, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439602/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FLORES MARIA DELIA, D.N.I. N° 21.658.532 y SALINAS FLORES MAURO EZEQUIEL, D.N.I. N° 38.220.015 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.943.532,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$3.943.532,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Federico Alberto Trombotto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4698-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-4100297/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO JOSE FRANCISCO, D.N.I. N° 44.480.772 y

LUCERO GUSTAVO MARCELO, D.N.I. Nº 16.731.545, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439566/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69292/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439565/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751084/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69526/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860844/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134898/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439566/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Audiovisual Cultural, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439565/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO JOSE FRANCISCO, D.N.I. Nº 44.480.772 y LUCERO GUSTAVO MARCELO, D.N.I. Nº 16.731.545 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4699-MDP-2025.-**

San Luis, 25 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-4100359/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BLANCO LAXAGUE JUAN MARTIN, D.N.I. Nº 34.189.310

y BLANCO LAXAGUE JUAN JOSE, D.N.I. Nº 13.758.817, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto Nº 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1439886/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 69349/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1439885/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10751113/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 69554/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 860872/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 134926/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto Nº 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1439886/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Potrero de los Funes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1439885/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BLANCO LAXAGUE JUAN MARTIN, D.N.I. Nº 34.189.310 y BLANCO LAXAGUE JUAN JOSE, D.N.I. Nº 13.758.817 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1 01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Alberto Trombotto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**DECRETO N° 4610-ME-2025.-**

San Luis, 24 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-3311269/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BLANCO LAXAGUE JUAN MARTIN, D.N.I. Nº 34.189.310

**CONSIDERANDO:**

Que en act. NOTEDU 3448609/25 obra nota mediante la cual la señora MARILEN PAOLA PEREZ CHOQUE, D.N.I Nº 31.479.473, renuncia a partir del 31 de marzo de 2025, al cargo de Jefa de Área Alumnos y Graduados, perteneciente a la Secretaría General, de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón", designada por Decreto N° 667-ME-2023 en fecha 22 de diciembre del 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 31 de marzo de 2025, la renuncia presentada por MARILEN PAOLA PEREZ CHOQUE, D.N.I Nº 31.479.473, al cargo de Jefa de Área Alumnos y Graduados, perteneciente a la Secretaría General, de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón".-

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), y a la interesada.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4611-ME-2025.-**

San Luis, 24 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-3311289/25, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. NOTEDU 3455998/25 obra nota mediante la cual la señora SAMANTA JOHANA FAURE, D.N.I Nº 36.046.939, renuncia a partir del 31 de marzo de 2025, al cargo de Jefe de Área de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Hacienda de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón", designada por Decreto N° 663-ME-2023 de fecha 22 de diciembre del 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 31 de marzo de 2025, la renuncia presentada por la señora SAMANTA JOHANA FAURE, D.N.I Nº 36.046.939, al cargo de Jefe de Área de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Hacienda de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón".-

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 4612-ME-2025.-**

San Luis, 24 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-8300371/24, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3288330/24 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Lenguajes Artísticos: Música" correspondiente al Profesorado de Educación Primaria y al Profesorado de Inglés, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, por renuncia del profesor GUSTAVO NESTOR BECERRA, D.N.I. Nº 24.681.330, otorgada mediante Decreto N° 8810-ME-2024;

Que en act. INFORM 405154/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 405267/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 852918/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act.

**INFORM 405267/25;**

Que en act. DOCEXT 3384173/24 obra Resolución N° 289-IFDC-SL/24, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador;

Que en act. DOCEXT 3384176/24 obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y nota de aceptación al cargo por parte de la profesora ADRIANA GRACIELA CABRERA FRANCILE, D.N.I. Nº 25.352.426;

Que en act. DOCEXT 3384176/24 obra nota de la profesora ADRIANA GRACIELA CABRERA FRANCILE, D.N.I. Nº 25.352.426, mediante la cual solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a CUATRO (4) horas cátedra, carácter titular, de Educación Artística, Perfil Música en 2do. año 5ta. división, Sector Comunicación Multimedial, Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Que en act. NOTAMP 856805/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 857154/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado a la profesora ADRIANA GRACIELA CABRERA FRANCILE, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la profesora ADRIANA GRACIELA CABRERA FRANCILE, D.N.I. Nº 25.352.426, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Lenguajes Artísticos: Música", correspondiente al Profesorado de Educación Primaria y al Profesorado de Inglés, con una carga horaria de veinte (20) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3º.-Conceder, a partir de la fecha del presente Decreto, licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco de lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la profesora ADRIANA GRACIELA CABRERA FRANCILE, D.N.I. Nº 25.352.426, a CUATRO (4) horas cátedra, carácter titular, de Educación Artística, Perfil Música en 2do. año 5ta. división, Sector Comunicación Multimedial, Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

**DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:**

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.	
1	14	16	1-01	25	1

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis, Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento" de la Ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 4613-ME-2025.-**

San Luis, 24 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-1280170/25, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. ACTPAS 1405329/25 y 1428142/25, la Dirección de Deporte

Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicita el relevo de funciones del docente GUSTAVO JAVIER ESCOBAR, D.N.I. N° 23.172.467, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025, ya que es necesario disponer de un perfil docente acorde a los requerimientos de las múltiples actividades a cumplimentar durante el desarrollo y ejecución de los mismos;

Que en acts. DOCEXT 3423425/25 y 3454044/25, obra documentación del docente GUSTAVO JAVIER ESCOBAR, D.N.I. N° 23.172.467;

Que en act. INFSUM 177019/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1428630/25, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1º.-Relevar de funciones, desde la fecha del presente Decreto hasta el 30 de Noviembre de 2025, al docente GUSTAVO JAVIER ESCOBAR, D.N.I N° 23.172.467, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025, en UN (1) cargo titular de Maestro de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 2557-MHP-2008, en la Escuela N° 272 "Capital Federal", UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 2633-MHP-2009, en el Jardín de Infantes N° 6 "Crecer Jugando" y en SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (3 horas en 2do. año 1ra. división y 3 horas en 2do. año 2da. división), Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 1270-ME-2021, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", todas las instituciones de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de Gobernación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

---

#### **DECRETO N° 4614-ME-2025.-**

San Luis, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-2100287/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. ACTPAS 1408007/25 y 1428140/25 la Dirección de Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicita el relevo de funciones del docente ROLANDO ARIEL CAMPILLAY, D.N.I. N° 25.550.716, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025, ya que es necesario disponer de un perfil docente acorde a los requerimientos de las múltiples actividades a cumplimentar durante el desarrollo y ejecución de los mismos;

Que en acts. DOCEXT 3423464/25 y 3453925/25 obra documentación correspondiente al docente ROLANDO ARIEL CAMPILLAY, D.N.I. N° 25.550.716;

Que en act. INFSUM 177015/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1428415/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1º.-Relevar de funciones, desde la fecha del presente Decreto hasta el 30 de Noviembre de 2025, al docente ROLANDO ARIEL CAMPILLAY, D.N.I. N° 25.550.716, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física, (3 horas en 3er. año 4ta. división y 3 horas en 6to. año 1ra. división), Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 547-ME-2022, en

el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Física, en 1er. año 5ta. división, SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (3 horas en 2do. año 4ta. división y 3 horas en 2do. año 5ta. división), TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 6to. año 2da. división, Orientación Sociales y UNA (1) hora cátedra titulares de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2992-ME-2021, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 3er. año 4ta. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 547-ME-2022, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 4to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 276-ME-2022, en la Escuela N° 431 "Angela Nelly Chenau de Vecino", CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Física, en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 2do. año 3era. división y TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 3er. año 3ra. división, Nivel Educación Secundaria, según Decreto N° 2806-ME-2021, en la Escuela N° 431 "Angela Nelly Chenau de Vecino", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de Gobernación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

---

#### **DECRETO N° 4615-ME-2025.-**

San Luis, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-1280119/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. ACTPAS 1405337/25 y 1428147/25 la Dirección de Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicita el relevo de funciones del docente RODOLFO DANIEL RIBBA, D.N.I. N° 20.977.665, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025, ya que es necesario disponer de un perfil docente acorde a los requerimientos de las múltiples actividades a cumplimentar durante el desarrollo y ejecución de los mismos;

Que en acts. ACTPAS 1410946/25 y DOCEXT 3456144/25, obra documentación del docente RODOLFO DANIEL RIBBA, D.N.I. N° 20.977.665;

Que en act. INFSUM 177027/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1437711/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECRETA:**

Art. 1º.-Relevar de funciones, desde la fecha del presente Decreto hasta el 30 de noviembre de 2025, al docente RODOLFO DANIEL RIBBA, D.N.I. N° 20.977.665, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025, en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Física, en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3144-ME-2021, del Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (3 horas en 4to. año 1ra. división y 3 horas en 4to. año 2da. división), SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (3 horas en 5to. año 1ra. división y 3 horas en 5to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2751-ME-2020, del Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 4377-MC-2004, de la Escuela N° 357 "Máximo Camargo" y en UN (1) cargo titular de Maestro Especial de

Educación Física, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 6275-MC-2005, de la Escuela N° 357 "Máximo Camargo", ambos establecimientos educativos de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes y a la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de Gobernación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### **CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

#### **DECRETO N° 4616-ME-2025.-**

San Luis, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-1280162/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. ACTPAS 1405324/25 y 1428139/25 la Dirección de Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicita el relevo de funciones del docente EMIR FERNANDO BONGIOVANNI, D.N.I. N° 22.058.750, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025, ya que es necesario disponer de un perfil docente acorde a los requerimientos de las múltiples actividades a cumplimentar durante el desarrollo y ejecución de los mismos;

Que en act. ACTPAS 1410757/25, obra documentación del docente EMIR FERNANDO BONGIOVANNI, D.N.I. N° 22.058.750;

Que en act. INFSUM 177021/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1428651/25 interviene la Dirección Gestión Educativa prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECREA:**

Art. 1º.-Relevar de funciones, desde la fecha del presente Decreto hasta el 30 de noviembre de 2025, al docente EMIR FERNANDO BONGIOVANNI, D.N.I. N° 22.058.750, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025, en UN (1) cargo titular de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3073-MHP-2009, de la Escuela Técnica N° 251 "Santiago del Estero", TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física I, en 4to. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física II, en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 7517-ME-2019, de la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física II, en 5to. año 3ra. división y TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física III, en 6to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2909-ME-2022, del Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", todos los establecimientos educativos pertenecientes a la ciudad de Tilisaraao, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes y a la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de Gobernación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### **CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

#### **DECRETO N° 4617-ME-2025.-**

San Luis, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3060421/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3455138/25, obra el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor GUSTAVO CESAR NAVARRO, D.N.I. N° 22.822.524, con el objeto de prestar servicios consistentes en desarrollo, mantenimiento evolutivo y asistencia a usuarios sobre el Sistema de Junta de Clasificación Docente de la Provincia en la Dirección Gestión Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 01 de abril del 2025 y el 31 de diciembre del 2025;

Que la cláusula novena del Contrato de referencia, establece la retribución mensual que percibirá el prestador de servicios, por todo concepto;

Que en act. INFORM 405965/25, obra informe correspondiente de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Artículo 10º de la Ley VIII-0253-2024;

Que en act. PREV 10700190/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal;

Que en act. PTPGAS 56905/25, obra Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios y en act. RCRE 10727371/25, comprobante de reserva de crédito por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.980.000,00);

Que en act. NOTAMP 856287/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación considera que se encontraría en condiciones de proyectar el acto administrativo homologatorio correspondiente;

Que en act. NOTAMP 857597/25, Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la transferencia de créditos presupuestarios y homologue el modelo de contrato mencionado, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 134005/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

##### **DECREA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor GUSTAVO CESAR NAVARRO, D.N.I. N° 22.822.524, con el objeto de prestar servicios conforme lo establecido en la cláusula primera del mismo, durante el período comprendido entre el 01 de abril del 2025 y el 31 de diciembre del 2025, obrante en act. DOCEXT 3455138/25.-

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	17	26	1-01	3	\$ 4.980.000,00

Disminuir:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	17	26	1-01	2	\$ 4.980.000,00

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.Parc.	Importe
1	14	17	26	00	1-01	3	4	\$ 11.340.000,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio notificar al prestador de servicios.-

Art. 8º.-Hacer saber a Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### DECRETO N° 4618-ME-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-1170080/25; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1723-ME-2025, obrante en act. DEC 1723/25, se procedió a realizar una modificación presupuestaria y se autorizó a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas del Ministerio de Educación, a otorgar subsidios a favor de las Asociaciones Educacionales que gestionan las Escuelas Públicas Autogestionadas, por los meses de enero a marzo de 2025, con destino al pago del Fondo de Incentivo Docente Provincial, establecido en el Art. 4º del Decreto N° 1772-ME-2024, con cargo a rendir cuenta en tiempo y forma de la aplicación de los mismos ante Contaduría General de la Provincia, conforme lo establecido en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que, en el Art. 4º del acto administrativo de referencia, se realizó la imputación del gasto a la partida presupuestaria vigente;

Que en act. NOTEDU 3456944/25 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita la rectificación de la misma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.-Rectificar el Art. 4º del Decreto N° 1723-ME-2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	14	18	27	01	1-01	5	1	\$ 123.641.391,05".-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### DECRETO N° 4619-ME-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9041010/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LUCIANA MAKINISTIAN, D.N.I. N° 24.980.281, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3371181/24 obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 5782-MHyOP-2015, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3373438/24;

Que en act. INFSUM 177139/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3450973/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3451371/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, de la docente LUCIANA MAKINISTIAN, D.N.I. N° 24.980.281, en CUATRO (4) horas. cátedra de Lengua y Literatura en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### DECRETO N° 4620-ME-2025.-

San Luis, 24 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3270452/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIANA CECILIA ALFONSO, D.N.I. N° 28.275.357, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favaloro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3445531/25, obra copia de Decreto de designación N° 1928-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3449641/25;

Que en act. INFSUM 177198/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3454165/25, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3455087/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIANA CECILIA ALFONSO, D.N.I. N° 28.275.357, en CUATRO (4) hs. cátedra de Matemática en 4to. año 2da. división, Orientación en Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favaloro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

---

#### SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

#### SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### DECRETO N° 8355-SGG-SAyDS-2025.-

San Luis, 25 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7010488/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la adhesión establecida en la Ley N° VIII-1143-2024 - Adhesión a la Ley Nacional N° 27.424 "Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública"-, se reconoce el derecho de los usuarios del Sistema Eléctrico Provincial - SEP - de la provincia de San Luis, operado por el Concesionario del Servicio Público de Subtransporte y Distribución de Energía Eléctrica a conectar fuentes de generación de energía eléctrica renovable intermitente para autoconsumo, con eventual inyección de energía a la red;

Que la promoción del aprovechamiento de fuentes de energía renovable debe convertirse en una política del Estado provincial, porque contribuyen a la descarbonización ambiental y a brindar soluciones de abastecimiento descentralizadas;

Que la descentralización del Sistema Eléctrico Provincial debe llevarse a cabo de manera ordenada y progresiva para garantizar un suministro confiable y seguro, respetando los parámetros prestacionales establecidos en el Reglamento de Suministro de la Energía Eléctrica - Decreto N° 1305-HyOP-SOP-94 y modificación por Decreto N° 1811-HyOP-SOP-95 y demás normativa vigente, evitando afectar la estabilidad operativa del sistema;

Que de ello se deriva que el ejercicio del derecho de los usuarios a instalar y disponer de fuentes renovables que conectan en sus instalaciones y puedan inyectar energía al SEP para todas las condiciones técnico operativas de las instalaciones del servicio público, que no sean afectadas por el acceso de nuevas tecnologías de usuarios-generadores que conectan su equipamiento;

Que el derecho de los usuarios a autogenerar energía renovable no puede afectar las condiciones prestacionales, debiéndose regular condiciones de acceso de esos equipamientos y conexión al Sistema Eléctrico Provincial las condiciones administrativas de registro, contratos, derechos y obligaciones, puesto que ellos siguen siendo usuarios de la red, lo que implica, impacto en la planificación y operación del SEP, además de las condiciones económicas que regirán la relación entre los hasta ahora usuarios, y en adelante, usuarios-generadores;

Que la Ley N° VIII-0276-2004 - Ley que Regula la Generación, Subtransporte y Distribución de Energía Eléctrica en la Provincia de San Luis - establece los lineamientos del servicio público eléctrico en la jurisdicción provincial, sirviendo de marco para la incorporación de generación destinada al autoconsumo;

Que el Art. 4º de dicha norma otorga un rol central al Estado provincial en garantizar el desarrollo y la continuidad del servicio, rol que lo ejerce a partir de las instituciones estatales competentes y de la Concesión del Servicio Público, debiendo arbitrar la regulación pertinente;

Que la reglamentación para el ejercicio del derecho de los usuarios a conectar equipamiento renovable para autoconsumo con eventual inyección debe establecerse en ese marco de las normas que rigen el servicio público de subtransporte y distribución en el ámbito provincial, resultando conveniente la determinación de las condiciones de ejercicio del derecho y las obligaciones de los usuarios del sistema que deciden disponer de equipamiento de auto-generación y vincularlo al Sistema Eléctrico Provincial para eventual inyección;

Que para garantizar la adecuada integración de las unidades de autoconsumo en la planificación eléctrica, resulta conveniente medir estos consumos con el objetivo de preservar la neutralidad prestacional y conocer las cantidades de consumo total;

Que dada las diferentes tipologías de red del Sistema Eléctrico Provincial es conveniente que sea la reglamentación la que establezca las condiciones de conexión y operación al Sistema Eléctrico Provincial de los Equipos de Generación Distribuida, prestaciones tecnológicas, restricciones operativas, y demás condiciones técnicas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

Art. 1º.- Aprobar la reglamentación de la Ley N° VIII-1143-2024 - Adhesión a la Ley Nacional N° 27.424 "Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública", la cual se incorpora como Anexo del presente Decreto.-

Art. 2º.- Designar como Autoridad de Aplicación de la Ley N° VIII-1143-2024 - Adhesión a la Ley Nacional N° 27.424 "Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública" a la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica - CRPEE - en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° VIII-0276-2004 quedando facultada para dictar las normas aclaratorias y complementarias de la reglamentación aprobada por el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.- El presente Decreto comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.-

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Federico Javier Cacace**  
**Romina Andrea Carbonell**

**ANEXO**

DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° VIII-1143-2024 - ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.424 "RÉGIMEN DE FOMENTO A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA RENOVABLE INTEGRADA A LA RED ELÉCTRICA PÚBLICA"

Art 1º.- La Autoridad de Aplicación impulsará la generación distribuida con destino al autoconsumo y a la inyección de eventuales excedentes de energía eléctrica a la red de distribución.-

Art 2º.- A los efectos del presente se entiende por:

- **CONTRATO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DISTRIBUIDA:** Acuerdo de voluntades que vincula a la Distribuidora con los Usuarios-Generadores.

- **USUARIO-GENERADOR (UG):** Es el usuario del Sistema Eléctrico Provincial que recibe la autorización para conectar un Equipo de Generación Distribuida para autoconsumo y eventual inyección de excedentes al Sistema Eléctrico Provincial.

- **EQUIPO DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA:** Equipamiento de aprovechamiento de fuente renovable, inversores, protecciones y demás partes que permitan la inyección a la red eléctrica en las condiciones establecidas para la prestación del servicio público de energía eléctrica conforme establece la regulación vigente.

- **EQUIPOS CERTIFICADOS:** Equipos de Generación Distribuida y elementos asociados que cumplan con los requisitos establecidos por la Autoridad de Aplicación, homologándolos para su instalación y funcionamiento bajo la modalidad distribuida, de acuerdo con los procedimientos que establezca con ese fin.

- **SISTEMA ELÉCTRICO PROVINCIAL:** Es el conjunto de instalaciones y su equipamiento, en los diferentes niveles de tensión, que conforman la red de sub transporte y distribución en el ámbito y jurisdicción provincial. -

Art 3º.- A los efectos de facilitar la inyección de excedentes a la red, la concesionaria del servicio público de distribución en el ámbito provincial deberá cumplir con las condiciones que establece la presente reglamentación y normativa complementaria que dicte la Autoridad de Aplicación, tendientes a asegurar el cumplimiento de los objetivos del marco normativo y que garanticen la integridad de las instalaciones y la calidad de la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica; la seguridad de las personas, teniendo la obligación de compra de la energía inyectada por los Usuarios-Generadores en las condiciones que establece el presente Decreto y la reglamentación.-

Art 4º.-El derecho de los Usuarios Generadores a instalar y conectar equipamiento para la generación distribuida para autoconsumo y eventual inyección de energía al Sistema Eléctrico Provincial deberá ejercerse de acuerdo a las condiciones que establece la presente reglamentación y normativa complementaria que dicte la Autoridad de Aplicación de forma de asegurar que su operación en paralelo a la red no comprometa el adecuado funcionamiento del Sistema Eléctrico Provincial, la seguridad de las personas, ni las instalaciones de los usuarios del área de influencia, incluido el UG.-

Art 5º.-Los usuarios deberán solicitar a la Distribuidora el permiso para instalar Equipos de Generación Distribuida de hasta una potencia igual a la que tienen contratada y siempre que no represente más de un porcentual de la capacidad de uso de la sección de línea o cable a la que se encuentran vinculados al Sistema Eléctrico Provincial, que será determinada por la reglamentación conforme tipología de redes.

En caso de solicitud de instalación de Equipos de Generación Distribuida de una potencia mayor a la que tenga contratada el usuario, será la Distribuidora quien tenga la decisión de habilitar o rechazar la solicitud. En caso afirmativo esta será efectiva al momento de la autorización de entrada en operación del Equipo de Generación Distribuida y el usuario deberá afrontar la tarifa correspondiente a la potencia en que se encuentre categorizado el suministro.

En los casos en que el usuario no disponga de potencia contratada definida, la Autoridad de Aplicación determinará la misma en un todo de acuerdo a la asignación de costos tarifarios que corresponde a la categorización del suministro.-

Art 6º.- La Autoridad de Aplicación establecerá los requisitos técnicos que deberán cumplir los Usuarios-Generadores para generar energía eléctrica para autoconsumo e inyectar los excedentes a la red de distribución.-

Art 7º.- La Autoridad de Aplicación definirá las categorías de UG que considere pertinentes teniendo en cuenta los parámetros técnicos, el tipo de usuario y la potencia que cada uno de estos tenga contratada.-

Art 8º.- Para la obtención de la autorización de conexión, el usuario interesado en instalar un Equipo de Generación Distribuida conectado a la red de distribución deberá seguir los procedimientos y cumplir con los requisitos que la Autoridad de Aplicación establezca para tal fin.

A tales efectos, dicho procedimiento contempla:

1. Análisis de viabilidad de conexión en función de la red de distribución y

las características técnicas y tecnológicas de los Equipos de Generación Distribuida que se deseen instalar.

2. Instalación del Equipo de Generación Distribuida a cargo del usuario.

3. Verificación de la instalación realizada.

4. Celebración del Contrato de Generación Eléctrica Distribuida, instalación de Equipo de Medición bidireccional y conexión a la red de distribución, y de un equipo de medición de autoconsumo.

En todos los casos el Equipamiento de Generación debe tener incorporado sistemas de desconexión automática a la red pública ante la ausencia de tensión de la misma. El Usuario Generador es responsable del mantenimiento de esa operatividad en el equipamiento a su cargo.

Los Usuarios Generadores serán responsables de los efectos adversos que el mal funcionamiento de su equipamiento pueda causar a las instalaciones del servicio público, personas y/o terceros.-

Art 9º.- La Autoridad de Aplicación definirá los términos, las condiciones generales y los plazos del Contrato de Generación Eléctrica Distribuida a suscribirse entre el UG y la Distribuidora desde su aprobación técnica. En los casos en que el UG sea beneficiario de cualquier bonificación, el contrato deberá consignar tal situación.

Los Usuarios Generadores sin medición de potencia no accederán al beneficio del Fondo Social Eléctrico Provincial.

El modelo Contractual deberá cumplir las condiciones que establece la presente reglamentación y normativa complementaria que dicte la Autoridad de Aplicación. -

Art.10º.-Celebrado el Contrato de Generación Eléctrica Distribuida y habilitada la conexión, la Autoridad de Aplicación emitirá el correspondiente Certificado de UG a los efectos de documentar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para la Autorización de Conexión y determinará la fecha de conexión del Equipo de Generación Distribuida. -

Art 11.-La medición se realizará mediante un medidor bidireccional que registrará los flujos de consumo e inyección.

El costo de la colocación del medidor bidireccional monofásico, será por cuenta de la Distribuidora. En el caso de los suministros trifásicos Tarifa 1 y Tarifa 2, los medidores serán provistos por la Distribuidora y el costo del medidor bidireccional por cuenta del Usuario - Generador. La Autoridad de Aplicación establecerá el costo del reemplazo de los equipos de medición conforme prestaciones tecnológicas. Los medidores unidireccionales quedarán para uso de la medición de autoconsumo.

A los efectos de la Planificación del Sistema Eléctrico Provincial y la asignación de costos tarifarios, la Autoridad de Aplicación determinará que los Usuarios Generadores sin medición de potencia, dispondrán de la potencia prevista en la regulación para la conexión conforme el encuadre tarifario vigente al momento de su solicitud.

La Autoridad de Aplicación está facultada para requerir información a los Usuarios Generadores con conexión trifásica una declaración jurada de autoconsumo y/o registros a los efectos de una correcta planificación.

El equipo de medición de autoconsumo deberá registrar potencia y energía, en los mismos términos que la reglamentación prevé para cada categoría de Usuario.

Art.12.- El cálculo de compensación y la administración de la remuneración por la energía inyectada, será a cargo de la Distribuidora bajo el modelo de balance neto de facturación, de acuerdo con lo establecido a continuación:

a). La Distribuidora está obligada a reconocer y adquirir, y, en caso de corresponder, abonar al UG toda la energía generada a partir de fuentes renovables que éste inyecte a la red de distribución, con carácter mensual. La lectura de inyección y demanda se hará de forma conjunta conforme los protocolos de medición y facturación establecidos regulatoriamente en el Reglamento de suministro de la Energía Eléctrica.

b). El cálculo de la compensación se efectuará conforme se establece en el inciso c) del presente artículo, reconociendo como Tarifa de Inyección al precio de compra de la energía eléctrica, que es el pass through reconocido por la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica, incluida la tarifa de transporte en el Mercado Eléctrico Mayorista, y descontando las pérdidas asociadas a la categoría a la que pertenece el UG. Para aquellos Usuarios- Generadores cuyo servicio contratado con el Distribuidor discrimine el precio de la energía dentro de su esquema tarifario en segmentos horarios, la inyección de energía eléctrica referida en el párrafo precedente les será reconocida y abonada de la forma y por los mecanismos establecidos en el inciso c) del presente artículo, liquidada al precio de cada banda horaria según corresponda.

c). La compensación conforme al inciso a) del presente artículo, que será valorizada en PESOS (\$), deberá realizarse en la factura correspondiente al período en el cual se realizó la inyección. Los valores de demanda eléctrica e inyección de excedentes, relevados en la lectura realizada por la Distribuidora, deberán ser expresados y desglosados en la misma factura, reflejando, según corresponda, el precio de cada banda horaria tanto para la inyección como para la demanda. De existir diferencias en la facturación

de la energía inyectada, el UG podrá realizar el correspondiente reclamo ante la Distribuidora, otorgándole a dicho reclamo idéntico tratamiento administrativo al establecido para los casos de reclamos por diferencias en la facturación de la demanda.

d). Si por la compensación descripta en el inciso c) del presente artículo resultare un crédito o saldo monetario a favor del UG en un determinado período de facturación, será automáticamente imputado en la facturación del período siguiente. En caso que resulten créditos por más de seis períodos consecutivos, la Distribuidora deberá poner dichos créditos a disposición del UG. -

Art.13.- La Autoridad de Aplicación deberá mantener un Registro de Usuarios Generadores y de Equipos de Generación Distribuida, conforme a lo establecido en la reglamentación y la Distribuidora, por su parte, tendrá la obligación de informar mensualmente las altas y bajas de los Usuarios Generadores y los Equipos registrados.

Además, con fines informativos, la Autoridad de Aplicación deberá cargar en los registros nacionales tanto los requerimientos de conexión como las conexiones efectivamente concretadas, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente. -

Art.14.- La Autoridad de Aplicación mensualmente pondrá en conocimiento a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable la información necesaria para mantener actualizado el Registro Provincial de los actores vinculados a las Energías Renovables. -

Art.15.- La Autoridad de Aplicación establecerá sanciones cuando los sujetos alcanzados por la presente incurran en incumplimiento de las obligaciones impuestas por el presente y la reglamentación, previo sumario, conforme Decreto N° 569-HOySP-1995.-

## MINISTERIO DE GOBIERNO

### DECRETO N° 8366-MG-2025.-

San Luis, 26 de Mayo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5261656/25 por el cual el Ministerio de Gobierno tramita renuncia de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada por la Dra. CECILIA CHADA D.N.I. N° 17.124.810 al cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 3493434/25;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 26 de mayo de 2025, la renuncia presentada por la Dra. CECILIA CHADA D.N.I. N° 17.124.810 al cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

### RESOLUCIÓN N° 150-DPJ-2025

Ciudad de San Luis, 28 de mayo de 2025

VISTO:

Las actuaciones obrantes en legajo/archivo 441/2001 correspondientes a la Asociación Cooperadora Escuela N° 365 Los Quemados, en las que se solicita se convoque a asamblea de oficio; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad de referencia presenta estado de irregularidad ante esta Dirección no habiendo realizado la asamblea de manera correspondiente.

Que a fs. 142 obra presentación suscripta por presidente de la entidad solicitando se convoque a asamblea de oficio por parte de esta Dirección a fin de regularizar la vida institucional de la misma.

Que el art. 4-5) de la Ley V-0112-2004 de personas jurídicas faculta a esta dirección a convocar a asamblea de oficio cuando resulte necesario, estimando en este caso que es viable la solicitud de los socios a fin de lograr la conformación de los órganos sociales que permitan gestionar institucionalmente a la entidad.

Por ello y en virtud de las atribuciones establecidas en la ley N° V-0112-2004

**LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS**

**RESUELVE:**

ART. 1º: Convocar de Oficio a Asamblea Extraordinaria de Asociados de la entidad Asociación Cooperadora Escuela N° 365 Los Quemados, con personería jurídica otorgada mediante Resolución N° 584-PCyFdePJ-2001, LPJ N° 441/2001 para el día LUNES 09 de junio de 2025 a las 19:00 hs. en domicilio legal en la localidad de los Quemados Dpto. Ayacucho, Provincia de San Luis a fin de tratar en siguiente Orden del Día:

1) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

2) Reforma Integral del Estatuto Social

ART. 2º: Convocar de Oficio a Asamblea ordinaria de Asociados de la entidad Asociación Cooperadora Escuela N° 365 Los Quemados, con personería jurídica otorgada mediante Resolución N° 584-PCyFdePJ-2001, LPJ N° 441/2001 para el día LUNES 09 de junio de 2025 a las 20:00 hs. en domicilio legal en la localidad de los Quemados Dpto. Ayacucho, Provincia de San Luis a fin de tratar en siguiente Orden del Día:

1) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

2) Elección de autoridades.

3) Tratamiento de los ejercicios contables de los Años 2023 y 2024.

ART 3º: Notifíquese en la forma de práctica; publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis y oportunamente archívese.

**DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ**

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 30 May.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

**RESOLUCIÓN N° 148-DPJ-2025.-**

San Luis, 26 de Mayo del año 2025.-

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad SALA DE PRIMEROS AUXILIOS DR HUGO M. ESPINOSA, LPJ 51/1944, de la Ciudad de Villa Mercedes, Dpto. Pedernera, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto del año 1923;

CONSIDERANDO:

Que a fs.946 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. ANA BEATRIZ CASALE, D.N.I. N° 26.307.999.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1º de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 51/1944 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N°V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS**

**RESUELVE:**

Art. 1º.-Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la enti-

dad SALA DE PRIMEROS AUXILIOS DR HUGO M. ESPINOSA, LPJ 51/1944, de la Ciudad de Villa Mercedes, Dpto. Pedernera, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto del año 1923.-

Art. 2º.-Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. ANA BEATRIZ CASALE, D.N.I. N° 26.307.999, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABILES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3º.-Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

**DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ**

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e y v: 30 May.

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

**RESOLUCIÓN N° 151-DPJ-2025.-**

San Luis, 28 de Mayo de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 03/18, perteneciente a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL JUAN LLERENA", con domicilio en la localidad de Juan Llerena, Dpto. Pedernera, Provincia de San Luís y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario prorrogar en su cargo al delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución N° 354-DPJ-2024, en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sra. ALCIRA FIDENCIA VILLEGRAS D.N.I. N° 17.583.894, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7º Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703\*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

**LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS**

**RESUELVE:**

Art. 1º EXTENDER por el término de TREINTA (30) días hábiles a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida Resolución N° 354-DPJ-24 de fecha 08 de Agosto del año 2017, a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL JUAN LLERENA", con domicilio en la localidad de Juan Llerena, Dpto. Pedernera, Provincia de San Luís -

Art. 2º RATIFICAR en sus funciones de Normalizadora a la Sra. ALCIRA FIDENCIA VILLEGRAS D.N.I. N° 17.583.894, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3º Dentro de este periodo de prorroga deberá llamar a asamblea Extraordinaria a fin de que quede conformada la nueva comisión directiva de la entidad, bajo apercibimiento de realizar el llamado de oficio por esta dirección.-

Art. 4º NOTIFÍQUENSE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.-

**DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ**

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e y v: 30 May.

**ASAMBLEAS**

LA ASOCIACIÓN CIVIL "PADRE JUAN OGRÍN"

CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, día 13/06/2025, a las 16:00 hs. en el local social sito en calle San Martín y Sarmiento, Quines, Pcia. San Luis.

ORDEN DEL DIA:

1. Memoria y balance del ejercicio 2024.

2. Informe del Revisor de Cuentas 2024.

Comisión Directiva.

C: 1430

\$ 5.100,00

e y v: 30 May

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CIVILES DEL SUR; convoca a Asamblea General Ordinaria, a los socios; para el día 23 de junio de 2025 a las 17 hs., en la sede de del centro, sito en calle 4 de junio s/n. Se tratará el siguiente ORDEN DE DÍA:

- 1- Elección de dos asambleístas para la firma del acta.
- 2- Consideración y aprobación de la Resolución 021; correspondiente a los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022.
- 3- Consideración y aprobación de memoria; balance general e informe del síndico/comisión Fiscalizadora; correspondiente a los ejercicios contables correspondientes a los años 2023 y 2024.
- 4- Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.

TERESA ELISA GARCIA  
Presidenta

C: 1431 \$ 7.700,00 e y v: 30 May

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE LA RED UNIVERSITARIA PARA EL CUIDADO DE LA CASA COMÚN (RUC) ASOCIACIÓN CIVIL**

La RED UNIVERSITARIA PARA EL CUIDADO DE LA CASA COMÚN (RUC) ASOCIACIÓN CIVIL convoca a Asamblea Ordinaria el día 27 de junio de 2025, a las 11:00 horas (hora de Argentina), de manera híbrida: presencial en la sede de la Fundación Barceló - Facultad de Medicina, sita en Avenida Las Heras 1907, piso 11, ciudad de Buenos Aires, República Argentina, y virtual mediante el siguiente enlace de la plataforma Meet: <https://meet.google.com/ghc-jpbz-zhm>.

En dicha Asamblea Ordinaria se pondrá en consideración y tratamiento el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización de la RUC para completar el período 2024-2027.
2. Memoria Anual de actividades de la RUC.
3. Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización.
4. Plan de Trabajo Anual de la RUC.
5. Presupuesto Anual de la RUC.

San Luis, 26 de mayo de 2025.  
AGUSTINA RODRÍGUEZ SAÁ  
Presidenta

C: 1432 \$ 7.100,00 e y v: 30 May

**CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN AGRÍCOLA GANADERA DE JUSTO DARACT, invita a todos sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria, la misma se realizará el día Sábado 07 de junio de 2025 a las 21:00hs., en nuestras instalaciones (calle Entre Ríos N° 626).

El ORDEN DEL DÍA a tratar, será el siguiente:

1. Firma de dos asambleístas el acta de asamblea ordinaria.
2. Lectura y aprobación de memoria anual 2022-2023 y 2023-2024.
3. Lectura y aprobación de balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 44 (2022-2023 y N° 45 2023-2024)
4. Renovación parcial de Comisión Directiva.

Se ruega asistencia y puntualidad.

Caducan en su cargo NO pudiendo ser reelectos:

Jorge Reinero

Gabriel Nafissi

Javier Perassi

Caducan en su cargo pudiendo ser reelectos:

Alberto Peradotto

Adrián Cartagenova

Sandro Blangero

Rubén Casale

Continúan en Comisión Directiva:

Luis Martín

Fernando Dalmasso

Franco Cartagenova

Raúl Mores

Franco Cartagenova

Renato Dalmasso

Luis Orquín

Rodolfo Casale

Alejandro Casale

SE RUEGA CONFIRMAR SU PRESENCIA 2 DIAS ANTES

SANDRO BLANGERO

Presidente

C: 1433

\$ 13.900,00

e y v: 30 May

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO LA RIBERA**

Convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 18 de Junio de 2025, a las 20:00 horas, en el predio sito en Jorge Gabriel Pujol 550 Barrio La Ribera de la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta; y
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2024, y de los Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.

C: 1434

\$ 6.700,00

e y v: 30 May

**ASOCIACIÓN ATLÉTICA AMIGOS PARQUE IV CENTENARIO**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación Atlética Amigos Parque IV Centenario, convoca a los socios de la agrupación a participar de la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 18 de junio del corriente año a las 18:00hs en la sede ubicada en Velódromo Provincial en Av. IV Centenario, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos asambleístas para la firma de acta.
2. Presentación de Balance, memoria e informe de revisor de cuentas periodo 2024.
3. Aprobación de Balance en sus 3 copias

LILIANA O. GIMENEZ

Presidente

C: 1462

\$ 6.700,00

e y v: 30 May.

**TEXTO ASAMBLEA CLUB SOCIAL Y CULTURAL Y DEPORTIVO EL CHORRILLO**

El Club Social Cultural y Deportivo El Chorrillo convoca a Asamblea Ordinaria para el dia 17 de junio de 2025 a las 21 hs en su sede de Avenida del Viento Chorrillero y calle de 20 de Noviembre para tratar los siguientes temas.

- 1.- Renovacion 50 por ciento de la Comision Directiva.-
- 2.- Consideracion y aprobacion memoria año 2024.-
- 3.- Aprobacion balance año 2024.-

ALEJANDRO ABARCA

Presidente

C: 1463

\$ 5.700,00

e y v: 30 May.

**LICITACIONES**

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2025**

**OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS DEL PODER JUDICIAL".**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 881.635.860,00).-**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 882.000,00).- El mismo deberá ser depositado en la Cta. N°: 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-**

**VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico, compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialesanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-**

**GARANTÍA DE OFERTA Y GARANTÍA DE CONTRATO: Sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-**

**PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir, hasta el día 17 de junio de 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** MIERCOLES 18 DE JUNIO DE 2025, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD  
Secretaria Contable

C: 1361 SPP e. 26 y v: 30 May.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 59-MHeIP-DCyC-2025

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:** "Contratación de SERVICIOS DE SEGUROS Y A.R.T. con destino a ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, AUTOGESTIONADOS Y GENERATIVOS, solicitado por la DIRECCIÓN COMUNIDAD EDUCATIVA, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-4091438-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 8416- ME-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$150.000.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** Dirección de Compras y Contrataciones, 24 de JUNIO de 2025 a las 10:00 Hs.

**VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistematicompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistematicompras.sanluis.gov.ar). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1435 SPP e: 30 May y v: 04 Jun

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2025

EXD. 12091132/2024

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 6834-MHIP-2025

OBRA: AMPLIACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELA TÉCNICA N°4 "FRAY LUIS BELTRÁN"

UBICACIÓN: Ciudad de San Luis Departamento J.M.de Pueyrredon. Provincia de San Luis.

FORMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.188.310.331,91

PRECIO DE PLIEGO: \$ 1.190.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 días corridos

FECHA DE APERTURA: 17/06/2025 Hora: 10:00hs.

CONSULTAS: Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda – Edificio Norte Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 12/06/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 1464 SPP e: 30 May y v: 04 Jun.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS  
AVISO DE PRORROGA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2025  
EXD. 3050805/25

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 7088-MHIP-2025  
OBRA: ESCUELA N°34 "RAÚL B. DIAZ": REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SALA DE 3 AÑOS EN N.I., Y AMPLIACIÓN DE DOS AULAS EN N.S.

UBICACIÓN: Villa Mercedes- Departamento Pedernera - Provincia de San Luis.

FORMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 308.808.152,68

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 308.809,00

PLAZO DE EJECUCIÓN 240 días corridos

FECHA DE APERTURA: La fecha prevista originalmente para el 06/06/2025 Hora: 10:00hs, se PRORROGA para el día 11/06/2025 a las 10:00 hs.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda- Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 06/06/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 1465

SPP

e: 30 May y v: 04 Jun.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

AVISO DE PRORROGA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2025

EXD. 11071081/24

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 7087-MHIP-2025

OBRA: "TERMINACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN B° LA RIBERA II"

UBICACIÓN: Villa Mercedes- Departamento Pedernera - Provincia de San Luis.

FORMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 331.390.531,03

PRECIO DEL PLIEGO: \$332.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos

FECHA DE APERTURA: La fecha prevista originalmente para el 06/06/2025 Hora: 10:30hs, se PRORROGA para el día 11/06/2025 a las 10:30 hs.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda - Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 06/06/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 1466

SPP

e: 30 May y v: 04 Jun.

## COMERCIALES

San Luis Minera S.A.P.E.M. - CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de San Luis Minera S.A.P.E.M., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de junio de 2025 a las 10:00 horas y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 9 de Julio N° 840, de esta Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del Día: "1º) Designación de los accionistas que rubricarán el Acta de Asamblea; 2º) Consideración de la documentación enumerada por el Artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 y modificaciones correspondiente al ejercicio económico N° 6 finalizado el 31 de diciembre de 2024. 3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino. 4º) Autorizaciones."

La asamblea se llevará a cabo de manera presencial en la sede de la sociedad. Los señores accionistas deberán dirigirse previamente dentro del plazo legal, a los efectos de confirmar su asistencia y proceder su registración al libro de accionistas.

IGNACIO A. CAMPOS

Presidente

C: 1323

SPP

e. 23 May. y v: 02 Jun.

UN TAL RENE S.A.

Convócase a los señores accionistas de UN TAL RENE S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 25 de Junio de 2025, a las 17:00 horas, y en segunda convocatoria el mismo



DNI 32.402.478 , de profesión comerciante, con domicilio real en Los Lapachos 881, Merlo, provincia de San Luis; y el Señor Marcos Aníbal Domínguez, Argentino, DNI 32.402.478, CUIT 20-32402478-7 mayor de edad, nacido el 14 de Junio de 1986, de 38 años de edad, casado con Jesica Yael Massaglia, DNI 34.124.705, de profesión comerciante, con domicilio real en Los Lapachos 881, Merlo, San Luis, provincia de San Luis; convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550 General de Sociedades y sus modificatorias y las siguientes cláusulas particulares:

**DENOMINACION:** "MANJARES DE MERLO S.R.L."

**DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL:** Coronel Mercau 625 Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis.

**DURACION:** 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución.

**OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades, realizadas por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a) Fabricación. Producción y Comercialización todo tipo de alfajores, chocolates y derivados, helados, pastelería, repostería, licores, mermeladas y dulces, pizzería; b) La compra, venta, importación y exportación de productos y mercaderías relacionados con la actividad del punto a; c) la explotación de servicios de catering, concesiones gastronómicas, bares, restaurantes y comedores. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.-

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS SEIS MILLONES MIL (\$ 6.000.000.-), dividido en seiscientas (600) cuotas de pesos cien (\$ 10.000,00) cada una, valor nominal, que los socios suscriben en este acto, del siguiente modo: Jesica Yael Massaglia, suscribe la cantidad de trescientas (300) cuotas, de pesos diez mil (\$10.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto. Marcos Aníbal Domínguez, suscribe la cantidad de trescientas (300) cuotas, de pesos diez mil (\$10.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-) acrediitándose tal circunstancia mediante comprobante de transferencia bancaria al Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**CIERRE DE EJERCICIO:** 30 de Abril de cada año.

**ORGANO DE ADMINISTRACION:** Gerente titular: Marcos Aníbal Domínguez, DNI 32.402.478, CUIT 20-32402478-7 Gerente suplente: Jesica Yael Massaglia, DNI 34.124.705, CUIT 27-34124705-0, por tiempo indeterminado. Prescinde de Sindicatura.

C: 1467

\$ 25.620,00

e y v: 30 May

**EDICTO DE CONSTITUCION:** "GYN LIMPIEZA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA"

El Registro Público de Comercio ordena la siguiente publicación de edicto por el término de Ley: que mediante contrato privado de fecha 21/05/2025, se ha constituido la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada: **DENOMINACION:** "GYN LIMPIEZA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" ("GYN LIMPIEZA S.A.S."). **DOMICILIO SOCIAL:** calle Falucho Sur Nº 101, ciudad de San Luis, provincia de San Luis, República Argentina. **SOCIA:** Brenda BARGAS, argentina, nacida el 7 de junio de 1.990, titular del D.N.I. Nº 35.348.614, C.U.I.T. Nº 23-35348614-4, de profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltera y domiciliarse en Avenida Lafinur Nº 424 de la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, República Argentina, por tiempo indeterminado. **DURACION:** noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en cualquier forma jurídica y en cualquier lugar de la República Argentina o fuera de ésta, las siguientes actividades u operaciones: 1. **COMERCIALIZACIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA:** la fabricación, compra, venta, distribución y comercialización al por mayor y menor, de todo tipo de productos y utensilios para la limpieza, desinfección, sanitización e higiene personal e industrial,

incluyendo: detergentes, desengrasantes, desinfectantes, alcoholes, jabones, ceras, productos químicos de uso doméstico e industrial, cloro, lavandina, artículos de tocador, fragancias, ambientadores, accesorios relacionados, escobas, escobillones, palas, tachos de residuos, cepillos, baldes, y demás utensilios y elementos para el aseo en general; 2. **BAZAR:** por medio de la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de artículos, productos y elementos de juguetería, regalería, adornos, artículos decorativos, accesorios para cocinas y baños, cristalería, juegos de salón y mobiliario, elaborados ya sea en madera, plástico, vidrio y materiales similares, para ser aplicados al uso didáctico, al entretenimiento, el confort personal y la decoración de ambientes. 3. **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO:** mediante la provisión del servicio de limpieza y mantenimiento de inmuebles, tanto en su parte interior como exterior, para viviendas particulares, empresas comerciales, industriales o de servicios y establecimientos públicos y/o privados; 4. Podrá también brindar servicios de asesoramiento técnico, comercial y logístico vinculados a los productos mencionados, incluyendo su almacenamiento, fraccionamiento, etiquetado y entrega; 5. **PROVEEDORA DEL ESTADO:** nacional, provincial o municipal, de todos sus organismos y empresas, pudiendo intervenir en licitaciones públicas, concursos de precios o ventas directas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) ACCIONES ORDINARIAS DE PESOS CIEN (\$100), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. La socia Brenda BARGAS, suscribe el 100% del capital social, es decir la cantidad de DIEZ MIL (10.000) acciones por un valor de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), siendo estas acciones ordinarias de PESOS CIEN (\$100) cada una, valor nominal y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acrediitándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acrediitándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** Administradora titular Brenda BARGAS, D.N.I. Nº 35.348.614, por tiempo indeterminado. Administradora suplente: María Soledad TRIVELLI, argentina, nacida el 5 de abril de 1.984, titular del D.N.I. Nº 30.822.557, C.U.I.T. Nº 27-30822557-2, de profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltera y domiciliarse en Avenida Lafinur Nº 424 de la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, República Argentina, por tiempo indeterminado. **FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de la sindicatura. **CIERRE DE EJERCICIO:** 30 de abril de cada año.-

**LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ**

Subdirectora R.P.C

C: 1468

\$ 35.100,00

e y v: 30 May

## JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. CYNTHIA LILIANA FERNANDEZ PAZ, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "ALCARAZ MARÍA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 419677/24, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la SRA. MARÍA BEATRIZ ALCARAZ, D.N.I. Nº 17.124.944 por el término de treinta (30) días para que se presenten ante este juzgado, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 06 de MAYO de 2025.-

C: 1370

\$ 7.800,00

e: 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES, Jueza Provisoria, Prosecretaria del autorizante, en autos caratulados: "AMAYA DAVID Y LEYES CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 248125/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la herencia de Doña: LEYES CARMEN; DNI 8.219.058 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 14 de MAYO de 2025.-

C: 1371 \$ 7.200,00 e: 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Juez Provisoria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, Prosecretaría a cargo del/la autorizante, en los autos caratulados: "AMATRIAIN AMELIA ANGELICA, S/SUCESIÓN AB INTESTATO" [EXP 420744/24], cita y emplaza a todos los herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: AMATRIAIN AMELIA ANGELICA DNI N° 13.259.600, para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 29 de NOVIEMBRE de 2024

C: 1372 \$ 7.800,00 e: 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ARMANDO NESTOR ADOLFO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP 415849/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ARMANDO NESTOR ADOLFO DNI N° 10.334.419, bajo apercibimiento de ley.- Prosecretaría: 09 de Mayo de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO  
Prosecretaria

C: 1373 \$ 7.100,00 e: 26 y v: 30 May.

La Dra. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES, Jueza provisoria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 4 SL de la ciudad de San Luis, secretaría del autorizante, en autos caratulados "GIL JOSE AGUSTIN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 410637/24, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del Sr. GIL JOSE AGUSTIN, D.N.I. N° 6.788.568, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 17 de FEBRERO de 2025

C: 1374 \$ 7.800,00 e 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: "EXP 429998/25 GOMEZ SANTOS Y SARMIENTO JUANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GOMEZ SANTOS, D.N.I.: 6.775.711 y SARMIENTO JUANA, D.N.I./L.C: 2.506.405 bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 16 de mayo de 2025.-

C: 1375 \$ 7.400,00 e: 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "ILDA IRENE RUIZ y ROQUE MARTIN CAMPOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp. N° 420386/24 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes, CAMPOS, ROQUE

MARTIN, D.N.I. 6.902.734 y RUIZ, ILDA IRENE, D.N.I. 5.860.850 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 1/10/24

C: 1376 \$ 8.080,00 e: 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, III Circ. Judicial, Dr. Moisés Benito Fara (Juez), Secretaría de la Autorizante, en autos LUCERO HERNANDO DANIEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXP.425171/24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDO DANIEL LUCERO, DNI 22196633, Bajo apercibimiento de Ley. Concarán, San Luis, 26 de marzo de 2025.-

C: 1377 \$ 6.520,00 e 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Ambiental N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista Provincial N° 55, Km. 921,5, de Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, secretaria del autorizante, en autos caratulados "OCHOA JOSE ERNESTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 428951/25, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor JOSE ERNESTO OCHOA, DNI N° 6.696.945 y emplaza para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Santa Rosa del Conlara, 20 de Mayo del 2025

C: 1378 \$ 8.600,00 e 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° de la III Circunscripción Judicial de Santa Rosa del Conlara-S.L., a cargo del Dr. José Ramiro Bustos-Juez, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "PONCE JUAN JOSE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP. N° 418748/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto JUAN JOSÉ PONCE Doc. 6.813668 bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa (San Luis), 11 de marzo de 2024.-

C: 1379 \$ 7.000,00 e 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, a cargo de la Dra. Cynthia Natalia Alcaraz Díaz, Jueza, Secretaria a cargo del autorizante, de la segunda circunscripción judicial, sito en calle: Lavalle, extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, de la ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), en autos caratulados: "EXP: 385362/22 QUEBLEEN CELINA Y QUEBLEEN LUCILA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de las extintas Sras. QUEBLEEN CELINA, D.N.I: 1.242.341 y de QUEBLEEN LUCILA, D.N.I: 8.216.208, bajo apercibimiento de ley. Villa Mercedes, (San Luis), 20-11-2024

CECILIA INÉS BERITOGNOLO  
Prosecretaria

C: 1380 \$ 8.200,00 e 26 y v: 30 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la primera circunscripción judicial de San Luis, a cargo de la Dra. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, JUEZ, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos; EXP 408541/23. "GIL LUCERO ANGEL JESUS EMMANUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. GIL LUCERO ANGEL JESUS, D.N.I. N° 39.396.434, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 24 de Febrero de 2025.-

C: 1381 \$ 8.000,00 e 26 y v: 30 May.

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. IBAÑEZ GERALDINA INES, Secretaría a cargo del Autorizante, en los autos: EXP 429484/25 GIMENEZ RAMON ALBERTO, SAROME MARIA ANGELICA C/ SUCESION cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los extintos, Don GIMENEZ RAMON ALBERTO DNI N° 6.815.047 y

doña SAROME MARIA ANGELICA DNI N°11.511.578. Bajo apercibimiento de ley.-  
SAN LUIS, 22 Mayo de 2025.-

C: 1382 \$ 8.920,00 e 26 y v: 30 May.

---

Juzgado 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro. 1, de la 3º Circunscripción Judicial de San Luis, Concarán S.L., a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: EXP 429504/25: "MUÑOZ SELVA YOLANDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante MUÑOZ SELVA YOLANDA D.N.I. 1.832.731, bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán, San Luis, 20 de mayo de 2025.-

C: 1383 \$ 8.080,00 e: 26 y v: 30 May

---

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "LANESTOSA OSCAR ARTURO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXP 396916/23, CITA Y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) DÍAS al SR. ROBERTO DARIO GATICA Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, sobre el inmueble cuya superficie total es de 1 ha 3324 m2, ubicado en Calle 25 de Mayo s/n, entre San Martín y Río Luján, localidad de Luján, el cual posee inscripción dominial en el Tomo N° 35 de Ayacucho, Folio 39, N°4596, padrón catastral N° 629, receptoría Luján y cuyos límites son: al Norte, calle 25 de Mayo; al Sur, padrón 1800; al oeste, padrón catastral nro 1587, no teniendo datos catastrales del lindante este. A fin de tramitar los presentes autos, se ordenó la confección del Plano de Mensura N° 7/149/22, confeccionado por el Agrimensor Miguel Sirur Flores en fecha 24/08/2022, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

San Luis, 20 de Mayo de 2025.-

C: 1384 \$ 12.500,00 e: 26 y v: 30 May.

---

Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de Concaran, San Luis a cargo del Dr. Moises Benito Fara juez civil autorizante en autos: "LOPEZ MIGUEL, HORACIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO.- EXP 421681/24:" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lopez Miguel Horacio DNI. N° 10.821.417 CON ULTIMO domicilio real en Los Molinos N° 150, de la localidad de Tilisarao. Dpto Chacabuco, provincia de San Luis, bajo apercibimiento de ley.-

Concaran (S.L), 19 de Mayo de 2025.-

C: 1389 \$ 7.800,00 e: 26 y v: 30 May.

---

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "DOMÍNGUEZ FRANCISCO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 429299/25 cita y emplaza por el termino de treinta dias para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. DOMÍNGUEZ FRANCISCO DNI 6.816.098, Bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 20/5/25

C: 1400 \$ 7.440,00 e: 28 May. y v: 02 Jun.

---

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini, secretaria de la autorizante, en autos "PALANDRI IVAR OCTAVIO, PERALTA MARIA ALEJANDRA C/ ESCUDERO DE BAIGORRIA DOLORES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE. N° 341420/19 emplaza a la demandada SRA. DOLORES ESCUDERO DE BAIGORRIA Y/O SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO al dominio del inmueble situado sobre ruta provincial N° 22, Los Chañares, partido La Punilla, departamento General Pedernera, Pcia. de San Luis, que de conformidad con el plano de mensura confeccionado por el agrimensor Martin Giménez MP. 300 C.A.S.L, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y

Tierras Fiscales bajo el N° 3/74/17 en fecha 02 de junio de 2017, se designa como empadronado bajo el número 1137 Receptoría de Tilisarao, inscripto al Tomo 11 de Chacabuco Folio 13 Numero 1505 e individualizado como Parcela "881" del Plano de Mensura 3/74/17, para que dentro de quince dias, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse a la Señora Defensora de Ausentes para que los represente.

Villa Mercedes, San Luis, 26 de Abril de 2023.-

C: 1401 \$ 11.500,00 e: 28 y v: 30 May.

---

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripcion Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de La Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Juez Provisoria, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados EXP 423801/24 "VALENTE MARIA DELIA RENÉE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante SRA. VALENTE MARÍA DELIA RENEE D.N.I N° 5.271.879, bajo apercibimiento de ley. San Luis, catorce de Marzo del dos mil veinticinco.-

San Luis, 13 de Mayo de 2025.

C: 1402 \$ 6.500,00 e: 28 May y v: 02 Jun.

---

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Jueza Provisoria, Prosecretaria del autorizante, en autos "LUCERO JORGE DANIEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 420301/24, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores, del Sr. LUCERO JORGE DANIEL, D.N.I. N° 10.543.046, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 14 de MAYO de 2025.-

C: 1403 \$ 7.400,00 e: 28 May y v: 02 Jun

---

Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Juez, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados "OYARZUN GONZALEZ LEONEL PATRICIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 429276/25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del extinto OYARZUN GONZALEZ LEONEL PATRICIO - DNI 92.634.348. -

San Luis, 14 de Mayo de 2025.-

C: 1404 \$ 7.680,00 e: 28 May y v: 02 Jun.

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Ambiental N° 4 de la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis a cargo de la Dra. Anabelia Veronica Imparato Torres, Juez Provisoria, Secretaria de la Autorizante, por este medio cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del causante ALBORNOZ NICOLAS FORTUNATO DNI N° 6.813.464 y/o a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por este, para que en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados "ALBORNOZ NICOLÁS FORTUNATO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 414944/24.

San Luis, 6 de marzo del 2025.-

C: 1405 \$ 9.000,00 e: 28 May. y v: 02 Jun.

---

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante- Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "MACHUCA JUAN Y PONCE TELMA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 429182/25 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los Sres. MACHUCA JUAN, .DNI 6.807.058 y TELMA PONCE, DNI N° 3.627.739, Bajo Apercibimiento de Ley.

San Luis, 20/5/25

C: 1407 \$ 7.960,00 e: 28 May. y v: 02 Jun.

---

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados "BRUNO MARCELO ALEJANDRO C/ MANZUR HÉCTOR ELIAS S/ POSESIÓN" (EXP N° 419172/24) cita y emplaza a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días, a toda persona y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieran con relación al inmueble ubicado en Calle Jorge Franco, Barrio Los Venados Manzana "J", Casa N° 41, Ciudad de San Luis Capital, Departamento Juan Martín Pueyrredón, Provincia de San Luis. Inscripción de dominio: Tomo: 146, Ley 3236, Departamento Juan Martín Pueyrredón, Folio: 444, N°624 de Fecha 12/9/199. Parcela 15 de la Manzana 170 del Plano N° 1/233/90. Parcela actual N° 20 del Plano de mensura para usucapión N° 1-227-23. Linderos: Norte: Parcela 16 de Cubillos Arnaldo Edgar. Sur: Parcela 13 de Díaz Alberto Ascencio y Parcela 14 de Cano Eduardo Pedro. Este: Parcela 11 de Álvarez Ángel Hugo (Gobierno de San Luis). Oeste: Parcela 16 de Cubillos Arnaldo Edgar y Calle pública. Superficie total: 250 metros cuadrados. Superficie cubierta 0 Ha / 76 m<sup>2</sup> / 42 dm<sup>2</sup>. Superficie semi cubierta 0 Ha / 0 m<sup>2</sup> / 0 dm<sup>2</sup>. Medidas: Norte 25 metros (AB). Sur 25 metros (CD). Este: 10 metros (BC). Oeste 10 metros (AD), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia. (art 343, 2º y 3º párrafo del C.P.C.).

San Luis 16 de Mayo de 2025.

C: 1417 \$ 14.300,00

e: 28 y v: 30 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Jueza Provisoria, Secretaría de la Autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de FUNES MIGUEL ANGEL, DNI N° 6.816.039 y FUNES JULIANA, DNI N° 2.751.062, en autos caratulados: "LUCERO JUANA JUSTINA Y OTROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP 334707/18", bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 5 de marzo del 2025.-

C: 1418 \$ 7.800,00

e: 28 May y v: 02 Jun.

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5º de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6º de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE JUEZ DE GARANTÍA N° 3 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE VILLA MERCEDES" ADM 17825/25

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Bertoli Dana Ximena	35314856
Cabello María Cecilia	26213746
Chavero Adán Alexis	35179070
Cifuentes Quiroga Stefanía Silvina	32924986
Divizia Lohigorry María Soledad	29426060
González Diego Martín	24242743
Lazarte Otero Natalia Belén	30244273
Lede Zajic Jorge Nahuel	33801554
Luquez Laura Cecilia	22543070
Moyano Julieta Marisell	34879804
Palacio Fernández Marcelo Eduardo	25166807
Pereyra Cardini Natalia Soledad	32633044
Yacanto Cecilia Cristina	31845586

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 1419 SPP

e: 28 May y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 1 de la ciudad de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo -Juez-, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados "PERE DORA ROSALIA S/ POSESION VEINTEÑAL" - EXP 286615/15, CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE DIAS a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, sobre el inmueble ubicado en la calle Emilio Dipasquio S/N y calle Sarmiento de la localidad de Villa de la Quebrada, Partido de Rumiguasi, Departamento

Belgrano, Provincia de San Luis con una superficie de 1291,52 mt<sup>2</sup> cuyos padrones catastrales son 200060 y 200231 ambos de la Receptoría Hipólito Irigoyen y cuyas inscripciones en el Registro de la Propiedad son TOMO 4 (Ley 3236) de Belgrano FOLIO 269 NUMERO 8136 y TOMO 5 de Belgrano FOLIO 184 NUMERO 649, siendo la nomenclatura catastral Sección 1 Manzana 6 Parcelas 7 y 22 de la Circunscripción Villa de la Quebrada, tal como surge del plano de Mensura nº 8/33/15 confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Noriega y aprobado en fecha 23/Julio/2015, que tiene una parcela identificada como parcela 34, que tiene una superficie de 1291,52 mt<sup>2</sup> y tiene los siguientes límites: NORTE: Ruperta Alcaraz de Alcaraz Padrón ; SUR: Orellano Carlos Ramón y Fabre de Orellano Liliana Beatriz; Orellano Carlos Ramón y Fabre de Orellano Liliana Beatriz; Bertín Jorge Sixto y Chacur José Antonio; Gomez Ramón del Carmen, Gomez José Gregorio y Gomez Jorge Dionisio; Tello Miguel Angel; ESTE: calle Emilio Dipasquio (con pavimento ancho variable) y OESTE: Becerra Carlos María y Becerra Mario Rosendo para que comparezcan y la contesten, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designar al Sr. Defensor de Ausentes, para su representación (Art. 343, 2º párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 28 de Marzo de 2018.-

C: 1420

\$ 16.100,00

e: 28 y v: 30 May

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Auditoría Ambiental presentada por la empresa TUBOS ARGENTINOS S.A, CUIT N° 30-62286204-9, a través de su apoderado el Sr. Francisco Javier Ansoain, y cuyo consultor ambiental asesor Ing. Silvana Muratona, Matrícula RUCEIA N° 72, para la actividad de fabricación de productos elaborados de metal, situada en Ruta Provincial No. 14 - Km 15, en la localidad de Justo Daract, Depto. General Pedernera, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-2100848/22, en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a [areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar](mailto:areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar)

C: 1421

\$ 10.620,00

e: 28 y v: 30 May

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. Benito Moises Fara, Juez Civil, secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 428900/25 DEVIA MARIA SUSANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA DEVIA DNI. N°14.140.218. bajo apercibimiento de ley. -

Concarán, San Luis, 06 de mayo de 2025.-

C: 1422

\$ 7.240,00

e: 28 May y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez subrogante, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados "ESCUERO MARIA CRISTINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 428553/25 cita y emplaza por el término de (30) días a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. ESCUERO MARIA CRISTINA D.N.I N° 10.945.417, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 20 de Mayo de 2025.-

C: 1423

\$ 8.000,00

e: 28 May y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción, Ciudad de San Luis, Provincia del Mismo Nombre a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Jueza Provisoria Prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "SOBEJANO OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE N° 426881/24 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don

OSCAR SOBJEANO D.N.I. N° 6.789.880, bajo apercibimiento de ley.- Ciudad de San Luis-

San Luis, 15 de MAYO de 2025

C: 1424 \$ 7.800,00 e: 28 May y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°2 – de Santa Rosa San Luis, a cargo del Dr. Jose Ramiro Bustos, Juez Civil, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 429003/25 "VIDELA FRANCISCO JAVIER Y FIDELINA ANGELICA VIDELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los extintos VIDELA FRANCISCO JAVIER y FIDELINA ANGELICA VIDELA bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 8 de mayo de 2025.-

C: 1425 \$ 8.600,00 e: 28 May y v: 02 Jun.

El Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 SL de la ciudad de San Luis, secretaría del autorizante, en autos caratulados "GARRO FRANCISCA ROGELIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 417721/24, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la causante, GARRO FRANCISCA ROGELIA, D.N.I. N° 1.243.176, bajo apercibimiento de ley.

Ciudad de San Luis, 19 de mayo de 2025.-

C: 1426 \$ 7.600,00 e: 28 May y v: 02 Jun.

Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Juez Dr. José Ramiro Bustos y Secretaría del Autorizante, autos: "(INICIO - ORALIDAD) ALDEBERT DANIEL JUAN C/ LA SERRANA OLI FORESTAL S.R.L. S/POSESION" (EXP 392571/22), hace saber que Daniel Juan Aldebert ha promovido Juicio Posesión Veinteañal respecto del inmueble sito en la localidad Rincón del Este, Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, el que según plano de mensura N° 6-91-22 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, en fecha 11-10-2022, identificado como Parcela "32"; siendo sus medidas y linderos: siendo sus medidas y linderos: Sup. 1429,81 m<sup>2</sup>; linderos son: al NORTE: Calle pública (tierra); al SUR: Picca Victor Angel y Picca Alvaro Antonio (Padrón 342009 y 342010 - Receptoría Merlo); al ESTE: La Serrana Oil Forestal SRL (Padrón 342005 - Receptoría Merlo); y al OESTE: La Serrana Oil Forestal SRL (Padrón 342004- Receptoría Merlo). Cita y emplaza por quince días a La Serrana Oil Forestal SRL y/o quienes acrediten ser propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 18 de marzo de 2025.-

C: 1438 \$ 10.900,00 e: 30 May y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos "CHAHER GRACIELA ISABEL Y CHAHER ROSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO " EXP 422987/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de las causantes ROSA ELVIRA CHAHER, DNI N° 10.152.434 y GRACIELA ISABEL CHAHER, DNI N° 5.186.229, bajo apercibimiento de ley.

Concaran, San Luis, 19 de mayo de 2025.

C: 1439 \$ 8.000,00 e: 30 May y v: 04 Jun.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Autopista de Los Comechingones (Ruta Provincial N° 55 Km. 921,5) de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Juez Dr. José Ramiro Bustos y Secretaría del Autorizante, en autos: "(INICIO ORALIDAD) FERNANDEZ PETRONA NOEMI C/ FERNANDEZ CLOTILDE NELLY Y OTROS S/ POSESION VEINTEAÑAL" (EXP 403030/23), hace saber que Petrona Noemí Fernández ha promovido Juicio Posesión Veinteañal respecto del inmueble ubicado en Los Corrales, Partido de Cautana, Departamento Junín, Provincia de San Luis, el que según plano

de mensura N° 6-177-09 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, en fecha 28-12-2009, identificado como Parcela "A"; siendo sus medidas: Superficie: 792 HA 8431,04 M2 2.778,37 M2 y linderos: al NORTE: Alicia Mónica Pascual de Molteni y María Margarita Montenegro de Zalazar (Padrón 981- Recep. Santa Rosa); al SUR: Rio Cautana; al ESTE: Carlos Ángel Rigo (Padrón 2490- 2121- 2354-725- 765- 2107 - Recep. Santa Rosa); y al OESTE: Carlos Audrito (Padrón 236 - Recep. Las Lomitas). Cita y emplaza por quince días a quienes acrediten ser propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 19 de febrero de 2025.-

C: 1440 \$ 13.100,00 e: 30 May y v: 02 Jun

**EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS** Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Rodríguez Gatica Rosana Lourdes del Sagrario, DNI N° 25.565.519, con domicilio en Caseros 477, ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 27 de mayo del 2025.-

EMILIO FENOY  
Secretario General

C: 1441 \$ 7.280,00 e: 30 May y v: 04 Junio

La Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de San Luis, Dra. Anabelia Imparato Torres, Jueza Provisoria Prosecretaria a cargo del Autorizante en autos caratulados: "ESCUDERO JORGE ARIEL C/ MARQUEZ MANUEL REYES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE N° 381695/22, cita por QUINCE días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado sobre la calle Eulalio Astudillo S/N de la Localidad de San Francisco del Monte de Oro, Departamento Ayacucho Provincia de San Luis, individualizado en el plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Jonathan W. Sandoval Mat. 313 C.A.S.L aprobado bajo el N° 7 /115/20, con fecha 04-01-2021, y que se encuentra descripto como Parcela 13, con una superficie total de 681,60 mts<sup>2</sup> ., siendo sus límites los siguientes: Norte: Dolores Bernabe Camargo de Silva Padrón N° 481.219 Rec. San Fco., Parcela 6 plano 7-87-13, parcela 6 plano 7-66-03, parcela 6 plano 7-34T-53 del punto 1 al 2 en 14.89 mts y del punto 2 al 3 en 28,56 mts.; Sur: Calle Eulalio Astudillo del punto 5 al 6 en 44.63 mts.; Oeste: Calle Adolfo Rodríguez Saa del punto 6 al 1 en 15.15 mts.; Este: Calle Carolina Acevedo del punto 3 al 4 en 5.20 mts y del punto 4 al 5 en 10.38 mts. Este inmueble está inscripto en la dirección de Catastro y Tierras Fiscales al Padrón 481.220, Receptoría 16, Sección 10, Manzana 06, Parcela 07, asimismo este inmueble está inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 12 de Ayacucho, Folio 41, Numero 1514 Inc. 2da.-

San Luis, 21 de Abril de 2025.-

C: 1442 \$ 11.700,00 e: 30 May y v: 02 Jun

**EDICTO N° 273- AGUA SUBTERRANEA-SLA-2025**  
**PREFACTIBILIDAD**

La firma FIDESUR S.A, CUIT 30-68400008-6, titular del padrón inmobiliario 02-990429, perteneciente al Establecimiento LA PERLA, ubicado aproximadamente a 20 km al este de la intersección entre la RN148 y RP11, paraje Don Roberto, localidad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Provincia de San Luis. Se corresponde a la Cuenca Hidrogeológica Río Quinto, solicita permiso para la ejecución de una (1) perforación con destino de uso AGRÍCOLA, ubicadas en las siguientes coordenadas (POSGAR 94 - FAJA 3):

- SEV2: N: 6238716,19 E: 3555719,50

Quienes se consideren afectados, deberán presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles ante ENTE SAN LUIS AGUA, sito en Casa de Gobierno de la Provincia de San Luis, Edificio Oeste, Bloque I, P/B, Ciudad de San Luis.

MAURICIO GABRIEL GARBERO  
Sub Gerente Agua Subterranea y Pozos Públicos  
San Luis Agua

C: 1443 \$ 8.900,00 e: 30 May y v: 02 Jun

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la localidad de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría de la autorizante, en autos caratulados: "IASIGLI DEL PAPA BEN C/ DELGADO DE ORTIZ INDALECIA S/ POSESIÓN" EXP: 419943/24, cita y emplaza por el término de quince días a INDALECIA DELGADO de ORTIZ y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en camino vecinal s/nº - Ojo del Río, Partido de Santa Rosa, Departamento Junín, Provincia de San Luis, y que posee los siguientes linderos: Norte: Padrón 1032308 rec. 14 a nombre de Aguilera de Silva Ciriaca Alcira L.C.: 1.593.541; Padrón 1731 rec. 14 a nombre de Agüero María Teresa; Este: camino vecinal y Padrón: 1731 rec. 14 a nombre de Agüero María Teresa; Sur: Padrón 1732 rec. 14 a nombre de Delgado de Ortiz Indalecia, siendo la misma demandada de autos; Oeste: Padrón 120 rec. 14 a nombre de Aguilera Carlos Javier D.N.I.: 22.103.950; Aguilera Graciela Elizabeth D.N.I.: 23.241.074; Aguilera Alberto Ezio Gabriel D.N.I.: 29.015.810; y Aguilera Elsa Liliana María D.N.I.: 26.170.949. Con una superficie de CINCUENTA Y SEIS HECTAREAS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (56 Has. 4.166,45 m<sup>2</sup>), parcela "1" del plano 6/279/23, Padrón 1732 Receptoría Santa Rosa, inscripción al T° 2 - de Junin - F° 260 - N° 360 (Inscr. Segunda) en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis. Bajo apercibimiento de ley.

Concaran, San Luis, 15 de mayo de 2025.

C: 1444 \$ 13.900,00 e: 30 May y v: 02 Jun

---

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 - VM, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Extremo Sur Edificio Ramiro Podetti, Villa Mercedes (SL), a cargo de la Dra. Cynthia Natalia Alcaraz Diaz - Jueza, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: EXP 392311/22 "ISOLA NATALIA LORENA C/ CAMPO HERRERO WILMA SUSANA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", publica, se ha ordenado la presente publicación a fin de poner en conocimiento el inicio de la presente acción tendiente a adquirir el dominio por posesión del VEHICULO MARCA FORD MODELO FIESTA AMBIENTE 5 PUERTAS, TIRO SEDAN 5 PUERTAS, MARCA MOTOR FORD N° CDJC58303043 CHASIS MARCA FORD N° 9BFZF16N158303043 MODELO 2005 inscripto a nombre del demandado NUMERO DE TITULO 016506640 DOMINIO ETG 299 IMPORTADO en contra de CAMPO HERRERO WILMA SUSANA DNI 17.128.558 Y/O SUCEORES.-

Villa Mercedes (San Luis), 15 de Mayo del 2025.-

ANALÍA CELDRÁN  
Prosecretaria

C: 1445 \$ 9.500,00 e: 30 May y v: 02 Jun

---

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por Juan Ramón Aparicio y cuyo consultor ambiental es el Ing. Agr. Carlos Rodrigo Becerra, Mat. RUCEIA N° 59, para el Desarrollo Urbanístico Suelos Puntanos 11, ubicado en la localidad de Cortaderas, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis (Ref. EXPD. N° 0-3270779/23), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste (Ex Capital), Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a: areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

RICARDO RUBIRA  
Subdirección de Gestión Ambiental

C: 1446 \$ 9.820,00 e: 30 May y v: 02 Jun

---

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Juez, a Provisoria, Prosecretaria

a cargo del autorizante, en autos caratulados EXP 379061/21 "LOS CHAÑARES S.A. S/ POSESIÓN", cita a toda persona que se considere con derecho al inmueble denominado "La ensenada" en jurisdicción del Partido Rumiguasi, Depto. Belgrano de la Prov. de San Luis ubicado en Ruta Prov. N° 3 Norte, de una superficie de 350 has. 5624.93 m<sup>2</sup>, identificada como Parcela 1 en el Plano de Mensura Nro. 8/39/22 confeccionado por el Agrimensor Guillermo Aguado, y que corresponde a los siguientes padrones: (i) Padrón 26-470 - Tomo 07 (Ley 3236) de San Luis Belgrano, Folio 381, Nro. 2820, y Tomo 11 (Ley 3236) Belgrano, Folio 362, Nro. 214; (ii) Padrón Nro. 26 - 156 - Tomo 07 (Ley 3236) de Belgrano, Folio 381, Nro. 2820 y Tomo 11 (Ley 3236) Belgrano, Folio 362, Nro. 214; (iii) Padrón Nro. 26-986, Tomo 11 (Ley 3236) Belgrano, Folio 362, Nro. 214, emplazándose a los mismos en un plazo de QUINCE DÍAS para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1º párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2º párrafo y 911 del C.P.C.).-

San Luis, 27 de Marzo de 2025

C: 1447 \$ 13.900,00 e: 30 May y v: 02 Jun

---

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres-Juez Provisoria, en los autos caratulados: "MIRANDA EVELIA Y OMAR ARGELINO LOPEZ S/SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP. N°411690/24", cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de DOÑA EVELIA MIRANDA, D.N.I. 08.214.020, y de DON OMAR ARGELINO LOPEZ, D.N.I. 06.801.155 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 26 de MAYO de 2025.-

C: 1448 \$ 7.200,00 e: 30 May y v: 04 Jun.

---

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "MIRANDA, MARTA SERAFINA - SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 427911/25, cita y emplaza por el término de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la SRA. MARTA SERAFINA MIRANDA, D.N.I. N° 5.299.222, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 20 de Mayo de 2025.-

C: 1449 \$ 7.040,00 e: 30 May y v: 04 Jun.

---

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 2 de la Ciudad de San Luis cargo de Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Interina Secretaría a cargo del autorizante en autos EXP 339508/19 "MUZZI ELIO CARLOS, VILLALBA LILIANA ALEJANDRA C/ GARRO DE CORIA ELISA S/ POSESIÓN" cita y emplaza por QUINCE DIAS a toda persona que se considere con derecho al inmueble ubicado Provincia: San Luis Departamento: Ayacucho. Partido: San Francisco del Monte de Oro. Lugar: Granaderos Puntanos s/nº, Leandro N. Alem. Siendo sus límites y medidas: Norte: VALLEJO CARMEN TERESO Padrón 1449 – Rec.- San Francisco puntos 1-2: 107,37 m. 2-3: 8,11 m. 3-4: 50,36; 4-5: 18,25 m.; 5-6: 33,47 Este: Av. Granaderos Puntanos (s/pav.); puntos: 8-7: 56,34; 7-6: 29,99. Sur: Calle Mitre (s/pav). Puntos 9-8: 149,45 m. Oeste: Justo Quevedo – No se localiza padrón. Puntos 1-9: 108,76 m. Con una superficie 1HA 4648,07 m<sup>2</sup>. Sin Inscripción de Dominio. Inscripto en catastro bajo padrón N° 641 de la Receptoría San Francisco. Plano de mensura N° 7/248/17, confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Cuvertino, Parcela "36".-

Para que comparezcan, la contesten, constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 343, 2º del C.P.C. La resolución que ordena la medida en lo pertinente dice: San Luis, 13 de Diciembre de 2019 .... Publíquense EDICTOS por DOS VECES en intervalos de TREINTA DÍAS entre una y otra publicación en el Diario de mayor circulación de la provincia de San Luis y en el Boletín oficial, citando a quienes se consideren con derecho, emplazándose a los mismos en un plazo de QUINCE DÍAS para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1º párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2º párrafo y 911 del C.P.C.).- La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. GABRIELA

NATALIA RAMOSCA, Juez Interina en lo Civil, Comercial y Minas del Juzgado N° 2 de la ciudad de San Luis.  
San Luis, 7 de FEBRERO de 2020.-

C: 1450 \$ 19.100,00 e: 30 May y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dra. Fernando A. Spagnuolo, Juez, en los autos EXP 393379/22 - "OROZCO OSCAR MIGUEL S/SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, herederos y acreedores de OSCAR MIGUEL OROZCO DNI 11.442.104. Bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 6 de Noviembre de 2024.-

C: 1451 \$ 7.640,00 e: 30 May y v: 04 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Juez provisoria, Prosecretaría autorizante, en autos caratulados "PEDERNERA JUAN HECTOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 426316/24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante JUAN HÉCTOR PEDERNERA, DNI N° 11.984.195, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 22 de MAYO de 2025

C: 1452 \$ 7.120,00 e: 30 May y v: 04 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°1, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, juez, secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "QUIROGA YRMA ESTHER S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 401914/23, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y/o acreedores de la Sra. YRMA ESTHER QUIROGA, DNI N° 5.182.022, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 20 de mayo de 2025.-

C: 1453 \$ 6.760,00 e: 30 May y v: 04 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en autos caratulados EXP 391438/22 "RINALDI HUGO DOMINGO C/ RODRIGUEZ GIL LUCAS, STEFANOVIDH CRISTOBAL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado como: PARCELA CINCUENTA Y TRES del plano 7-233-2021 confeccionado por el Agrimensor Carlos A. CUBERTINO y registrado por la "Dirección Provincial de Catastro y tierras fiscales" con fecha 29/03/2022, el que tiene las siguientes medidas, superficies y linderos: partiendo desde el punto B en dirección al Norte (Puntos B-C) mide veinte metros noventa centímetros (20 mts. 90 cm.), en dirección al Este (Puntos C-D) cinco metros treinta y siete centímetros (5 mts. 57 cm), (Puntos D-E) cinco metros cincuenta y siete centímetros (5 mts. 37 cm), en dirección al Sur (Puntos E-A) diecisiete metros cuarenta y un centímetro (17 mts. 41 cm); en dirección al Oeste (Puntos A-B) ocho metros ochenta y nueve centímetros (8 mts. 89 cm) lo que hace un TOTAL DE SUPERFICIE SEGÚN MESURA DE CIENTO OCIENTA Y TRES METROS CUADRADOS OCIENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (183.87 M2.); y Linda: al NORTE con calle 25 de Mayo; al Este con calle Maestro Almeida; al SUR con propiedad de Cristóbal Stefanovich (Padrón 260.472) y al OESTE con propiedad de Lucas Rodríguez GIL (Padrón 260.471), todo del mismo plano citado. El inmueble identificado tiene inscripción dominial y afecta parcialmente en Registro General de la Propiedad Inmueble: 1) al TOMO 27 DE AYACUCHO, FOLIO 61, NÚMERO 4351 a nombre de LUCAS RODRIGUEZ GIL y se encuentra EMPADRONADO CON EL NÚMERO 260.471 DE LA RECEPCIÓN QUINES ante la Dirección Provincial de Ingresos públicos de la provincia. 2) al TOMO 28 DE AYACUCHO, FOLIO 379, NÚMERO 4431 (inscripción 5º) a nombre de CRISTOBAL STEFANOVIDH y se encuentra EMPADRONADO CON EL NÚMERO 260.472 DE LA RECEPCIÓN QUINES ante la Dirección Provincial de Ingresos públicos de la provincia bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se de-

signará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2º párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 24 de Abril de 2025.

C: 1454 \$ 17.900,00 e: 30 May y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Juez Subrogante, Prosecretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 372347/21 "RUIZ ROSA ELVA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble con ubicación en: Departamento CHACABUCO.- Partido: LARCA.- Lugar: QUEBRA-CHO SUR S/N°, VILLA LARCA. Padrón: 400309 Receptoría Concaran, San Luis.- Medidas Lineales: del punto 1 al punto 2: 13,85 m.; del punto 2 al punto 3: 34,52 m.; del punto 3 al punto 4: 14,04 m.; del punto 4 al punto 1: 34,79 m.- Linderos: Norte: Gobierno Estado de la Provincia de San Luis Padrón 40030, receptoría Concaran, Parcela A, Plano 04-168-2007 Parcela 1, Plano 04-010-1912.- Este: Gobierno Estado de la Provincia de San Luis Padrón 40030, receptoría Concaran, Parcela 1, Plano 04-010-1912.- Sur: Gobierno Estado de la Provincia de San Luis Padrón 40030, receptoría Concaran, Parcela 1, Plano 04-010-1912.- Oeste: calle Quebracho sur.- Superficie: superficie total de CUATROCIENTOS OCIENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (483.32 M2). Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis: Tomo 38-CHACABUCO Folio 158 N° 5088. Plano De Mensura N° 04/74/20, de fecha 16 de Noviembre de 2020.- Ing. Agrimensor: R. GASTON QUIROGA Mat. N° 232 C.A.S.L. bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2º párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 08 de abril de 2025.-

C: 1455 \$ 13.900,00 e: 30 May y v: 02 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán (SL), a cargo de la Dra. María Claudia Uccello de Melino, Secretaría del autorizante, en autos "TORRES JOSE LUIS C/ LUCERO ROLANDO FERMIN Y OTRAS S/ USUCAPION" - EXP 316879/17, cita y emplaza por QUINCE días a María Virginia Lucero de Adaro, Fermín Rolando Lucero, Ramona Alejandrina Lucero de Muñoz y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: UBICACIÓN: calle pública, Balcarce, partido de Larca, Dpto. Chacabuco, Pcia. de San Luis; PLANO: N°4/179/07.- PARCELA: A.- SUPERFICIE: 17 Has. 9.469 m2. LIMITES: Norte: camino público -Acceso a Balcarce; Sur: Ramona Lucero de Muñoz-Pd.1486 - Rec.10; Este: Suc. Juan de la Rosa Lucero-Pd.1490 - Rec.10; y Oeste: Carlos Ernesto Puccio - Pd. 2218-Rec.10.- DOMINIO y PADRÓN: T°19, de Chacabuco-F°475, N°3480, Pd.1485-Rec.10 (Tít.A); T°19, de Chacabuco, F°487, N°3487, Pd.1486-Rec.10 (Tít.B); y T°19, de Chacabuco-F°484, N°3482; Pd.1492-Rec.10 (Tít.C).- Bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 11 de Julio de 2019.-

C: 1456 \$ 10.300,00 e: 30 May y v: 02 Jun.

El Dr. Fernando A. Spagnuolo, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, Prosecretaría a cargo de la Autorizante en los autos caratulados: "VELAZQUEZ NORMA LOLA C/ CALDERON DE VILLEGRAS ESTEFANIA" EXP N° 333096/18, cita por el término de QUINCE (15) días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado entre las calles Ejercito de los Andes N° 640 y Almirante Brown N° 548 de esta Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis , que se halla individualizado en el plano de mensura confeccionado por el Agrimensor José Raúl Giulietti, aprobado bajo el N° 1/434/17, con fecha 21/05/2018, y que se encuentra descrito como Parcela "14" del mismo, con una superficie de 530,57 mts2., siendo sus límites, colindantes y linderos los siguientes: Norte: Calle Almirante Brown (c/pav), del punto 1 al 2 en: 30.56 mts.; Este: Martin González Padrón 852474 Rec. Capital, Parcela 6, plano 1-229-84 del punto 2 al 3 en: 14.77 mts.; Sur: Calle Ejercito de los Andes (c/pav), del punto 3 al 4 en: 33.47 mts. y Oeste: Rubén Fernández y Gastón Rubén Fernández Padrón 29505, Rec. Capital, Parcela 4, Plano 1-20-11 del punto 4 al 1 en: 16.93 mts. Ese inmueble está inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de la demandado al Tomo 41 (Ley 3236)

de Capital, Folio 477, Número 7909; Padrón N° 29506 de la Receptoría Capital, Circunscripción Ciudad de San Luis, Sección 8, Manzana 43, Parcela 5.  
San Luis, 02 de diciembre de 2024.

CRISTINA N. BELZUNCE  
Prosecretaria

C: 1457 \$ 11.100,00 e: 30 May y v: 02 Jun.

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción, con asiento en Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Juez Dr. José Ramiro Bustos y Secretaría del Autorizante en autos: "(INICIO ORALIDAD) GONZALEZ, LUCAS C/CATTARUZZO LIVIO VALENTIN S/POSESION VEINTEAÑAL (EXP 405740/23)", hace saber que Lucas Gonzalez ha promovido Juicio Posesión Veinteañal respecto del inmueble ubicado en calle Gral. Juan Martín de Pueyrredón - Barranca Colorada, Merlo, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, el que según plano de mensura N° 6-221-22 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, en fecha 30-01-2023, identificado como Parcela "28"; siendo sus medidas: Superficie OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON, SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS (839,60 M<sup>2</sup>) y linderos: al NORTE: Luisa Francisca Peludero (Padrón 950135 - Receptoría Merlo); al SUR: calle Gral. Juan Martín de Pueyrredón (tierra); al ESTE: Arnaldo Gerardo Jaury (Padrón 340920 - Receptoría Merlo); y al OESTE: Livio Valentin Cattaruzzo (Padrón 340922 - Receptoría Merlo). Cita y emplaza por quince días a quienes acrediten ser propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 28 de marzo de 2025.

C: 1458 \$ 11.660,00 e: 30 May y v: 02 Jun.

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción, con asiento en Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Juez Dr. José Ramiro Bustos y Secretaría del Autorizante, en autos: "(INICIO ORALIDAD) VOGEL GUSTAVO C/CATTARUZZO LIVIO VALENTIN S/POSESION VEINTEAÑAL" (EXP 405739/23), hace saber que Gustavo Vogel ha promovido Juicio Posesión Veinteañal respecto del inmueble ubicado en calle Gral. Juan Martín de Pueyrredón - Barranca Colorada, Merlo, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, el que según plano de mensura N° 6-162-22 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, en fecha 14-12-2022, identificado como Parcela "26"; siendo sus medidas: Superficie: OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS y linderos: al NORTE: Luisa Francisca Peludero (Padrón 950135 - Receptoría Merlo); al SUR: calle Gral. Juan Martín de Pueyrredón (tierra); al ESTE: Livio Valentin Cattaruzzo (Padrón 340921 - Receptoría Merlo) y al OESTE: Horacio Daniel Pujales (Padrón 340923 - Receptoría Merlo). Cita y emplaza por quince días a quienes acrediten ser propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 28 de marzo de 2025.-

C: 1459 \$ 11.420,00 e: 30 May y v: 02 Jun.

---

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Díaz (Juez), Secretaría de la Autorizante, en los autos: PUEBLA RODOLFO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP 416559/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don PUEBLA RODOLFO DNI N° 6.827.509, bajo apercibimiento de ley. Prosecretaría: 23 de Mayo de 2025.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO  
Prosecretaria

C: 1460 \$ 5.900,00 e y v: 30 May

---

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Cocarán, San Luis, a cargo del Dr. Carlos Hugo Orozco, Juez Subrogante, en los autos caratulados: "EXP 394441/23- "DEF. OF. CIVIL, COM. AMB. Y LAB. POR VIGUET ALANIZ MARIA MILAGROS - SOLICITA SUPRESIÓN DE APELLIDO", cita y emplaza a fin de quien se considere con legítimo derecho pueda formular oposición dentro de los (15) días hábiles, contados desde la última publicación, contra la demanda de SUPRESIÓN DE APELLIDO promovida por la Sra. VIGUET ALANIZ MARIA MILAGROS, DNI 45.802.406. Se transcribe la parte pertinente del derecho que ordena la medida: "CONCARÁN, SAN LUIS, 27 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO... I. - Proveyendo la presentación de la fecha 18/12/2024 por la Dra. Macias: (...) III.- Atento lo peticionado y conforme a lo establecido por el art. 70 del CCyCN, ORDENO: Publicar edictos en el diario oficial, una vez por mes por el lapso de dos meses en la forma prescripta por los artículos 145, 146 y 147 del CPCC de aplicación supletoria, a fin de que se considere con legítimo derecho pueda formular oposición de dentro de los (15) días hábiles, contados desde la última publicación, contra la demanda de SUPRESIÓN DE APELLIDO promovida por la Sra. VIGUET ALANIZ MARIA MILAGROS, DNI N° 45.802.406. FDO/DR. CARLOS HUGO OROZCO, JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL N° 1.-

Concarán, San Luis, siete de marzo de dos mil venticinco.-

C: 1469 \$ 13.100,00 e y v: 30 May

---

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "JOFRE JOSE ATILIO Y SOSA ZOE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 429794/25, cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los Sres. JOFRE JOSE ATILIO DNI 6793166 y SOSA ZOE, DNI N° 3778262, bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 27/5/25

C: 1470 \$ 7.360,00 e: 30 May y v: 04 Jun

---

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "KREMNITZER RUBEN ADOLFO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP N° 415309/24" cita y emplaza por el término de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores del SR. RUBÉN ADOLFO KREMNITZER, D.N.I. 7.611.475, fallecido el 03 de septiembre de 2023 en la ciudad de San Luis bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 20 de Mayo de 2025.-

C: 1471 \$ 7.600,00 e: 30 May y v: 04 Jun

---

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados EXP 385845/22 "RIOS ANGEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL RIOS L.E. 3.181.136 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de mayo de 2025.-

C: 1472 \$ 7.600,00 e: 30 May y v: 04 Jun

---

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, en autos caratulados "MURGIA RAUL MARIANO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 427387/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considerare con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. MURGIA RAUL MARIANO DNI N° 28.547.175, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 26 de mayo de 2025.-

C: 1473 \$ 7.800,00 e: 30 May y v: 04 Jun

---

## ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

SELECCIÓN DE INTEGRANTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LEY N° IV-0456-2005

Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Luis, hace saber a toda la población el nombre y los antecedentes curriculares de la persona que se encuentra en consideración para la cobertura de la vacancia para integrar el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis:

Dr. VICTOR MANUEL ENDEIZA

Se hace saber que en virtud de lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley N° IV-0456-2005: Los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán en el plazo de quince (15) días a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, presentar por Mesa de Entradas del Ministerio de Gobierno, sito en Autopista de las Serranías Puntanas, Km. 783, Terrazas del Portezuelo, edificio Sur, Bloque II, de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, por escrito y de modo fundado y documentado, las posturas, observaciones y circunstancias que consideren de interés expresar respecto del incluido en el proceso de preselección, con declaración jurada respecto de su propia objetividad en relación al propuesto. No serán consideradas aquellas objeciones irrelevantes desde la perspectiva de la finalidad del procedimiento que establece el Art. 2º de la normativa citada o que se funden en cualquier tipo de discriminación racial, religiosa, ideológica o de cualquier otra naturaleza que desvirtúe el presente procedimiento.

## DATOS PERSONALES

APELIDO: ENDEIZA

NOMBRE: VICTOR MANUEL

D.N.I. N° 23.947.179

PROFESIÓN: ABOGADO

DOMICILIO: SAN MARTÍN N° 414, CIUDAD SAN LUIS

FECHA DE NACIMIENTO: 21 DE AGOSTO DE 1974

NACIONALIDAD: ARGENTINO

LUGAR DE NACIMIENTO: SAN LUIS, ARGENTINA

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

HIJOS: 2

## FORMACIÓN EDUCATIVA

POSGRADO: cursado de Maestría de Derecho Procesal (2004-2006), Universidad Nacional de Rosario, provincia de Santa Fé.

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS: ABOGADO: (2000) "Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Belgrano", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con título de Abogado con Orientación en Administración Pública.

ESTUDIOS SECUNDARIOS: (1992) Centro Educativo Causay, con título de Bachiller con capacitación laboral como Auxiliar en Turismo.

ESTUDIOS PRIMARIOS: Escuela Normal Juan Pascual Pringles hasta 4to grado y resto en el Centro Educativo Causay, ambos de la ciudad de San Luis.

## ANTECEDENTES LABORALES

- 12-12-2023- a la actualidad: Fiscal de Estado de la Provincia de San Luis.
- 2016-2023: Defensor de Juicio N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia.

- 2015-2017: Profesor Titular de la cátedra de Derecho Administrativo de la Universidad Católica de Cuyo- Sede San Luis.

- 2013-2015: Secretario General del Gobierno de la Provincia de San Luis.

- 2011-2013: Secretario Legal y Técnica del Gobierno de la Provincia de San Luis.

- 2007-2011: Profesor Adjunto de la cátedra "Derecho Penal 3" de la Universidad Católica de Cuyo- Sede Villa Mercedes.

- 2006-2011: Defensor de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia.

- 2003-2006: Secretario Sala Civil de la Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia.

- 2002-2003: Jefe de Oficina Legal del Ministerio de Educación de la Provincia.

- 1997-2002: Administrativo y Técnico en la Cámara de Diputados de la Nación.

## FUNCION PÚBLICA (cargos más relevantes)

- Secretario Legal y Técnica del Gobierno de la Provincia de San Luis. Periodo 2011-2013.

- Secretario General del Gobierno de la Provincia de San Luis. Periodo 2013-2015.

- Fiscal de Estado de la Provincia de San Luis. Periodo 12/2023 a la actualidad.

## CURSOS CAPACITADOR/EVALUADOR:

DICIEMBRE 2009

Capacitador en el curso: Programa de Capacitación Ministerio Público-Fiscal y de la Defensa. Superior Tribunal Justicia - Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis

## NOVIEMBRE 2007

Capacitador en el Curso de Reconocimiento en Rueda de Personas y Reconocimiento Fotográfico. Superior Tribunal Justicia - Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis

## NOVIEMBRE 2007

Coordinador del "Seminario Intensivo de Dogmática Jurídico-Penal y Derecho Penitenciario". Superior Tribunal Justicia - Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis

## MAYO A NOV. 2004

Capacitador en el Curso "Aspectos Prácticos del Procedimiento en Materia Civil" Capacitación de empleados judiciales 1º y 2º nivel de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial. Superior Tribunal Justicia - Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis

## AGOSTO 2003

Evaluador de los postulantes a ingresar al Poder Judicial de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial. Superior Tribunal Justicia

## CURSOS, SEMINARIOS, REPRESENTACIÓN:

## NOVIEMBRE 2023

Curso Intensivo de Posgrado en Derecho Procesal Acusatorio y Técnicas de Litigación. UCC Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

## MAYO 2016

97º Asamblea Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de la Magistratura. Fed. Argentina de la Magistratura

## AGOSTO 2011

80º Asamblea Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de la Magistratura.

Fed. Argentina de la Magistratura

## DICIEMBRE 2010

78º Asamblea Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de la Magistratura.

Fed. Argentina de la Magistratura

## NOVIEMBRE 2010

1er Congreso Internacional de Derecho Constitucional "Las instituciones republicanas y democráticas a 200 años de la Gesta de Mayo". Asoc. Arg. de Derecho Constitucional y Gob. San Luis

## SEPTIEMBRE 2010

XXIII Jornadas Nacionales del Ministerio Público. Universidad de La Punta y Gobierno de la Provincia de San Luis

## OCTUBRE 2009

XIX Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina. Facultad de Derecho de la U.B.A.

## MAYO 2009

1º Encuentro de Cohortes de la Carrera. Univ. Nac. de Rosario

## NOVIEMBRE 2008

71º Asamblea Ordinaria de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de la Magistratura. Fed. Argentina de la Magistratura

## NOVIEMBRE 2008

1º Congreso Internacional de Probation y otros Medios Alternativos de Solución de Conflictos. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE ENTRE RIOS

## AGOSTO 2008

70º Asamblea Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de la Magistratura. Fed. Argentina de la Magistratura

## JUNIO 2008

XVIII Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina. Fed. Arg. De la Magistratura y Col. De Magistrados y Funcionarios de Villa Mercedes, San Luis

## SEPTIEMBRE 2007

XX Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos. Esc. Cap. Judicial de San Juan

## JUNIO 2007

Capacitación en visitas a prisiones para defensores, funcionarios y operadores de la defensa pública. FOJUDE y Embajada Suiza en Argentina.

## JUNIO 2007

Jornadas de Estudio para el Perfeccionamiento de la Policía Científica de la Provincia de San Luis. Superior Tribunal Justicia - Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis

## MAYO 2007

I Congreso Federal de Justicia Penal. Asoc. Pensamiento Penal- UBA.

## NOVIEMBRE 2006

VIII Congreso Nacional de Derecho Procesal Garantista. Esc. Sup. de Derecho Univ. Nac. del Centro de la Prov. Bs. As.

## OCTUBRE 2006

Jornada de Mediación. Superior Tribunal Justicia - Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis

## MAYO 2006

Congreso de Derecho de Familia y Menores. Superior Tribunal Justicia - Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis

ABRIL 2006

"Los Nuevos Métodos de Análisis de ADN en la Justicia Criminal y Civil". Inst. Capac. e Inv. del P.J. de la Prov. San Luis

DICIEMBRE 2005

Primeras Jornadas Nacionales de Gestión Aplicada a la Problemática Penal. Centro de Estudios para la Calidad en el Servicio de Justicia.

JULIO 2005

"Capacitación y Ética para un Crecimiento Sostenido. Desarrollo Humano y Capital Social. El profesional y EL Sector Público". Asoc. Civil JPSP

OCTUBRE 2004

IV Encuentro Regional de Capacitación Judicial del Nuevo Cuyo y Nor Patagonia. Esc. Cap. Poder Judicial Neuquén

JUNIO 2003

Cuestiones actuales sobre la responsabilidad civil del Estado. U.C. de Cuyo

ABRIL 2002

Ciclo de conferencia Ley de Emergencia Pública "Suspensión de Actividades Judiciales en las Leyes de Emergencia". CPA CABA

ABRIL 2001

Seminario de Actualización de Derecho de Familia. Master Group Argentina

SEPTIEMBRE 1998

Curso "Las Comisiones Permanentes de la H. Cámara de Diputados". Instituto de Capacitación Parlamentaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

ABRIL 1998

Curso "Capacitación Parlamentaria 1998". Instituto de Capacitación Parlamentaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

#### ANTECEDENTES JUDICIALES

- Secretario Sala Civil de la Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia. Periodo 2003-2006.
- Defensor de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia. Periodo 2006-2011.
- Socio activo de la Asociación Civil de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público de la Defensa de la República Argentina. Periodo 2007.
- Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de San Luis. Periodo 2009-2011.
- Miembro titular del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. Periodo 2011.
- Miembro suplente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. Periodo 2013-2015.
- Miembro titular del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. Periodo 2015.
- Miembro titular del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. Periodo 2017-2019.
- Miembro de la Comisión Directiva del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de San Luis. Periodo 2017-2021.
- Defensor de Juicio N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia. Periodo 2016-2023.

C: 1474

SPP

e. 30 May y v: 04 Jun.

#### REMATES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 11/06/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 6, 9 y 10 de Junio de 10 a 13 y 14 a 17hs: LEDESMA ELIZABETH EMILIANA; CHEVROLET S10 2.8TD 4X2 LS /2017; AB970KH; Base \$15.200.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 6, 9 y 10 de Junio de 9 a 16 hs: GATICA CRISTIAN HERNAN; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2017; AA997AW; Base \$7.300.000 - SOSA SANDRA MYRIAM; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2022; AF173WG; Base \$13.200.000 - MILL VICTOR MARCELO; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AF064PZ; Base \$10.700.000 - CAMARGO CRISTIAN ARIEL; FIAT ARGO HGT 1.8 /2019; AD989TQ; Base \$10.200.000 - OYOLA ANA CAROLINA; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE717YA; Base \$10.700.000 - BUSTOS RICARDO DARIO; FIAT ARGO DRIVE 1.3 /2018; AD052TG; Base \$9.300.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales,

a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21/05/2025.

EDUARDO ALBERTO RADATTI

Martillero Público Nacional

C: 1461

\$ 17.500,00

e y v: 30 May

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 19/06/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 13, 17, 18 JUNIO DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual RAMIREZ, VICTOR BRAYAN /BAJAJ ROUSER 200 / DOMINIO A192GCN / AÑO 2023 / BASE \$ 1488535,66/ ROSALES, JOSE JAVIER/ PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 308 ALLURE 1.6N NAV/ DOMINIO NMS969/ AÑO 2014 /BASE \$2032280,24/. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base al mejor postor. Seña \$160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interrupción previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de MAYO de 2025.-Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III-

LIC. LEANDRO A. AGUSTI

Socio Gerente

C: 1475

\$ 26.260,00

e: 30 May y v: 04 Jun.